

# I SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETO

SALTA, 31 ENERO 2014

DECRETO N° 0097.-

**VISTO** el reintegro a sus funciones del que suscribe en el día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme lo preceptúa el Art. 31° de la Carta Municipal corresponde dictar el instrumento legal pertinente quedando reasumidas las funciones de Intendente Municipal delegadas, en la persona de la Sra. Presidente del Concejo Deliberante, Da. Ángela Corona Ortiz de Di Bez;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- REASUMIR** por parte del que suscribe, las funciones de Intendente Municipal de Salta, a partir del día 31 de Enero de 2.014 a horas 16:30.

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y remitir copia del presente al Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3°.- EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y la Sra. Secretaria General.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO  
 A cargo Jefatura  
 De Gabinete

\*\*\*\*\*

SALTA, 31 ENERO 2014

DECRETO N° 0098

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0796-SG-2014.-

**VISTO** el Convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Corso de Muñequitos, el día 31 de Enero de 2014, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** dicho Convenio tiene por objeto, coordinar acciones interinstitucionales que permitan aunar esfuerzos para el éxito del "Corso de Muñequitos", con la intención de fomentar y proteger la tradición popular y cultural de los Carnavales Salteños;

**QUE** el curso se realizara en la Av. Reyes Católicos entre la calle Los Álamos y la Av. Patrón Costas, durante los días 1, 2, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28 de Febrero y 1, 2, 3 y 4 de Marzo en el horario de 20:00 a 00:00 hs,

**QUE** a fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todas sus partes el **CONVENIO**, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y el Corso de Muñequitos, representada por el Sr. Carlos H. Melian, el día 31 de Enero de 2014, el que se adjunta y forma parte del presente.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón las Secretaría de Turismo y Cultura, de Gobierno y de Transito y Seguridad Vial con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia del presente por Despacho de la Secretaria de Turismo y Cultura al Sr. Carlos H. Melian.-

**ARTICULO 4°.- El** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Turismo y Cultura, de Gobierno y de Transito y Seguridad Vial.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – ANTONELLI – SABBADINI – CARUSO  
 A/C DE JEFATURA  
 DE GABINETE  
 VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 FEBRERO 2014

DECRETO N° 0099

REFERENCIA: Expediente N° 070.954-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. MARIANO SORIA**, LE. N° 8.180.063, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.12.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitido por la ANSeS, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01200 de fecha 27.09.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 07 la Jefa de División Registro y Control de Licencia informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 08 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 09 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Soria** no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 10 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Soria** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 12 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que el 30.11.12, registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 18 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal informa que el agente **Soria** prestó servicios hasta el 31.11.12 y a partir del 01.12.12, renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj que obra a fs.19;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4402/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del **01.12.12** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** fs. 26 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** fs. 29 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** a partir del día **01.12.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. MARIANO SORIA**, LE. N° 8.180.063, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 8, de la Dirección Cementerio Santa Cruz y San Antonio de Padua de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. MARIANO SORIA**.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 04 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0100**

**REFERENCIA:** Expediente N° 077.963-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. VÍCTOR JOAQUÍN CARO**, LE. N° 5.076.246, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Mecánica de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, presenta su renuncia a partir del día **01.01.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 15.10.12, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01201 de fecha 04.10.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Caro** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.12.12 y a partir del 01.01.13, renuncia por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha Reloj N° 218, que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 08 la Jefe de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 09 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Caro**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 11 el Jefe del Departamento de Certificaciones de la Dirección de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Caro** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 – Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 13 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.12.12, registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 18 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4405/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del **01.01.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 24 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** a fs. 27 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** la entonces Sub Secretaría de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaría Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. ACEPTAR** a partir del día **01.01.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. VÍCTOR JOAQUÍN CARO**, LE. N° 5.076.246, Agrupamiento Mantenimiento y Producción, Tramo Supervisión, Nivel 9, Jefe de Sección Mecánica de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Sub Secretaría de Servicios Públicos y Control Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. VÍCTOR JOAQUÍN CARO**.

**ARTÍCULO 6º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – GARCIA – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0101**

**REFERENCIA:** Nota SIGA N° 6.763/2013.

**VISTO** la Nota de la referencia mediante la cual el Jefe del Departamento Personal Operativo de la Sub Secretaría de Control Comercial, comunica el fallecimiento del **Sr. RAMÓN RAÚL QUISPE**, DNI. N° 8.176.828, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** el nombrado agente revistaba en planta permanente, Agrupamiento Fiscalización, Tramo Ejecución, Nivel 6, y cumplía las funciones de Inspector de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno, conforme surge de la Hoja de Consulta Individual que obra a fs. 04;

**QUE** a fs. 02 y 06 toman conocimiento la Dirección de Inspección de Personal y la Dirección de Supervisión de Haberes, respectivamente;

**QUE** a fs. 11 se adjunta fotocopia del Acta de Defunción del **Sr. Quispe**, expedida por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la cual se consigna el deceso ocurrido el día 21.05.13 a las 01:10 horas;

**QUE** procede la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del **21.05.13**, al agente de planta permanente **Sr. RAMÓN RAÚL QUISPE**, DNI. N° 8.176.828, quien prestaba servicios en la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Operativa, dependiente de la Sub Secretaría de Control Comercial de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón Secretarías de Gobierno y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Gobierno y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – MASCARELLO – SOTO – SABBADINI – ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0102**

**REFERENCIA:** Expediente N° 017.672-SG-2012.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. LUDOVICO HUGO ZELAYA**, LE. N° 8.177.321, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director (I) de Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, presenta su renuncia a partir del día **01.04.12**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02/03 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y Detalle de Liquidación del Beneficio de la ANSeS, de fecha 26.12.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01191 de fecha 19.12.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria,

Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Zelaya** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.03.12 y renuncia a partir del 01.04.12, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Planilla de Asistencia Diaria S/N°, que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 09 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajos informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 10 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 11 la entonces Directora de Patrimonio informa que el **Sr. Zelaya**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 12 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Zelaya** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 16/17 la entonces Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3543/12 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del **01.04.12** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 19 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes, informa que el 31.03.12 registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 26 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la Comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** a fs. 29 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

## POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** a partir del día **01.04.12** la renuncia presentada por el agente **Sr. LUDOVICO HUGO ZELAYA**, LE. N° 8.177.321, Agrupamiento General, Tramo Superior, Nivel 13, Director (I) de Técnica de la Dirección General de Gestión del Tránsito, dependiente de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5° REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. LUDOVICO HUGO ZELAYA**.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO – CARUSO

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0103**

**REFERENCIA:** Expediente N° 005.189-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ABEL SEGUNDO BLANCO**, LE. N° 8.176.899, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, presenta su renuncia a partir del día **01.02.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

## CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 y 22 se adjuntan fotocopias de Notificación de Acuerdo de Beneficio y del Detalle de Liquidación del Beneficio emitido por la ANSeS, respectivamente, mediante las cuales se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01202 de fecha 09.11.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal informa que el agente **Blanco** hizo real prestación de servicios hasta el día 31.01.13 y renuncia a partir del 01.02.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj N° 91, que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 10 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 12 el Jefe del Departamento Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Patrimonio informa que el **Sr. Blanco**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 13 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Blanco** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 15 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.01.13, registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4424/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.02.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** a fs. 27 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** a fs. 30 la Sub Secretaria de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. ACEPTAR** a partir del día **01.02.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. ABEL SEGUNDO BLANCO**, L.E. N° 8.176.899, Agrupamiento Uniformados de la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, Tramo Ejecución, Nivel 07, de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la

**Jubilación Ordinaria**, dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTICULO 2°. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTICULO 5° REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ABEL SEGUNDO BLANCO**.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO – CARUSO

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0104**

**REFERENCIA:** Expediente N° 051.862-SG-2011.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el **Arquitecto Sr. FRANCO MILANO**, DNI. N° 13.822.034, de la entonces Secretaría de Obras Públicas, presenta su renuncia a partir del día **01.09.11**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 06.07.11, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01185 de fecha 27.06.11, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Director de Inspección de Personal informa que el agente **Milano** se encontraba con Retiro Programado desde el 30.09.03, según Decreto N° 1178/03 y renuncia a partir del 01.09.11, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** a fs. 08 el Jefe del Departamento Registro y Control de Legajo informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por el mismo;

**QUE** a fs. 09 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 10 el Jefe del Departamento de la entonces Dirección de Patrimonio informa que el **Sr. Milano**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 11 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Milano** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación Ampliadora de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está

previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 16/17 la entonces Dirección de Personal ha emitido Dictamen N° 3018/11 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.09.11** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** a fs. 38 la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 31.08.11, registró la baja interna del nombrado;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

#### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA DECRETA

**ARTICULO 1°. ACEPTAR** a partir del día **01.09.11** la renuncia presentada por el **Arquitecto Sr. FRANCO MILANO**, DNI. N° 13.822.034, de la entonces Secretaría de Obras Públicas, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta*, a través de su trabajo en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO 2°. ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTICULO 3°. TOMAR** razón Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTICULO 4°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5° REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Arquitecto Sr. FRANCO MILANO**.

**ARTICULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO – GARCIA

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 FEBRERO 2014

#### DECRETO N° 0105

REFERENCIA: Expediente N° 011.397-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el agente **Sr. ENRIQUE ANTONIO HERRERA**, LE. N° 7.850.929, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Administrativa de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, presenta su renuncia a partir del día **01.03.13**, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 02/03 se adjunta fotocopia de Notificación de Acuerdo de Beneficio de la ANSeS, de fecha 17.12.12, mediante la cual se pone en conocimiento del nombrado que por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 10.12.12, se le otorgó el beneficio de Prestación Básica Universal, Compensatoria, Adicional por Permanencia, según disposiciones de la Ley 24.241, sus modificatorias y reglamentaciones vigentes;

**QUE** a fs. 05 el Jefe del Departamento de Inspección de Personal, dependiente de la Dirección de Inspección de Personal informa que el agente **Herrera** hizo real prestación de servicios hasta el día 28.02.13 y renuncia a partir del 01.03.13, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, según fotocopia de Ficha de Reloj N° 302, que rola a fs. 06;

**QUE** a fs. 10 la Jefa de División Registro y Control de Licencias informa que el citado agente no se encuentra comprendido en los términos del Artículo 117 del Convenio Colectivo de Trabajo, en cuya razón no corresponde reintegro de haberes por parte del mismo;

**QUE** a fs. 11 el Director General de Sumarios informa que el agente mencionado, no registra causa administrativa como imputado;

**QUE** a fs. 12 la entonces Dirección de Patrimonio informa que el **Sr. Herrera**, no posee elemento alguno perteneciente al Municipio;

**QUE** a fs. 13 el Director de Jubilaciones informa que se han cumplimentado los trámites inherentes a la renuncia por causa de jubilación del agente **Herrera** y que no corresponde el agregado de los Formularios PS 6.1 –Afectación de Haberes y PS 6.2 –Certificación de Ampliación de Servicios y Remuneraciones, atento a que no está previsto en la normativa previsional vigente la obligación de ser emitida por el empleador posterior al acuerdo del beneficio;

**QUE** a fs. 15 la Jefa del Departamento de Control de Novedades, dependiente de la Dirección de Supervisión de Haberes informa que en fecha 28.02.13, registró la baja interna del nombrado;

**QUE** a fs. 20 la Dirección General de Asesoría Legal ha emitido Dictamen N° 4421/13 del cual surge que se encuentran verificados en debida forma los requisitos administrativos inherentes a la extinción de la relación de empleo público municipal, por lo que corresponde aceptar la renuncia a partir del día **01.03.13** presentada por el nombrado agente, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria;

**QUE** fs. 26 la Dirección General de Presupuesto informa sobre la desafectación de la partida presupuestaria que tenía comprometida la comuna a los fines del estipendio del renunciante;

**QUE** fs. 29 la Sub Secretaría de Auditoría Interna expresa que cumplido el control, considera que el procedimiento impuesto es legítimo y razonable en el tramo analizado y ajustado a derecho;

**QUE** la entonces Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos emite dictamen, el cual es ratificado por Procuración General en casos análogos y de la misma manera por la Sub Secretaria Técnica Jurídica, la que considera necesario ordenar, frente a las posibles irregularidades administrativas advertidas y ratificadas, la instrucción del Sumario Administrativo pertinente. Ya sea por las supuestas irregularidades consistentes en la posible duplicidad de pagos de haberes y jubilación; por la percepción de haberes en lo inherente al pago del **Sueldo Anual Complementario**, por la percepción de haberes en forma conjunta con el beneficio jubilatorio; de la misma manera en lo atinente a la **Antigüedad** pagada en dichos meses; y respecto al pago de las **Licencias no gozadas**, advirtiéndose que debería haberse intimado al goce de las mismas previo al inicio del trámite jubilatorio; todo ello conforme a la normativa vigente;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a tal efecto, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **ACEPTAR** a partir del día **01.03.13** la renuncia presentada por el agente **Sr. ENRIQUE ANTONIO HERRERA**, L.E. N° 7.850.929, Agrupamiento General, Tramo Supervisión, Nivel 10, Jefe de División Administrativa de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, por haberse acogido a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**, *dándole las gracias por los servicios prestados a la comunidad de Salta, a través de su trabajo en esta Municipalidad.*

**ARTÍCULO 2°.** **ORDENAR** la instrucción de Sumario en las presentes actuaciones.

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón Secretarías de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda con sus respectivas dependencias y cursar copia de este Decreto a la ANSeS.

**ARTÍCULO 4°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5°** **REMITIR** los antecedentes por Dirección General de Personal a la Dirección General de Sumarios, una vez notificado el agente **Sr. ANTONIO HERRERA**.

**ARTÍCULO 6°.** **EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Tránsito y Seguridad Vial y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°.** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO – CARUSO

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0106**

**REFERENCIA:** Expediente N° 077.760-SG-2013.

**VISTO** el Decreto N° 1186/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** se ha observado que en el citado instrumento legal se consignó erróneamente el apellido del **Sr. ENZO WALTER GUAYMAS**, DNI. N° 26.485.325, conforme surge de la fotocopia del Documento que se adjunta al presente;

**QUE** en dicho acto administrativo se registró el apellido GAUYMAS cuando en realidad corresponde "**GUAYMAS**";

**QUE** por lo expresado precedentemente resulta necesario subsanar este equívoco, por lo que corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** **RECTIFICAR** el apellido del **Sr. ENZO WALTER GUAYMAS**, DNI. N° 26.485.325, que se consignara en el Decreto N° 1186/13, donde dice "GAUYMAS" debe decir: "**GUAYMAS**".

**ARTÍCULO 2°.** **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.** **TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4°.** **EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5°.** **COMUNICAR** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA - SOTO

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0107**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTE N° 078700-SG-2013.-

**VISTO** la **ADDENDA** de **CONVENIO** de **OBRAS PUBLICAS** celebrado el 27 de noviembre de 2013 entre el **SECRETARIO** de **OBRAS PUBLICAS** de la **PROVINCIA** de **SALTA** representada por el **Ing. SERGIO ZORPUDEZ** y la **MUNICIPALIDAD** de **SALTA** representada por el **Señor JEFE** de **GABINETE DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el **Señor SECRETARIO** de **OBRAS PÚBLICAS ING. FEDERICO GAUFFIN**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Addenda tiene por objeto la ejecución de la obra: "Refacción de Playones Deportivos en Barrios Los Profesionales y La Paz como la ejecución de las tareas adicionales en los playones deportivos ubicados en barrios de Ciudad del Milagro, B° San Francisco, B° El Portal y B° Santa Ana I, la que será ejecutada a través de la Municipalidad, en el marco de los dispuesto en la Ley N° 6838;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas mediante el cual manifiesta que no tiene objeción alguna a la aprobación de la Addenda del Convenio de Obra Públicas oportunamente suscripto;

**QUE**, a fojas 10 la Dirección General de Presupuesto informa que se procedió a la registración presupuestaria;

**QUE**, la Sub Secretaria de Finanzas a fojas 11 ha tomado debida intervención;

**QUE**, a los efectos de incorporar la Addenda de Convenio de Obra Pública, al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del instrumento legal, pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR y APROBAR** en todas sus partes la **ADDENDA** de **CONVENIO** de **OBRAS PUBLICAS** celebrado el 27 de noviembre de 2013 entre el **SECRETARIO** de **OBRAS PUBLICAS** de la **PROVINCIA** de **SALTA** representada por el **Ing. SERGIO ZORPUDEZ** y la **MUNICIPALIDAD** de **SALTA** representada por el **Señor JEFE de GABINETE DR. ROSARIO ROQUE MASCARELLO** y el **Señor SECRETARIO de OBRAS PÚBLICAS ING. FEDERICO GAUFFIN**, que forma parte y se adjunta al presente Decreto, por los motivos enunciados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia del presente instrumento legal a la "**SECRETARIA de OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE SALTA**", por la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto, será firmado por el señor Jefe de Gabinete y los señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA - SOTO – GARCIA

A cargo de

Jefatura de Gabinete

VER ANEXO

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0108**

**REFERENCIA:** Expedientes N°s. 33.185-SG-11 y 11072-SV-13.

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 58, obra Resolución N° 005 de fecha 02 de Marzo 2012 emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante la cual se Adjudica la Licencia N° 009;

**QUE** a fs. 76, rola nota mediante la cual el Sr. Raúl Marcelo López, solicita la Baja de la Licencia de Transporte Escolar N° 009;

**QUE** a fs. 77/79, obran Certificado Libre de Deuda Dominio DWB-625, Certificado de Regularización Fiscal emitido por la Dirección General de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, Verificación Pericias Mecánicas de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, Informe del Departamento Transporte Escolar de la baja de la Unidad Dominio DWB-625;

**QUE** a fs. 80 obra informe producido por la Dirección de Transporte Público Impropio, dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, mediante el cual informa que el solicitante cumplió con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 12211 Capítulo VIII, Artículo 195° -Inciso a);

**QUE** a fs. 82, rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos dependiente de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja y declarando vacante la licencia N° 009;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** a la **LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 009** adjudicada mediante Resolución N° 005/12 de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial a favor del Sr. RAUL MARCELO LOPEZ D.N.I.N° 20.247.546 con Dominio DWB-625 correspondiente al vehículo marca VOLKSWAGEN MODELO TRANSPORTER Modelo 2001, Motor N° AJA070177, CHASIS WVZZZ70Z1H126078, por los motivos expuestos en los considerando.-

**ARTICULO 2°.- DECLARAR VACANTE** la **LICENCIA DE TRANSPORTE ESCOLAR N° 009** correspondiente al Sr. Raúl Marcelo López y en su mérito desafectar del servicio de Transporte Escolar la Unidad Marca VOLKSWAGEN MODELO TRANSPORTER MODELO 2001, MOTOR N° AJA070177, CHASIS WVZZZ70Z1H126078, Dominio DWB-625.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido del presente Decreto al Sr. Raúl Marcelo López, D.N.I. N° 20.247.546, con domicilio B° Cooperativa Policial 20 de Febrero, mza 8 – casa 2, de esta ciudad.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes, Secretaría de Hacienda, quién procederá a constatar la existencia de pagos pendientes en concepto de tasa y/o tributo generados por la actividad desarrollada.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete, Secretarios General, de Hacienda y de Tránsito y Seguridad Vial.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – ABELEIRA - SOTO – CARUSO

A cargo de

Jefatura de Gabinete

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 04 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0109**

**REFERENCIA:** EXPEDIENTES N°s GEH2003004241, X2004005088 y **NOTA SIGA N° 4084/12.-**

**VISTO** que por Decreto N° 1181/04 (fs. 81) de Intendencia se ordena la instrucción de Sumario Administrativo N° 2833/04 caratulado "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 88 con fecha 22 de Diciembre de 2004 se avoca al conocimiento de la causa la Dirección de Sumarios;

**QUE** a fs. 125 el Juzgado de Instrucción Formal N° 3 ordena el archivo de las actuaciones penales;

**QUE** Dirección General de Sumarios a fojas 136/137, estima que corresponde disponer la clausura de las actuaciones en el Sumario Administrativo Disciplinario N° 2833/04, con encuadre en el Art. 91, ordenando su posterior archivo, conforme a las limitaciones prescriptas en el Art. 88° del Decreto N° 0842/10;

**QUE** el Artículo 91 del Decreto N° 0842/10 dispone que "Los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de



clausura de las actuaciones, conforme a lo establecido por el artículo 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previa anotación en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos en el artículo 88°. También se extinguirá la potestad administrativa disciplinaria por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

**QUE** el Artículo 88 del Decreto N° 0842/10 establece "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informara de ello a su superior, quedando desahogado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer prescripción y quedaran suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento";

**QUE** a fojas 139/141 Procuración General considera coincidentemente con lo dictaminado por Dirección General de Sumarios que corresponde disponer la clausura de las actuaciones por la aplicación del art. 91, Decreto N° 0842/10 por lo que no se objeta que se den por concluidas las actuaciones con el dictado del instrumento legal pertinente y ordene su posterior archivo;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2833/04, ordenado por Decreto N° 1181 de fecha 26 de Octubre de 2004, por motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-ORDENAR** el archivo del Expediente N° GEH2003004241 conforme lo previsto por el Decreto N° 0842/10 Art. 91°.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS y las SUBSECRETARIAS DE RECURSOS HUMANOS y DE FINANZAS.-

**ARTICULO 4°.-EL** presente Decreto será firmado por los Sres. Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – ABELEIRA – SOTO  
a cargo de Jefatura  
de Gabinete

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 05 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0110**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la designación del Sr. **SERGIO GUSTAVO CASTRO**, DNI. N° 20.615.881, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

**QUE** las tareas del Sr. **Castro** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a Jefatura

de Gabinete y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°. DESIGNAR** al Sr. **SERGIO GUSTAVO CASTRO**, DNI. N° 20.615.881, como Responsable de la Unidad de Apoyo, dependiente de Jefatura de Gabinete, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1° punto 2 del Decreto N° 1357/09, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2°. ESTABLECER** que el nombrado al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

**ARTÍCULO 3°. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°. TOMAR** razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 6°. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 05 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0111**

**REFERENCIA:** Expediente N° 086.039-SG-2013.

**VISTO** el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Sub Secretario de Microdato solicita la modificación del nivel remunerativo del Sr. **MATÍAS MARIO BARBOZA**, DNI. N° 31.437.500, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el Decreto N° 0129/12 modificado por Decreto N° 0259/13, se designa al nombrado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Sub Secretaría de Microdato, dependiente de la Secretaría de Hacienda, con el nivel remunerativo dispuesto en el Artículo 1° Nivel "12" del Decreto N° 0088/13 modificadorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12;

**QUE** las tareas del Sr. **Barboza** resultan necesarias, atento al considerable incremento de las funciones correspondientes a la Secretaría de Hacienda y a los fines de optimizar los servicios que se prestan a la Comuna;

**QUE** en virtud de las funciones encomendadas a la citada, se ha visto oportuno modificar el nivel remunerativo que le fuera asignado;

**QUE** han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** el nivel remunerativo asignado mediante Decreto N° 0129/12 modificado por Decreto N° 0259/13, del Sr. **MATÍAS MARIO BARBOZA**, DNI. N° 31.437.500, Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, quien cumple funciones en la Sub Secretaría de Microdato, dependiente de la Secretaría de Hacienda, asignándole el nivel retributivo correspondiente al Artículo 1º Nivel "15" del Decreto N° 0088/13 modificatorio de los Decretos N°s. 1357/09 y 1175/12, **a partir de la fecha de su notificación.**

**ARTÍCULO 2º. DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 5º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 6º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA  
 A/C DE JEFATURA DE  
 GABINETE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0112**

**VISTO** el Decreto N° 0034/14, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante el citado acto administrativo en su Artículo 1º se establece: *"INCLUIR a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13"*;

**QUE** en el mismo, se observa que la fecha de inclusión es a partir de la fecha de su notificación, hecho ocurrido el día 10.01.14, cuando en realidad lo correcto es a partir del **01.05.13**, por lo que es preciso rectificar el citado Artículo;

**QUE** a los fines de subsanar este equívoco, corresponde la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR** el Artículo 1º del Decreto N° 0034/14, el cual quedará redactado de la forma que a continuación se transcribe:

**"INCLUIR a partir del 01.05.13**, a los agentes que se mencionan en el Anexo, que forma parte integrante del presente, en el cobro del Adicional por Tareas Administrativas, establecido en el Decreto N° 1172/12 y su modificatorio el Decreto N° 0078/13"

**ARTÍCULO 2º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 3º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 4º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA  
 A/C DE JEFATURA DE  
 GABINETE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0113**

**VISTO** el Decreto N° 1478/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el Artículo 2º del citado acto administrativo se designa a la Lic. **en Administración de Empresa Sra. CECILIA HEREDIA**, DNI. N° 30.598.249, en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo para cumplir funciones en la Dirección de Recaudación de la Dirección General de Rentas, dependiente de la Sub Secretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda;

**QUE** hubo un error en la designación dispuesta en el Decreto citado precedentemente, por lo que corresponde dejar sin efecto los Artículo 2º y 3º del mismo, ya que la citada profesional revista en planta permanente, según Decreto N° 0882/10;

**QUE** teniendo en cuenta que la Ordenanza N° 10.098 dispone que una vez que cesa su designación en los cargos de Estructura Política, la agente vuelve al nivel, tramo y agrupamiento que corresponda a su situación de planta permanente, conforme la normativa legal vigente;

**QUE** a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO** los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 1478/13, a partir de la emisión del citado instrumento legal, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos.

**ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3º. TOMAR** razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTÍCULO 4º. EL** presente Decreto será firmado por los señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.

**ARTÍCULO 5º. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – SOTO – ABELEIRA  
 A/C DE JEFATURA DE  
 GABINETE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 05 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0115**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 55214-SG-2013**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 el Sr. Mario Humberto Bustos solicita una ayuda económica de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil), para ser aplicado a los gastos que demanda solventar los Honorarios Médicos ya que su esposa debe ser operada de un tumor cerebral;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 18/18 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 8.000,00;

**QUE** a fs. 21 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 22 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 23/23 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 23 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 25/25 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 29), Subsecretaría de Finanzas (fs. 30) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 31/31 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor del Sr. **MARIO HUMBERTO BUSTOS**, D.N.I. N° 10.421.169, con domicilio en Pje. 8, Casa 198, B° Santa Ana I de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal al Sr. **MARIO HUMBERTO BUSTOS**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0116**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 47813-SG-2013 Y NOTA SIGA N° 14104/2013.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. Ramona Adriana Guzmán, solicita un subsidio por la suma de \$ 7.047,86 (Pesos Siete Mil Cuarenta y Siete con 86/100), para ser aplicado a los costos que demanda la construcción de una habitación;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 12/12 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 3.000,00;

**QUE** a fs. 18 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 19 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 20/20 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 20 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 3.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 22/22 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR un SUBSIDIO** por la suma de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL), a favor de la Sra. **RAMONA ADRIANA GUZMÁN**, D.N.I. N° 21.319.414, con domicilio en Mza. 416 C, Lote 03, 3° Etapa, B° Solidaridad de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **RAMONA ADRIANA GUZMÁN**.-

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

SALTA, 05 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0117****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 72614-SG-2013.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Sandra Edith Budalich, solicita un subsidio de \$ 1.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la compra de medicamentos y otros gastos varios;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 07 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 1.000,00 (pesos: un mil);

**QUE** a fojas 10 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 11 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 12/12 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fojas 12 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 14/14 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, la Dirección General de Presupuesto (fs. 18), Subsecretaria de Finanzas (fs. 19) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 20/20 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL) a favor de la **Sra. SANDRA EDITH BUDALICH**, D.N.I. N° 22.043.590, con domicilio en Los Crisantemos N° 330 V° Las Rosas de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Sandra Edith Budalich.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0118****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 60905-SG-2013.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la Sra. Ramona Teresa Condori, solicita una ayuda económica de \$ 3.000,00, para ser aplicado a los gastos que demanda la difícil situación económica;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 06 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 (pesos: dos mil);

**QUE** a fojas 09 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

**QUE** a fojas 11/11 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto Art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04;

**QUE** a fojas 11 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 y atento a la intervención de Subsecretaria de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, la Dirección General de Presupuesto (fs. 17), Subsecretaria de Finanzas (fs. 18) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 19/19 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias  
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL) a favor de la **Sra. RAMONA TERESA CONDORI**, D.N.I. N° 18.256.599, con domicilio en Manzana 8 Lote 12 B° El Cambio de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. Ramona Teresa Condori.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 FEBRERO 214

**DECRETO N° 0119**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5207-SG-2013.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Sra. María Emilia Golpe Pavichevich, solicita un subsidio por la suma de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), para ser aplicado a los costos que demanda la difícil situación económica que está atravesando;

**QUE** el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 05/05 vta. autoriza el otorgamiento de un Subsidio por la suma de \$ 5.000,00;

**QUE** a fs. 08 Dirección General de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

**QUE** a fs. 09 Subsecretaría de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

**QUE** a fs. 10/10 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d) Decreto N° 0318/04);

**QUE** a fs. 10 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 5.000,00, y atento a la intervención de Subsecretaría de Finanzas, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

**QUE** a fs. 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiéndose que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 25), Subsecretaría de Finanzas (fs. 26) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 27/27 vta.) han tomado nueva intervención en las actuaciones;

**QUE** corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL), a favor de la Sra. **MARÍA EMILIA GOLPE PAVICHEVICH**, D.N.I. N° 31.193.077, con domicilio en Gorriti N° 640, Villa Cristina de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

**ARTICULO 2°.- DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** por la Dirección General de Coordinación de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **MARÍA EMILIA GOLPE PAVICHEVICH.-**

**ARTICULO 5°.- EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – RODO - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0120**

**REF.: Memorandum RH 021, Nota N° TGI II 158 Expte. 50971/00.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2582/01 ordenado mediante Decreto N° 1334/00 de fecha 07 de Diciembre de 2000 por la Secretaría de Hacienda, por "Supuestas Irregularidades Administrativas", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 obra Memorandum RH 021 emitido por el ex Intendente Municipal, Dr. Enrique Tanoni, en virtud del cual se ordena la instrucción del Sumario Administrativo a los agentes municipales Julio César Guaymás y Rubén Alcides Rúa;

**QUE** a fs. 02 mediante Nota N° TGI II 158, el Lic. Avelino Clemente Benavidez, Director del Programa de Registro de Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Inmuebles, solicita la puesta a disposición de la Administración de Recursos Humanos y el correspondiente sumario administrativo del agente Julio César Guaymás, dependiente de dicho programa, acompañando copia de la publicación realizada por el Diario El Tribuno en fecha 20-11-2000, en la cual se sindicó al citado agente y a Rubén Alcides Rúa, como supuestos autores materiales de exacciones ilegales en perjuicio de un comerciante de esta ciudad, quedando a disposición del Juzgado de Instrucción Formal 4ta. Nominación;

**QUE** a fs. 07 la Secretaría de Hacienda mediante Decreto N° 1334/00, ordena la Instrucción del Sumario Administrativo en las actuaciones de referencia y su remisión a la Dirección de Sumarios, siguiendo los lineamientos del Memorandum RH 0021 y Nota N° TGI II 158 de fs.1 y 2 respectivamente;

**QUE** a fs. 12 con fecha 22/02/2001 la Dirección General de Sumarios, se avoca el conocimiento de la presente causa administrativa, produciéndose las Declaraciones Informativas de los empleados Julio César Guaymás y Rubén Alcides Rúa;

**QUE** a fs. 30 mediante expediente N° 50971/00 el Director de Control Urbano informa que por Decreto N° 038/00 los agentes Guaymás y Rúa pasaron a formar parte del Programa de Relevamiento Catastral;

**QUE** a fs. 38 rola Resolución N° 16/01 de la Secretaría de Gobierno ordenando la instrucción de Sumario Administrativo en el citado expediente;

**QUE** a fs. 39 vta. el Director de Sumarios solicita se deje sin efecto la Resolución N° 16/01, habida cuenta que versan sobre los mismos

hechos que los denunciados y que dieron origen al Sumario Administrativo N° 2582/01;

**QUE** a fs. 40 se adjunta Resolución N° 40/01 de la Secretaría de Gobierno, por la cual se deja sin efecto la Resolución N° 16/01;

**QUE** a fs. 62, habiéndose constatado que las presentes actuaciones se encuentran con CAUSA PENAL PENDIENTE, la Dirección de Sumarios, con fecha 18/01/2005, opina que deberá suspenderse toda tramitación y requerirse informes periódicos al Juzgado interviniente a fin de conocer la situación procesal de la causa;

**QUE** a fs. 88 la Dirección General de Sumarios, considerando que han transcurrido más de tres años sin que se haya emitido resolución definitiva, y que de las constancias de autos no surgen elementos que permitan apreciar daño al Erario Municipal, estima que corresponde disponer la clausura de estas actuaciones con encuadre en el Art. 91° del Reglamento de Investigaciones Administrativas Decreto N° 842/10, ordenando su posterior archivo mediante el instrumento legal pertinente;

**QUE** en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 82° del Decreto N° 842/10, Procuración General toma intervención, manifestando la Asesora Legal en fs. 89/91 que cumple con los requisitos prescriptos por el art. 91 del Decreto N° 842/10, el cual dispone: "los sumarios con trámite pendiente y que no cuentan con resolución definitiva de clausura de las actuaciones, conforme lo establecido por el art. 81°, deberán darse por concluidos mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo previo registro en el legajo del agente, si hubiere transcurrido el plazo de tres (3) años contados a partir del primer avocamiento del instructor sumariante, con excepción de aquellos casos previstos por el art. 88°. También se extinguirá la potestad administrativa por fallecimiento del agente o funcionario público municipal";

**QUE** el art. 88° establece: "Pendiente la causa criminal, no podrá el sumariado ser declarado exento de responsabilidad. Ante tal circunstancia deberán suspenderse las actuaciones hasta tanto recaiga sentencia definitiva o se disponga el archivo judicial de la misma. Si el trámite debiera suspenderse por estar pendiente la causa penal, el instructor informará de ello a su superior, quedando desafectado del mismo hasta su reapertura. No obstante deberá requerir informes periódicos a efectos de conocer la situación procesal del sumariado, dicho lapso no operará a los efectos de la prescripción y quedarán suspendidos todos los términos fijados en el presente reglamento"

**QUE** es dable destacar, que en el presente sumario, si bien existe causa penal pendiente, no se encuentra ningún agente vinculado como sumariado, por lo cual la existencia de la causa penal no puede operar como excepción para la aplicación del citado Artículo 91°;

**QUE** a fs. 89/91 Asesoría Letrada de Procuración General mediante dictamen N° 101 expresa que las actuaciones sumariales deben darse por concluidas mediante el instrumento legal pertinente y ordenarse su posterior archivo con encuadre en el Art. 91° del Decreto N° 0842/10;

**QUE** consecuente con los informes que anteceden, corresponde dar por concluidas las actuaciones y ordenar su archivo. En consecuencia, resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo N° 2582/01, ordenado mediante Decreto N° 1334/00 de la Secretaría de Hacienda, por los motivos expresados en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las actuaciones iniciadas mediante Memorandum N° RH 0021, Nota N° TGI II 158 y Expediente N°50971/00, conforme lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Jefatura de Gabinete, las Secretarías General y de Gobierno con sus respectivas dependencias y las Direcciones Generales de Personal y de Sumarios.-

**ARTÍCULO 4°.- EL** presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Secretarios General y de Gobierno.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA - SABBADINI  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE

\*\*\*\*\*

**SALTA, 06 FEBRERO 2014**

**DECRETO N° 0122**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 72046-SG-2013.-**

**VISTO** el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Amanecer, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene por objeto brindar un mejoramiento del nivel de comedores y merenderos en materia de capacitación y gestión a los efectos de transformarlos en instituciones de Desarrollo Comunitario. El Gobierno de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de esta Secretaría se propone financiar las capacitaciones dentro del marco de la normativa que crea el Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos;

**QUE** a fs. 04 Dirección de Presupuesto realiza la partida presupuestaria pertinente, Subsecretaría de Finanzas otorga factibilidad financiera (fs. 05) e indica como condición de pago: se imputará por 4 (cuatro) meses según cláusula decima segunda del protocolo adjunto (ANEXO I), Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 32.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 07/07 vta.);

**QUE** a fs. 09/09 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen a fs. 11/13, en el cual señala que el Gobierno de la Ciudad, como parte del presente, tendrá como principal función la de llevar a cabo la coordinación general del Programa. Para tales efectos realizara el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades desarrolladas, abonara en concepto de Honorarios, un monto de dinero establecido en el Anexo I y ejercerá la supervisión de la Organización de la Sociedad Civil respecto del cumplimiento de las cláusulas del mencionado convenio;

**QUE** el Convenio reviste importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando la participación, intercambio de conocimientos y experiencias con el objetivo de desarrollar políticas sociales tendientes a superar y combatir las problemáticas de pobreza y exclusión. Asimismo, una vez lograda la capacitación para mejorar el nivel de los comedores y merenderos, se fomentara y desarrollara la calidad de asistencia a las personas con vulnerabilidad social, por lo que se considera conveniente emitir el instrumento legal pertinente que apruebe el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento

Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Amanecer;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 23), Subsecretaría de Finanzas (fs. 24) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 25/25 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** al fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** en todas sus partes el **PROTOCOLO ADICIONAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS** entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD**, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la **FUNDACION AMANECER**, representada por la Sra. Gabriela Carolina Masmut, suscrito con fecha 23 de agosto de 2013, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-REMITIR** copia del presente a la Sra. Gabriela Carolina Masmut en representación de la Fundación Amanecer.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0123**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 72052-SG-2013.-**

**VISTO** el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Sra. Florencia Paola Todres, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene por objeto brindar un mejoramiento del nivel de comedores y merenderos en materia de capacitación y gestión a los efectos de transformarlos en instituciones de Desarrollo Comunitario. El Gobierno de la Ciudad, a través de la Subsecretaría de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de esta Secretaría se propone financiar las capacitaciones dentro del marco de la normativa que crea el Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos;

**QUE** a fs. 04 Dirección de Presupuesto realiza la partida presupuestaria pertinente, Subsecretaría de Finanzas otorga factibilidad financiera (fs. 05) e indica como condición de pago: se imputará por 6 (seis) meses según cláusula decima segunda del protocolo adjunto (ANEXO I), y Subsecretaría de Planificación y Control Económico informa que el

monto del gasto ascendería a la suma de \$ 48.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 07/07 vta.);

**QUE** a fs. 09/09 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda emite dictamen a fs. 11/13, en el cual señala que el Gobierno de la Ciudad, como parte del presente, tendrá como principal función la de llevar a cabo la coordinación general del Programa. Para tales efectos realizara el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades desarrolladas, abonara en concepto de Honorarios, un monto de dinero establecido en el Anexo I y ejercerá la supervisión de la Organización de la Sociedad Civil respecto del cumplimiento de las cláusulas del mencionado convenio;

**QUE** el Convenio reviste importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando la participación, intercambio de conocimientos y experiencias con el objetivo de desarrollar políticas sociales tendientes a superar y combatir las problemáticas de pobreza y exclusión. Asimismo, una vez lograda la capacitación para mejorar el nivel de los comedores y merenderos, se fomentara y desarrollara la calidad de asistencia a las personas con vulnerabilidad social, por lo que se considera conveniente emitir el instrumento legal pertinente que apruebe el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Sra. Florencia Paola Todres;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 23), Subsecretaría de Finanzas (fs. 24) y Subsecretaría de Planificación y Control Económico (fs. 25/25 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** al fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** en todas sus partes el **PROTOCOLO ADICIONAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DE COMEDORES/MERENDEROS** entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD**, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la Sra. **FLORENCIA PAOLA TODRES**, suscrito con fecha 23 de agosto de 2013, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-REMITIR** copia del presente a la Sra. Florencia Paola Todres.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento SECRETARIA DE HACIENDA con dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE  
VER ANEXO

SALTA, 06 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0124****REFERENCIA: EXPTE. N° 72054-SG-2013.-**

**VISTO** el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Manos Abiertas filial Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el mismo tiene por objeto brindar un mejoramiento del nivel de comedores y merenderos en materia de capacitación y gestión a los efectos de transformarlos en instituciones de Desarrollo Comunitario. El Gobierno de la Ciudad, a través de la Subsecretaria de Relaciones con Organizaciones Sociales de Acción Voluntaria de esta Secretaria se propone financiar las capacitaciones dentro del marco de la normativa que crea el Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos;

**QUE** a fs. 04 Dirección de Presupuesto realiza la partida presupuestaria pertinente, Subsecretaria de Finanzas otorga factibilidad financiera (fs. 05) e indica como condición de pago: se imputará por 4 (cuatro) meses según cláusula decima segunda del protocolo adjunto (ANEXO I), Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 20.000,00, sugiriendo se remita a Secretaría de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente (fs. 07/07 vta.);

**QUE** a fs. 09/09 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaria de Hacienda emite dictamen a fs. 11/13, en el cual señala que el Gobierno de la Ciudad, como parte del presente, tendrá como principal función la de llevar a cabo la coordinación general del Programa. Para tales efectos realizara el seguimiento y monitoreo permanente de las actividades desarrolladas, abonara en concepto de Honorarios, un monto de dinero establecido en el Anexo I y ejercerá la supervisión de la Organización de la Sociedad Civil respecto del cumplimiento de las cláusulas del mencionado convenio;

**QUE** el Convenio reviste importancia para la Municipalidad de Salta toda vez que seguiría generando la participación, intercambio de conocimientos y experiencias con el objetivo de desarrollar políticas sociales tendientes a superar y combatir las problemáticas de pobreza y exclusión. Asimismo, una vez lograda la capacitación para mejorar el nivel de los comedores y merenderos, se fomentara y desarrollara la calidad de asistencia a las personas con vulnerabilidad social, por lo que se considera conveniente emitir el instrumento legal pertinente que apruebe el Protocolo Adicional al Programa de Mejoramiento Institucional de Comedores/Merenderos celebrado entre el Gobierno de la Ciudad y la Fundación Manos Abiertas filial Salta;

**QUE** con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2014, Dirección General de Presupuesto (fs. 22), Subsecretaria de Finanzas (fs. 23) y Subsecretaria de Planificación y Control Económico (fs. 24/24 vta.) han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

**QUE** al fin de incorporar el citado Convenio al Derecho Público Municipal, es necesario disponer su aprobación, mediante la emisión del pertinente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** en todas sus partes el **PROTOCOLO ADICIONAL AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

**DE COMEDORES/MERENDEROS** entre el **GOBIERNO DE LA CIUDAD**, representada por el Sr. Intendente Dn. Miguel Ángel Isa y la **FUNDACION MANOS ABIERTAS FILIAL SALTA**, representada por la Sra. Ana María Ponce de León, suscrito con fecha 23 de agosto de 2013, el que como **ANEXO**, forma parte integrante del presente Decreto.-

**ARTICULO 2°.-DAR** por la **DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO** la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 3°.-REMITIR** copia del presente a la Sra. Ana María Ponce de León en representación de la Fundación Manos Abiertas Filial Salta.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento **SECRETARIA DE HACIENDA** con dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 5°.-EL** presente Decreto será firmado por los Señores Jefe de Gabinete y Secretarios General y de Hacienda.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA  
A/C DE JEFATURA DE  
GABINETE  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

SALTA, 06 FEBRERO 2014

**DECRETO N° 0125****REFERENCIA: P/Agregar a Expte. C° N° 135- 3195/12**

**VISTO** la Ordenanza Ad Referendum N° 14. 697, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante la citada norma se procede a fusionar en la Secretaria de Obras Públicas, las entonces Secretarias de Planeamiento Urbano y de Ambiente y Servicios Públicos;

**QUE** asimismo se sustituyó la denominación de la Secretaria de Obras Públicas, por el de Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos;;

**QUE** a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora conformada por el artículo 4° del Decreto N° 0027/13 que reglamenta lo dispuesto en la Ordenanza N° 14.493 y su modificatoria N° 14.504 referido al Proceso de Revisión, Registración y Regularización Edilicia, resulta necesario adecuar el citado artículo a efectos de precisar la Autoridad de Aplicación y la conformación de la citada Unidad;

**QUE** en merito a lo expuesto, procede la emisión del correspondiente instrumento legal;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-MODIFICAR** el artículo 4° del Decreto N° 0027/13, el que quedara redactado de la siguiente manera:

**"AUTORIDAD DE APLICACIÓN – CONFORMACION:** La Autoridad de Aplicación será el Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y funcionara a través de una Unidad Ejecutora integrada por cinco miembros, que serán designados mediante Resolución por el Secretario de área y será presidida por este, pudiendo dictar el reglamento para su funcionamiento. La Procuración General asignara el profesional que asesorara a dicha Unidad Ejecutora y rubricara los dictámenes legales pertinentes.-



**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios Públicos y Procuración General con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3º.-**Por Secretaria General remítase copia del presente al Concejo Deliberante para su agregación al Expte C° 135 N° 3195/12.-

**ARTICULO 4º.-EI** presente será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Ambiente, Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 5º.-**La vigencia será a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – SOTO – ABELEIRA – GARCIA  
A/C DE JEFATURA  
DE GABINETE

\*\*\*\*\*

## **RESOLUCION**

SALTA, 04 FEBRERO DE 2014

**RESOLUCIÓN N° 005**

**REF.: Expediente N° 051600-SG-2010 y Nota Siga N° 10353/2012.-**

**VISTO** la Información Sumaria N° 40/10 ordenada mediante Resolución N° 031 de fecha 20 de octubre de 2010 dictada por la Secretaría de Gobierno, y;

### **CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 01 la Directora del Centro Integrador Comunitario Sra. Sonia Abalde informa que habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Responsable Administrativa del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" del B° Unión Prof. Lía Elizabeth Macías, respecto a la escasa cantidad de empleados, solicita la contratación de personal de seguridad;

**QUE** a fs. 02 la Responsable del Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen" del B° Unión, Prof. Lía Elizabeth Macías informa que el día 02/09/2010 en horas de la mañana deciden colocar los anafes en los Office de la Guardería de la Salud, al dirigirse al depósito, los mismos no se encontraban en el lugar;

**QUE** a fs. 04 obra la denuncia policial efectuada por la Sra. Macías, radicada en la Comisaría Sexta del Barrio Ciudad del Milagro;

**QUE** a fs. 07 se encuentra la Resolución N° 031 de la fecha 20/10/10 de esta Secretaría, por la cual se ordena la Instrucción Sumaria en el expediente de referencia, a fin de realizar una investigación y determinara si corresponde o no la Instrucción de Sumario Administrativo;

**QUE** a fs. 74 la Dirección General de Sumarios ratifica el informe de fs. 31 y 32, por lo que se considera clausurar la etapa investigativa de la Información Sumarial Administrativo disciplinario conforme al art. 19 y c.c. del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a fs. 79, 80 y 81 Procuración General, dictamina que comparte el criterio expuesto por el Instructor Sumariante en su informe de fs. 31/32 y ratificado a fs. 74, puesto que y tratándose de estas actuaciones de una Información Sumaria que constituyen una investigación previa a los fines de determinar si los hechos denunciados podrán dar lugar a la iniciación de un sumario administrativo y siendo que no se demostraron hechos posibles de sanción administrativa ni actitud que pudiera ser reprochable a algún agente o funcionario municipal, debería darse por terminada la investigación sumaria y procederse al archivo de las presentes actuaciones, conforme a lo establecido en el art. 24 del Decreto N° 060/02;

**QUE** en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

### **POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DISPONER** la **CLAUSURA** de la Información Sumaria N° 40/10, ordenada por Resolución N° 031, de fecha 20 de octubre de 2010, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el **ARCHIVO** del Expediente N° 051600-SG-2010, conforme a lo previsto por el Decreto N° 1255/00.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Secretaria de Gobierno, la Subsecretaría de Promoción y Organización Comunitaria y la

Direcciones Generales de Integración Comunitaria, de Personal y de Sumarios con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

SABBADINI

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 060**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 10985-SG-2013, NOTA SIGA N° 5830/2013, 9534/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 18 por el Sr. Víctor Oscar Giménez, contra la Resolución N° 1604/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza la solicitud de prescripción en relación a lo adeudado en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores por los periodos adeudados en el Ejercicio Fiscal 2007, correspondiente al vehículo dominio GCI-439, exponiendo que no verifican cumplidos los extremos legales previstos por el art. N° 46 inc. a) del Código Tributario Municipal toda vez que los periodos que se solicita la prescripción fue requerido de pago por notificación legal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Giménez, expresa que lo resuelto por la Dirección General de Rentas resulta erróneo toda vez que la notificación legal no constituye un acto idóneo para suspender y/o interrumpir la prescripción del tributo, habiendo operado así el plazo previsto en el Art. N° 42 inc. a) del Código Tributario Municipal. Por otro lado afirma que las únicas causales de interrupción del curso de prescripción son las admitidas por el Código Civil de la República Argentina- haciendo mención a pronunciamientos "Filcrosa S.A c/Municipalidad de Avellaneda"- Casa Casmma S.R. L. c/ Municipalidad de la Matanza" y a otros pronunciamientos referenciados correspondientemente;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1604/2013 de fs. 16 fue notificada según cédula de notificación de fs. 17 el día 04 de Julio del 2013 y que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó el día 17 de Julio del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** a fs. 14 se agrega Título Automotor del Dominio N° GCI439 en el que se verifica que el titular Registral del mismo es el Sr. Víctor Oscar Giménez;

**QUE** resulta importante destacar que el Art. N°46 del Código Tributario Municipal dispone que "Las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago de los tributos y para aplicar y hacer efectivas las multas previstas en este Código, prescriben: a) por el transcurso de cinco (5) años en el caso de contribuyentes inscriptos y en el impuesto inmobiliario y a los automotores; b) por el transcurso del diez (10) años en el caso de contribuyentes no inscriptos;

**QUE** se destaca que la Administración, tal como se afirma a fs. 11 efectúa la correspondiente notificación a la agente, respecto a la deuda pendiente de regularización. Atento lo expuesto y a partir de lo manifestado por el requirente es importante manifestar que el Código Tributario Municipal en su art. N° 36 dispone que "las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago, etc. serán practicadas en cualquiera de las siguientes formas; f) por cédula que deberán diligenciar las personas debidamente autorizadas por el Organismo Fiscal, debiendo en este caso labrarse acta de la diligencia practicada en que se deberá especificar el lugar, el día y la hora en que se efectúa y la documentación que se acompaña, exigiendo la firma del interesado

. Si éste no sabe o no puede firmar, podrá hacerlo a su ruego un testigo. Si el destinatario no se encuentra o se niega a firmar, o no hay persona dispuesta a recibir la notificación, quien la realiza deberá fijarla en la puerta del domicilio, dejando constancia de ello en el acta...". Que asimismo, el mismo espíritu adopta el C.P.C.C.N, en el caso de ausencia o negación del sujeto a notificar, cuando expresa el art. N° 141 que "Cuando el notificador no se encontrare a la persona a quien notificar, entregará el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el art. anterior. Si no pudiere entregarlo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares..."

**QUE** el Art. 52 del Código Tributario Municipal dispone que "Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales: a) desde la fecha de notificación de la intimación administrativa de pagos de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado b) desde la fecha de notificación de la Resolución condenatoria por la que se aplique multa con respecto a la acción penal". A partir de lo expuesto, se comparte lo dispuesto por la Dirección General de Rentas en cuanto a las notificaciones informadas a fs. 11, cursadas en los ejercicios 2009 y 2012 en donde incluía el requerimiento de pago del periodo 2007 y 1 a 10/2008 identificadas por N° 1406060645-004650/2009 y 1406060628- 000150/2012 de fecha 31/03/2011, suspendió correspondientemente el plazo de la prescripción por lo que el municipio tiene la potestad de requerir la regularización de la deuda;

**QUE** asimismo, a partir de las expresiones vertidas correspondientemente por el Sr. Giménez en cuanto a que las únicas causales de interrupción de la prescripción son las que se desprenden del Código Civil, la Asesoría cree necesario resaltar que es claro que los municipios son entes gubernamentales autónomos, aunque sujeto a una serie de limitaciones, pero bajo ningún concepto ello puede implicar el desconocimiento de la autonomía de que gozan las comunas de provincia y cuyo reconocimiento esta expresado en el art. 123 de la Constitución Argentina, el cual señala que cada provincia dicta su propia constitución, conforme a los dispuesto por el art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico, y financiero. Así la autonomía municipal es la capacidad que tienen las comunas de dictarse su propia ley, darse su propia ley, darse sus propias instituciones y de gobernarse por medio de ellas, sin que ningún otro órgano ejerza sobre ellas autoridad alguna que desnaturalice dicha potestad; aun cuando debe dejarse sentada la facultad constitucional que poseen las provincias de reglar el alcance y contenido de la mencionada autonomía municipal, ello en virtud de la supremacía que otorga el sistema federal de gobierno;

**QUE** verificando que no se aportaron nuevos elementos probatorios, se destaca que se debe considerar a la prescripción como un medio de extinción de la obligación tributaria por el transcurso del tiempo, hablamos de una institución de orden público que tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, pues todo ciudadano tienen derecho a conocer hasta cuándo se encuentra sujeto a la voluntad del acreedor; al estado le interesa que los derechos adquieran estabilidad y certeza. A partir de lo expuesto, y atento lo manifestado reiteradas veces por la doctrina, podemos agregar que lo que se extingue no es la obligación tributaria, sino que esta permanece convertida en obligación natural. Ahora bien, con respecto a las facultades de las jurisdicciones locales para legislar sobre la materia y atento lo expuesto por la corte en causas como "Filcrosa s/Quiebra" es bueno aquí plantear posiciones contrarias basadas en que los argumentos allí señalados contrarrestan los referidos a la innegable autonomía del Derecho Tributario, ya que la misma letra del art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional dispone "...sin que alteren jurisdicciones locales", en una indudable intención de resguardar estas de los alcances de la legislación común que herramienta de avasallamiento por parte del poder central. Asimismo, siendo el Derecho Tributario una rama del ordenamiento jurídico, cuenta con principios, institutos, conceptos objetos propios, tal

manifestación de su autonomía calificadora no podrá resultar ni exclusiva, ni excluyente del derecho tributario en el orden federal, sino también en los distintos órdenes locales también. Por su parte, el tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa "Sociedad Italiana de Beneficencia en Bs. As. c/ D.G.R.", con posterioridad al fallo Filcrosa expuso "que la facultad del Congreso Nacional para dictar códigos Civiles, Comercial, Civil, de Minería, del trabajo y Seguridad Social en cuerpos separados o unificados ... sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales". Desde el punto de vista del diseño constitucional argentino, la jurisdicción tributaria local no se encuentra regulada por las disposiciones de los cuerpos normativos enunciados en el precepto citado". Continúa diciendo el fallo que "Es claro que la precepción de tributos por el estado es indispensable para la existencia de gobierno. No son pocas oportunidades en las que la legislación tiene en especial consideración de naturaleza de las actividades del acreedor para conferirle de las que no gozan créditos..." "Los legisladores locales, con relación a aquellas materias no comprendidas en la delegación constitucional al gobierno federal (vg. Materia administrativa y tributaria), pueden establecer plazos de prescripción que se sujeten a pautas objetivas de razonabilidad, que no sean arbitraria y que no constituyan una vida indirecta de afectación de los derechos de los habitantes, supuestos que no se verifican en la especie...". Por último, es necesario hacer referencia a lo dispuesto por la Corte de justicia de Salta, a partir de lo cual se ha manifestado a favor de la autonomía del Derecho Tributario Local en el fallo "D.G.R. c/ELSAES SOC. COM. POR ACCIONES" manifestando "que no resultan entendibles los agravios relacionados con la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Procedimientos Administrativo, dada la naturaleza especial de la Ley Tributaria, por las relaciones que regula. En consecuencia, no cabe recurrir a otra normativa no a la interpretación basada en lo prescripto por leyes vigentes en otras jurisdicciones debido a que existe una disposición expresa al respecto" (tomo 75:923);

**QUE** como consta en las actuaciones, el agente Sr. Víctor Oscar Giménez, titular registral del Dominio N° GCI 439, mantiene saldo de deuda en concepto de Impuesto Automotor por periodos informados en cuenta corriente de fs. 04;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Víctor Giménez, en contra de la Resolución N° 1604 de fecha 03 de Julio del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Víctor Oscar Giménez, D.N.I. N° 8.170.957 en contra de la Resolución N° 1604 de fecha 03 de Julio del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** al Sr. Víctor Oscar Giménez, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 DE FEBRERO DE 2014

RESOLUCION N° 061.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE. N° 25409-SG-2013 y NOTA SIGA N° 8850/13.-

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 10/12 por la Sra. María Dolores Pistone en contra de la Resolución S/N° de fecha 03/06/2013, emitida por la Dirección General de Rentas mediante la cual no se hace lugar, con respecto a la deuda que grava al dominio HVC 588, en razón de no acreditar interés legítimo conforme lo dispone el Art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Sra. Pistone expone que existe una contradicción insalvable que vicia al objeto, procedimiento, la causa y motivación del acto administrativo impugnado por cuanto si bien sostiene que no se acreditó interés legítimo pese a tener conocimiento de la nulidad impetrada en el trámite de ejecución fiscal, a continuación se expide rechazando el fondo del planteo y además considera agotada la vía administrativa pese a que no tuvo oportunidad de ejercer la defensa. Por otro lado afirma que lo resuelto carece de sustento en cuanto es caprichoso y arbitraria, lo cual lo convierte en nula por vicio de objeto conforme el Art. N° 48 de la Ley N° 4358. Asimismo manifiesta, en cuanto el agotamiento de la vía administrativa, que la misma fue irregularmente tramitada contra quien fuera su progenitor, violándose el debido proceso y la defensa en juicio, aquí expresa que el Municipio había tomado conocimiento desde el inicio de las actuaciones que el Sr. Pistone había fallecido, por lo que dichas circunstancias llevan a la nulidad absoluta de las actuaciones, surgiendo esto de la notificación adjuntada a fs. 15. Por último manifiesta que no existe el sujeto de la relación jurídica procesal, ni existía al tiempo de inicio de las actuaciones administrativas, por lo que estas son nulas e insusceptibles de consentimiento;

**QUE** a fs. 19/23 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 03/06/2013 de fs. 08 fue notificada según cédula de notificación de fs. 09 el día 10/06/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03/07/2013, concluye que fue presentado en tiempo y forma;

**QUE** la requirente adjunta copia simple de declaratoria de herederos recaída en los autos caratulados "Pistone, Eduardo Mateo; Nocolof, Antonia Lucia s/ Sucesorio". Expte. N° 360995/11, en tal sentido y a partir de ser declarada heredera del Sr. Pistone Eduardo Mateo, considera que se encuentra acreditado el interés legítimo para peticionar, cumplimentando con lo establecido en el Art. N° 113 de L.P.A.;

**QUE** ante la arbitrariedad alegada por la Sra. Pistone en relación a la resolución en queja, vale decir que como lo ha expresado en reiteradas ocasiones La Corte Suprema de Justicia de la Nación, la "...arbitrariedad manifiesta derivada del apartamiento de constancias comprobadas de la causa, omisión de tratamiento de cuestiones sustanciales planteadas por las partes y de normativa conducente a la solución del litigio." ("Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Nazareno, Diego Martín c/ Comisión Nacional de Comunicaciones" – Sentencia N° N. 230. XLIII de Corte Suprema de Justicia de la Nación, 13 de Septiembre de 2011). Asimismo, si nos remitimos a la doctrina podríamos expresar que "El concepto de arbitrariedad (tal como lo define el Diccionario de la Real Academia) corresponde al de "acto o proceder contrario a la justicia, la razón o las leyes, dictado solo por la voluntad o capricho... En suma, el concepto de arbitrariedad es amplio y comprende lo injusto, irrazonable e ilegal, fundado en la sola voluntad del funcionario, siendo uno de los límites sustantivos de la discrecionalidad..." (Juan Carlos Cassagne – 2008). LA PROHIBICION DE ARBITRARIEDAD Y EL CONTROL DE LA DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA POR EL PODER JUDICIAL- La Ley 10-08-2008- La Ley. Argentina). Atento lo expuesto, surge que efectivamente, según consta en las presentes actuaciones, se encuentra iniciado el Juicio Ejecutivo que tramita bajo el Expte. 39091/12 – "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ Pistone Eduardo

Mateo - Ejecución Fiscal", es por tales circunstancias que la Dirección General de Rentas, lejos de actuar con arbitrariedad y de los preceptos dispuesto por el Art. N° 48 de la L.P.A. en cuanto vicios de objeto del acto administrativo, hace mención al agotamiento de la vía administrativa, mas aun cuando en sede judicial también obra planteado incidente de nulidad, tal como se solicita en el escrito objeto del dictamen;

**QUE** a partir de las consideraciones expuestas Ut, Supra, considerando lo vertido por la Directora de Auditoría Fiscal Judicial a fs. 6, dicha asesoría comparte el criterio vertido por la Dirección General de Rentas en cuanto a que se encuentra agotada la vía administrativa, poniendo en evidencia que la parte requirente debe acudir por la vía que corresponda. En consecuencia, en el presente caso vislumbra cumplimentada la finalidad del instituto de agotamiento de la vía administrativa previa;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Pistone, por lo que corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Dolores Pistone D.N.I. N° 24.138.997 en contra de la Resolución S/N° de fecha 03/06/2013, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. María Dolores Pistone, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 DE FEBREO DE 2014**

**RESOLUCION N° 063  
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**VISTO** el Decreto N° 0093/14; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por el citado instrumento legal se establecen las Cajas Chicas Maestras a las distintas dependencias de la Comuna;

**QUE** asimismo se faculta a las Secretarías al dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto;

**QUE** por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-DESIGNAR** como responsable de la Caja Chica Maestra asignada a la Secretaría de Hacienda, mediante Decreto N° 0093/2014 a la **Sra. CELIA CORRALES DE GOMEZA, D.N.I. N° 10.581.924.-**

**ARTICULO 2°.- TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 064  
SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**VISTO** que por Decreto 0093 de fecha 24/01/2014, se establece los montos de las Cajas Chicas Maestras para el ejercicio económico 2014, para las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, correspondiendo a la Secretaria de Hacienda la suma de \$ 10.000,00 (Pesos Diez Mil) y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el Sr. Secretario de Hacienda solicita apertura de Cajas Chicas Secundarias, por lo que resulta necesario determinar a los respectivos responsables y montos;

**QUE** por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente, conforme lo dispone el artículo 33 del Decreto N° 0318/04;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** la Apertura de **CAJAS CHICAS SECUNDARIAS**, para la Secretaria de Hacienda conforme al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	D.N.I.	IMPORTE
SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIA	SR. RAUL CESAR SANCHEZ LOPEZ	11.539.163	\$ 500,00
SUBSECRETARIA DE MICRODATOS	SR. DIEGO MARCELO CIPRI	26.783.736	\$ 500,00
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS	SRA. SILVANA LORENA CALERMO	26.804.407	\$ 2.500,00
DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES	SR. CARLOS ALEJANDRO GENOVESE	16.659.342	\$ 1.875,00
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	SRA. ALCIRA LLALA DE GARCIA	11.944.253	\$ 625,00
SUBSECRETARIA DE PRENSA Y COMUNICACION	SR. DIEGO AGUSTIN GOMEZ AUGIER	23.953.174	\$ 1.000,00

**ARTICULO 2°.-LA** Rendición de Gastos de las presentes asignaciones deben ser elevadas a la Caja Chica Maestra.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-TOMAR** conocimiento por Subsecretaría de Finanzas con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 065.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 21851-SG-2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Adhelnir Figueroa, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 12737/2012 de fecha 18/03/2013 (fs. 24/25), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica multa de \$ 80,27 por infracción al Art. 66° del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 267,56 con más sus intereses a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Canon Derecho de Renovación de Remis por los período 02/2009, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Adhelnir Figueroa expresa que por razones personales y laborales en el año 2007 hizo entrega del cuaderno habilitante de la Licencia N° 712, registrada a su nombre, a la Dirección de Transporte, sin que se le diera constancia alguna. Asimismo agrega que dicha entidad no efectuó la baja sin saber la causa de aquella, recibe por lo tanto intimación a pago de deuda. Por último requiere se lo exima del pago de la deuda, la cual según consta a fs. 24 es de \$ 267,56 con más los intereses a la fecha del total y efectivo pago;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 31/35 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 12737/2012 (fs. 24/25) fue notificada el día 20/03/2013 (fs. 23), y que la presentación del Recurso se formalizó el día 04/04/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma. Asimismo se ha acreditado interés legítimo para peticionar en las actuaciones, conforme los términos del Art 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Salta;

**QUE** a fs. 02/03 obra Decreto N° 1143/2005 en el cual se efectúa la adjudicación de licencia al requirente. Asimismo a fs. 06/09 obra copia parcial del cuaderno habilitante y a fs. 10 se adjunta nota dirigida a la Presidenta de la A.M.T. en donde el Sr. Figueroa solicitaba información respecto al estado de la Licencia N° 712, destacando que en el año 2007 hizo entrega del cuaderno habilitante a la Municipalidad y que la misma ahora le está reclamando el pago del Canon Anual hasta el año 2009. Por último a fs. 11 obra nota emitida por la A.M.T. en donde destaca que la Licencia no fue habilitada ante la A.M.T. por lo cual se encuentra sin prestar servicio;

**QUE** resulta relevante a las actuaciones lo informado a fs. 14/15 por la Dirección de Transporte Impropio en cuanto manifiesta que no se registra la baja de la Licencia respecto del Dominio CZU- 918 como así tampoco se recepcionó el cuaderno habilitante, agregando que para dar de baja de dicho dominio debía realizarla la agencia donde se encontraba prestando servicio mediante nota que ingresara a Mesa de Entrada y ahí se debe adjuntar el cuaderno habilitante. Asimismo pone en conocimiento que por Expte. N° C° 82- 1287 de fecha 16/12/2009 se informó de la titularidad de licencias habilitadas, en donde se constataba que la Licencia N° 712 seguía perteneciendo al Sr.

Figueroa. Por último hace mención que en fecha 27/07/2009 el Municipio encomendó a la Autoridad Metropolitana de Transporte disponer de las adjudicaciones, transferencias, reemplazos, cesiones, caducidades de Taxis y Remises que conforman el Transporte Público Impropio;

**QUE** a partir de la documentación adjuntada y los informes pertinentes que obran en las actuaciones puede verificarse que el requirente a la fecha en la cual requiere el pago en concepto de Canon Derecho de Renovación de Remis, período 02/2009 de la Licencia N° 712, resultaba todavía titular, por lo que correspondientemente es el obligado respecto del pago del concepto reclamado;

**QUE** el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. 66° del Código Tributario Municipal;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico no se aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Adhelnir Figueroa, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 12737/2012 de fecha 18/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Adhelnir Figueroa, D.N.I. N° 18.821.828, en contra de la Resolución: Actuaciones Prejudiciales N° 12737/2012 de fecha 18/03/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Adhelnir Figueroa, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 066**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 9782-SG-2013 y NOTA SIGA N° 10687/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 10 por el Sr. Cristian Conrado Marcuzzi Altobelli en contra de la Resolución N° 1443/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual rechaza el pedido de reducción del 50% del monto de Tasa de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 6941, por cuanto no se verifican cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del beneficio, fijados por la Resolución N° 003/2013 de la Dirección General de Rentas, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Marcuzzi Altobelli, manifiesta que es soltero y no tiene otra propiedad al igual que su hermano y que sus padres son usufructuarios y titulares del Catastro N° 30.168 con su hermano;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a fs. 17/20 a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución N° 1443/2013 fue notificada según cédula de notificación de fs. 09 el día 29 de Julio del 2013 y que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó el día 09 de Agosto del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** el catastro por el cual se solicita el beneficio se encuentra registrado a nombre de Juan Sebastián Marcuzzi Altobelli, Federico Rodolfo Marcuzzi Altobelli y del solicitante, lo cual se identifica en la cédula parcelaria. Vale destacar que en aquella solo se constata la única propiedad de uno los titulares, más precisamente del solicitante, Asimismo se puede agregar que se encuentra registrado sobre el inmueble usufructo vitalicio a favor de los padres del solicitante y los restantes titulares, quienes a su vez son titulares de otra propiedad de catastro N° 30.168;

**QUE** compartiendo lo dispuesto por la Dirección General de Rentas se desprende de las actuaciones que no se encuentran cumplidos los requisitos para el otorgamiento del beneficio de reducción de la Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario sobre el Catastro N° 6.941;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaria, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Cristian Conrado Marcuzzi Altobelli, en contra de la Resolución N° 1443 de fecha 14 de Junio del 2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y por consiguiente no hacer lugar al pedido de reducción de Tasa General de Inmueble e Impuesto Inmobiliario del Catastro N° 6.941, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Cristian Conrado Marcuzzi Altobelli, D.N.I. N° 29.917.849 en contra de la Resolución N° 1443 de fecha 14 de Junio del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Cristian Conrado Marcuzzi Altobelli, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 067**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 46295-SG-2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por el Sr. Gustavo Loutayf, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14407 de fecha 14 de Junio del 2013 de fs. 12 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica multa de \$ 113, 08 por infracción al

Art. N° 66 del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 376.92 con más interés a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor por los periodos fiscales 01/2006 al 12/2012 del Dominio 295-ATG, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Loutayf, manifiesta que el vehículo de referencia fue vendido en fecha 20/01/1997 habiéndose realizado la denuncia de venta con fecha 22/04/1997 en el Registro Nacional de Propiedad Automotor. Asimismo a fs. 02 adjunta presentación efectuada ante el Municipio en fecha 21/12/2006 donde se informó sobre dichas situaciones y se agregó denuncia de venta;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 20/23 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14407 de fecha 14/06/2013 de fs. 12 fue notificada según cédula de notificación de fs. 11 el día 04 de Julio del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 16 de Julio del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** de la documentación adjuntada obra que el dominio 295-ATG se encuentra registrado, a nombre del Sr. Gustavo Loutayf, como así también se formuló la denuncia de venta en fecha 22/04/1997. Por otra parte de fs. 05 a 07 se adjuntó a las actuaciones cuenta corriente del dominio en el cual se constata que surge deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 01/2006 al 12/2012 del dominio ya referenciado;

**QUE** a partir del fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso PROVINCIA DE ENTRE RIOS C/ ESTADO NACIONAL, es inconstitucional la Ley N° 25232, y en consecuencia no resulta de aplicación el último párrafo del art. 27 del Decreto Ley Nacional N° 6582/58 y por ende al operarse una denuncia de venta, el titular registral no queda desobligado de pago del impuesto de la patente del automotor y de las infracciones de tránsito, aquel, tratándose estos de tributos locales que no están alcanzados por la aplicación de la Ley N° 25232 por cuanto importan poderes no delegados por las provincias a la Nación. Es decir que ante la existencia de una denuncia de venta el titular registral denunciante sigue obligado al pago del impuesto de la patente del automotor y de las multas por infracciones de tránsito, aun cuando no detente el uso del vehículo, el único modo del desobligarse será con la transmisión o transferencia del dominio;

**QUE** por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Gustavo Loutayf, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14407 de fecha 14/06/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Gustavo Loutayf, D.N.I N° 20.707.015, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 14407 de fecha 14 de Junio del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Gustavo Loutayf del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 068**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 42460-SG-2013, NOTA N° 10702/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 24/26 por la Sra. Teresa Cristina Albesa en contra de la Resolución S/N° de fecha 06/08/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar al pedido de Constancia de Actividad Exenta o Sujeto Exento por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para el padrón comercial N° 16.561 Farmacia Olavarría, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Sra. Albesa ratifica lo expuesto sobre la actividad profesional farmacéutica. Destaca que el farmacéutico con graduación profesional ejerce su profesión en una oficina de farmacia ya que no existe otro lugar donde pueda expender medicamentos en cumplimiento con las normativas que rigen el ejercicio profesional. Asimismo expresa que desarrollan la profesión en forma liberal en una oficina de farmacia de su propiedad por lo cual se encuadraría dentro de lo dispuesto por el art. N° 127 inc.d) del Código Tributario Municipal. Por todo esto se incurre en un error al considerar que la Ley regula el ejercicio profesional diferencia entre el mismo y el establecimiento, local y oficina de farmacia;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 06/08/2013 de fs. 22 fue notificada según cédula de notificación de fs. 23 el día 08 de Agosto del 2013 y que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó el día 09 de Agosto del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, asimismo se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. N° 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

**QUE** cuando la Sra. Teresa Cristina Albesa expresa que encuadra su pedido de exención en lo dispuesto por el art. N° 127 inc. d) del Código Tributario Municipal vale decir que si nos remitimos a aquella norma la misma establece respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene que "Están exentos del tributo establecido en este título...d) El ejercicio profesional de los graduados en profesiones liberales con título expedidos por las autoridades universitarias...". Es decir que a partir de lo expuesto en el párrafo anterior se desprende que la normativa es clara en cuanto establece que pueden solicitar la exención por la mencionada tasa los profesionales liberales con título expedido por autoridad competente. Asimismo se puede constatar que los demás incisos no se encuadrarían dentro de los requisitos a cumplimentar para hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** para mayor análisis, se destaca lo manifestado por la Dirección General de Legal y Técnica cuando resalta que la "profesión liberal es toda actividad en la que impere el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; actividad donde predomina el ejercicio del intelecto y reconocida por el estado; para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico..."Queda por destacar que la actividad del farmacéutico, como actividad individual, estaría encuadrada dentro de la denominada profesión liberal, por lo podrían ser potenciales beneficiarios de lo dispuesto por la normativa referenciada; cosa distinta

es afirmar que el local u oficina de farmacia, con Padrón Comercial, también sea hipotético beneficiario de los alcances de la normativa en trata;

**QUE** se destaca lo dispuesto por la Ley Provincial de Ejercicio Profesional y Actividad Farmacéutica cuando en su art. N° 7 inc. f) expresa que las "Oficinas de Farmacia: establecimiento sanitario que como servicio de utilidad pública, es habilitado por la Autoridad de Aplicación para prestar los servicios farmacéuticos básicos a la comunidad. La denominación "Oficinas de Farmacia" será considerada equivalente a "Farmacia" y/o "Farmacia Comunitaria". Por un lado habría que observar la actividad profesional del farmacéutico, como actividad liberal y por otro lado el lugar físico mencionada por la misma Ley antes descripta, quienes en este caso si están obligados a cumplimentar con el pago de Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Es decir, debiera distinguirse entre aquellas actividades que resultaban una manifestación del ejercicio de una profesión liberal de la farmacia propiamente dicho, como oficina, agregando que la exención solo alcanza las indicadas en primer término;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, manifiesta que al no estar cumplidos los requisitos invocados por la norma referenciada, correspondería no hacer lugar a lo solicitado a fs. 24/26 por la Sra. Teresa Cristina Albesa por lo que sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S/N° de fecha 06/08/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Teresa Cristina Albesa, D.N.I. N° 10.581.015 en contra de la Resolución S/N° de fecha 06 de Agosto del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Sra. Teresa Cristina Albesa, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 069.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 11935-SG-2013 y NOTAS SIGA N°s 7594/13, 11880/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 09 por el Sr. Carlos Raúl Flores, en contra de la Resolución N° 798 de fecha 08/05/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual rechaza la solicitud del Beneficio de Reducción del 50% (cincuenta por ciento) del monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario para el período fiscal 2013 que incide sobre el Catastro N° 9.079, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Carlos Raúl Flores expresa que al inmueble lo dejaron sus padres al fallecer. Agrega a las actuaciones constancia de certificado de defunción de su padre y titular del inmueble, certificado de nacimiento, boleta de luz y recibo de haberes jubilatorios;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 25/28 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 07 fue notificada el día 16/05/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 05/06/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** a fs. 21 se solicita sentencia judicial o declaratoria de herederos para verificar titularidad o derechos sobre el inmueble a favor del requirente. Asimismo a fs. 23 se presenta el Sr. Flores y expresa que a la fecha no ha iniciado juicio sucesorio debido a los gastos que aquel demanda y que por voluntad de sus hermanos se encuentra viviendo en la propiedad;

**QUE** uno de los requisitos fundamentales para el otorgamiento del beneficio de reducción de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, tal como se describe en la documentación suscripta por el requirente a fs. 01, es la Cédula Parcelaria actualizada "con CERTIFICACION DE UNICO BIEN del titular, cónyuge y/u otros titulares si los hubiera...";

**QUE** el catastro por el cual se solicita el beneficio se encuentra registrado a nombre del Sr. Florencio Flores del que se adjunta el correspondiente certificado de defunción. Vale destacar que aquella documentación y la partida de nacimiento no resultan suficientes para hacer lugar al otorgamiento;

**QUE** compartiendo lo dispuesto por la Dirección General de Rentas se desprende de las actuaciones que no se encuentran cumplidos los requisitos necesarios para el otorgamiento del beneficio de exención de pago de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario sobre el catastro Nº 9.079;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por Sr. Carlos Raúl Flores, por consiguiente no hacer lugar al pedido de exención Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro Nº 9.079;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Carlos Raúl Flores, D.N.I. Nº 8.172.963 en contra de la Resolución Nº 798 de fecha 08/05/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** al Sr. Carlos Raúl Flores, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION Nº 070.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 61438-SG-2012 y NOTAS SIGA Nºs 8110/2013, 11252/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29 por el Sr. Rodolfo Fabián Jauregui, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 25/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual resuelve no hacer lugar a la compensación de deudas, en consecuencia por la Dirección de Recaudación se continuará con la gestión de cobro de la deuda que grava a la propiedad identificada con el Catastro Nº 61092, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Rodolfo Fabián Jauregui manifiesta que la deuda exigida es del período 2005 y la misma estaría prescripta de acuerdo a la Ordenanza Nº 14.527;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 36/39 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76º y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 27/27 vta. fue notificada el día 02/08/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22/08/2013, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** a fs. 21 el solicitante agrega fotocopia de Documento Nacional de Identidad, acreditando interés legítimo para peticionar en las actuaciones;

**QUE** en relación al pedido de prescripción del Ejercicio Fiscal 2005 en concepto de Tasa General Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el período 01 a 12/2005 del catastro Nº 61092, vale hacer mención a la Ordenanza Nº 14527 en la cual en su art. 1º se dispone: "Declarar prescriptas las acciones y poderes del Organismo Fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y períodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2006 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el Art. 53º del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13254 y sus modificatorias.";

**QUE** el Código Tributario Municipal en su Art. 53º dispone que "La prescripción de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago del tributo se interrumpirá: a) por el reconocimiento expreso o tácito de la obligación tributaria; b) por renuncia al término corrido de la prescripción en curso; c) por cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de lo adeudado. En los casos de los incisos a) y b) el nuevo término de prescripción comenzará a correr a partir del primero de enero siguiente al año en que las circunstancias mencionadas ocurran.";

**QUE** a fs. 03 obra copia de la presentación del requirente (en el marco del Expte. Nº X200600037) en cuanto expresa la existencia de la deuda, es decir su reconocimiento; lo mismo hace a fs. 01 cuando en nueva presentación solicita que se tenga en cuenta lo requerido en el expediente referenciado. Atento lo expuesto y según normativa vigente y descripta Ut Supra, el Sr. Jauregui no se encontraría cumplimentando los parámetros dispuestos por la Ordenanza Nº 14527 toda vez que hizo un reconocimiento expreso sobre la deuda que el municipio le requiere, por dichas manifestaciones hacen a la interrupción de la prescripción;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere no hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rodolfo Fabián Jauregui, en contra de la Resolución S/Nº de fecha 25/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, en consecuencia, no hacer lugar al pedido de prescripción del ejercicio fiscal 2005, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario por el período 01 a 12/2005, todo esto en relación al Catastro Nº 61092;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;



**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Rodolfo Fabián Jauregui, D.N.I. N° 12.539.788 en contra de la Resolución S/N° de fecha 25/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Rodolfo Fabián Jauregui, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 071.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPRES. N°s 3837-SO-2009, 3913-SG-2012 y NOTAS  
SIGA N°s 3982/11, 3270/12.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 513/516 por la Dra. Natalia Ruiz, Apoderada del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta- COPAIPA-, en contra de la Resolución S/N° de fecha 09/03/2012, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar al pedido de exención de pago de la multa aplicada de conformidad a las disposiciones en el Art. 74°, inc. a) de la Ordenanza General Tributaria N° 14271, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso la Dra. Natalia Ruiz, expone en primer lugar que los planos presentados para las obras efectuadas en la sede se encuentran realizados por profesionales habilitados. Asimismo destaca que las obras realizadas, primera etapa, implicó para la requerida una gran inversión que estaba pensada continuar con la aprobación de los planos del resto del edificio, no contando con la demora existente en la aprobación de los correspondientes planos, la que no es imputable al Consejo Profesional. Por último destaca que el municipio autorizó verbalmente la terminación de la loza del 1° piso para evitar que se siga deteriorando lo construido y reitera que son una entidad sin fines de lucro que en forma constante colabora con el Municipio. Por todo lo expuesto solicita que se revea la Resolución recurrida y exima a la entidad del pago de la multa; en forma subsidiaria solicita la condonación de la deuda o una quita de la misma;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 543/548 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 511/512, considerando que no obra en las actuaciones la correspondiente notificación, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 10/04/2012, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** el Código Tributario Municipal regla en su Art. 206° que estarán exentos del tributo de este Título "...Los centros vecinales, partidos políticos y asociaciones profesionales con personería gremial, cualquiera fuese su grado, regulados por la ley respectiva, por la construcción, refacción y ampliación de edificios de su propiedad destinados a sus respectivas sedes...", por su parte el Art. 208° dispone que "Todos los edificios existentes que hubieran sido construidos con permiso municipal, deberán llenar los requisitos que determinen las

reglamentaciones vigentes para los edificios, su documentación de obra y de instalaciones eléctricas. El pago del tributo para estos casos se establecerá en la Ordenanza Tributaria Anual." Por su parte, y atento a las actuaciones, el Art. 209° expresa que "Los infractores a las disposiciones establecidas en este Título, se harán pasibles de las multas que se fijarán en la Ordenanza Tributaria Anual, sin perjuicio de exigírseles por vía de ejecución fiscal, el pago del tributo correspondiente...". Por su parte es relevante hacer referencia a lo normado por el Art. 74° de la Ordenanza N° 14271, en relación a multa y/o recargo del 300% para construcciones de más de 100 m² sin aprobación previa;

**QUE** a partir de lo dictaminado correspondientemente por la Asesoría Profesional de la Secretaría de Planeamiento Urbano y según se desprenden de la documentación obrante en las actuaciones, el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta, efectivamente concretó remodelaciones en sus instalaciones edilicias sin permiso municipal, por lo que su conducta se encuadra en las multas dispuestas por el Art. 209° del Código Tributario Municipal y Art. 72° de la correspondiente Ordenanza referida Ut Supra. Atento lo expuesto es clara la normativa en cuanto a la multa que se debe imponer en caso de detectarse obra en plena ejecución, sin contar con la debida autorización municipal de inicio de obra, por lo que resulta improcedente lo requerido por la entidad;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta, representada por su Apoderada Dra. Natalia Ruiz, en contra de la Resolución S/N° de fecha 09/03/2012, emitida por la Dirección General de Rentas;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta- COPAIPA-, representada por su Apoderada Dra. Natalia Ruiz, M.P. N° 2562 en contra de la Resolución S/N° de fecha 09/03/2012, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** a la Dra. Natalia Ruiz Apoderada del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de la Provincia de Salta- COPAIPA-, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 072**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 43704-SG-2013, NOTA SIGA N°  
12046/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 32/34 por la Sra. Ana María Fuenzalida en contra de la Resolución S/N° de fecha 06/08/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar al pedido de Constancia de Actividad Exenta o Sujeto Exento por

Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene para el padrón comercial Nº 18.248 Farmacia Alvarado, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Sra. Fuenzalida ratifica lo expuesto sobre la actividad profesional farmacéutica. Destaca que el farmacéutico con graduación profesional ejerce su profesión en una oficina de farmacia ya que no existe otro lugar donde pueda expender medicamentos en cumplimiento con las normativas que rigen el ejercicio profesional. Asimismo expresa que desarrollan la profesión en forma liberal en una oficina de farmacia de su propiedad por lo cual se encuadraría dentro de los dispuesto por el art. Nº 127 inc. d.) del Código Tributario Municipal. Por todo esto se incurre en un error al considerar que la Ley regula el ejercicio profesional diferencia entre el mismo y el establecimiento, local y oficina de farmacia;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, procede verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/Nº de fecha 06/08/2013 de fs. 30 fue notificada según cédula de notificación de fs. 31 el día 12 de Agosto del 2013 y que la presentación del Recurso Jerárquico se formalizó el día 03 de Septiembre del 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, asimismo se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. Nº 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

**QUE** cuando la Sra. Ana María Fuenzalida expresa que encuadra su pedido de exención en lo dispuesto por el art. Nº 127 inc. d) del Código Tributario Municipal, vale decir que si nos remitimos a aquella norma la misma establece respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene que "Están exentos del tributo establecido en este título...d) El ejercicio profesional de los graduados en profesiones liberales con título expedidos por las autoridades universitarias...". Es decir que a partir de lo expuesto en el párrafo anterior se desprende que la normativa es clara en cuanto establece que pueden solicitar la exención por la mencionada tasa los profesionales liberales con título expedido por autoridad competente. Asimismo se puede constatar que los demás incisos no se encuadrarían dentro de los requisitos a cumplimentar para hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** para mayor análisis, se destaca lo manifestado por la Dirección General de Legal y Técnica cuando resalta que la "profesión liberal es toda actividad en la que impere el aporte intelectual, el conocimiento y la técnica; actividad donde predomina el ejercicio del intelecto y reconocida por el estado; para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico..."Queda por destacar que la actividad del farmacéutico, como actividad individual, estaría encuadrada dentro de la denominada profesión liberal, por lo podrían ser potenciales beneficiarios de lo dispuesto por la normativa referenciada; cosa distinta es afirmar que el local u oficina de farmacia, con Padrón Comercial, también sea hipotético beneficiario de los alcances de la normativa en trata;

**QUE** se destaca lo dispuesto por la Ley Provincial de Ejercicio Profesional y Actividad Farmacéutica cuando en su art. Nº 7 inc. f) expresa que las "Oficinas de Farmacia: establecimiento sanitario que como servicio de utilidad pública, es habilitado por la Autoridad de Aplicación para prestar los servicios farmacéuticos básicos a la comunidad. La denominación "Oficinas de Farmacia" será considerada equivalente a "Farmacia" y/o "Farmacia Comunitaria". Por un lado habría que observar la actividad profesional del farmacéutico, como actividad liberal y por otro lado el lugar físico mencionada por la misma Ley antes descripta, quienes en este caso si están obligados a cumplimentar con el pago de Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene. Es decir, debiera distinguirse entre aquellas actividades que resultaban una manifestación del ejercicio de una profesión liberal de la farmacia propiamente dicho, como oficina,

agregando que la exención solo alcanza las indicadas en primer término;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, manifiesta que al no estar cumplidos los requisitos invocados por la norma referenciada, correspondería no hacer lugar a lo solicitado a fs. 32/34 por la Sra. Ana María Fuenzalida por lo que sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto en contra de la Resolución S/Nº de fecha 06/08/2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

#### EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Ana María Fuenzalida, D.N.I. Nº 5.677.357 en contra de la Resolución S/Nº de fecha 06 de Agosto del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** a la Sra. Ana María Fuenzalida, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*\_  
SALTA, 04 DE FEBRO DE 2014

**RESOLUCION Nº 073.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 3604-SH-09 y NOTA SIGA Nº 1096/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 101/102 por el Sr. Elías Domingo Chihadeh en contra de la Resolución S/Nº de fecha 03/01/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se dispone el desistimiento del tramite de cese de Actividades Comerciales Nº 0001-00001080 – Padrón Nº 65.903, y;

#### CONSIDERANDO:

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Chihadeh, manifiesta que la administración al momento de emitir la Resolución de fecha 03/01/2013 no tuvo en consideración que mediante expte. Nº 20484-SG-2013 se solicitó la prescripción de los periodos intimados. Por lo que solicita la suspensión del acto hasta que se resuelva el recurso anteriormente descripto;

**QUE** a fs. 118/121 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría de Hacienda emite dictamen en el cual manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/Nº de fecha 03/01/2013 de fs. 99 fue notificada según cédula de notificación de fs. 100 el día 09/01/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 29/01/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, asimismo vale considerar que según prueba documental aportada en su oportunidad, se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el art. Nº 113 de la Ley de Procedimiento Administrativo con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para peticionar;

**QUE** en Expte. Nº 20484-SG-2013, se puede verificar que en fecha 10/04/2012 el Sr. Chihadeh solicitó que se declaren prescriptos los periodos 2001 a 2006 en concepto de TISSH- Publicidad y Propaganda, todo esto en relación al Padrón Comercial Nº 65.903. Asimismo mediante Resolución Nº 1624/13 con fecha 05/07/2013 la Dirección

General de Rentas declara abstracto la solicitud de prescripción a partir de que por Ordenanza N° 14.527 se dispone "Declarar prescriptas las acciones y poderes del organismo fiscal para exigir el pago de tributos municipales, aplicar y hacer efectivas las multas por infracciones vinculadas a los mismos, correspondientes a obligaciones y periodos fiscales devengados hasta el 31 de diciembre del año 2006 inclusive, con excepción de aquellos casos en los que, respecto de tales tributos y/o multas, se hayan verificado algunas de las causales de interrupción del curso del plazo de prescripción previstas por el artículo 53 del Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 6330, texto ordenado por Ordenanza N° 13.254 y sus modificatorias";

**QUE** resulta relevante a las actuaciones lo resuelto por la Dirección General de Rentas en el Expte. N° 20484-SG-2013, es decir disponer la prescripción de los periodos adeudados a Diciembre de 2006 a partir de lo normado por Ordenanza N° 14.527. Asimismo Asesoría Legal puede verificar que la prescripción solicitada por el contribuyente se efectuó en fecha 10/04/2012 (también en Expte. N° 20484-SG-2013), es decir con anterioridad a la notificación de fs. 91 y 92 y obviamente a la que se emitió la Resolución de fecha 03/01/2013;

**QUE** Asesoría Legal recomienda dejar sin efecto el desistimiento del trámite de cese de actividades comerciales N° 0001- 00001080 – Padrón Comercial N° 65.903 toda vez que se puede constatar que se dio cumplimiento al pago de la correspondiente multa por cierre fuera de término según Art. N° 65 del Código Tributario Municipal y los periodos que se reclamaban se encuentran prescriptos; esto con pedido previo del Sr. Chihadeh a la fecha de la Resolución que dio origen al Recurso Jerárquico;

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere, hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Elías Domingo Chihadeh, debiéndose emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HACER LUGAR** parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Elías Domingo Chihadeh D.N.I. N° 23.274.582, en contra de la Resolución S/N° de fecha 03/01/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- DEJAR** sin efecto el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales N° 0001- 00001080 – Padrón N° 65.903.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** al Sr. Elías Domingo Chihadeh, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 074.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° 1815-SG-2013 y NOTA SIGA N° 1308/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 19/22 por el Dr. Enrique Ricardo Abdenur, en contra de la Resolución S/N° de fecha 15/01/13 (fs. 17), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual resuelve rechazar la solicitud de reconocimiento de pagos realizados en el Municipio de Vaqueros, debiendo proceder por Dirección de Recaudación

al cobro de la deuda que registra el Dominio N° GVW- 971 en concepto de Impuesto a la Radicación de Automotores. y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Dr. Enrique Ricardo Abdenur expone que por disposición de la firma vendedora del dominio la transferencia debía realizarse a través de la gestoría por allá contratada por lo que en fecha 02/01/2008 lo registraron en el Registro Nacional del Automotor Seccional N° 2 de la Ciudad de Salta, declarando como domicilio Los Eucaliptos N° 593, B° Tres Cerritos- Ciudad de Salta, incumpliendo con lo acordado ya que mi domicilio en esa oportunidad era calle las Moreras N° 115 de la Localidad de Vaqueros; así es que posteriormente, sin que hubiera normativa que lo prohibiera, se inscribió en la Localidad de Vaqueros. A partir de lo expuesto, agrega que comenzó a abonar el Impuesto a la Radicación de Automotores en el Municipio de Vaqueros hasta período 12/2012 cuando se le notificó que la Municipalidad de Salta le dio el alta de Oficio a partir del 02/01/2008 sin notificación previa. Asimismo expone que al no recibir nunca alguna notificación o boleta de pago del correspondiente impuesto este Municipio pudo haber actuado con la intención de ocultar intencionalmente información para generar cobro con intereses moratorios y lesionando de esa manera el principio de igualdad y buena fe que debe primar en toda relación, produciendo así un enriquecimiento ilícito en perjuicio del contribuyente. Por último destaca que ante la transferencia del vehículo procedió a abonar la suma de \$ 21.000,00 por lo que solicita se proceda a repetir lo abonado en concepto de capital e intereses;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 56/61 emite dictamen en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76° y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fs. 17 fue notificada el día 15/01/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 05/02/2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma. Asimismo se encuentran cumplimentadas las disposiciones del Art. 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo. Considera que se podría identificar al interés legítimo como el poder de solicitar la impugnación o declaración de ilegalidad respecto a la legalidad de un acto de la administración, lo cual trae aparejada la invocación de la titularidad de un interés a partir de una lesión o principio de afectación a su esfera jurídica. Tal como dice el requirente, el interés legítimo se puede configurar habiendo concurrencias de individuos a quienes el orden jurídico le otorgue una protección por tener un interés concreto en la impugnación de un acto y/o omisiones de la administración. Atento lo expuesto vale destacar que en las constancias obrantes en las actuaciones el Sr. Dr. Enrique Ricardo Abdenur acredita su respectivo interés legítimo. Si hablamos de interés legítimo tenemos que decir que el mismo consiste en un "interés personal y directo" de un individuo en relación a requerir la impugnación de un determinado acto. (Gordillo Agustín 2003), Tratado de Derecho Administrativo, tomo 2, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo);

**QUE** según informe SUCERP, el Dominio referenciado se encuentra registrado a nombre del Dr. Enrique Ricardo Abdenur, con domicilio en Los Eucaliptos N° 593 B° Tres Cerritos- Ciudad de Salta;

**QUE** obran en las actuaciones informe SUCERP en donde se verifica que el Dominio GVW- 971, en los periodos que se pretende la devolución de los importes debidamente abonados, según lo cree el requirente claro está, se encontraba radicado en la Municipalidad de Salta desde fecha 02/01/2008 a 28/02/2013. Considerando las manifestaciones vertidas por el contribuyente, luego de que se registrara en este Municipio nunca se efectuó la baja del dominio hasta 24/04/2013, no encontrándose sustentada ni en los correspondientes sistemas de este municipio ni a partir de documentación que conste en las actuaciones;

**QUE** el requirente incurre en un error al expresar que la Municipalidad de Salta le dio el alta de oficio al dominio, esto toda vez que como obra

manifestado en la presentación de fs. 15: "...es así que con fecha 02/01/2008 lo registran en el Registro Nacional el Automotor Nº 2, de esta Ciudad de Salta, declarando como domicilio el de calle Los Eucaliptos Nº 593...". Esto último estaría respaldado por el domicilio del titular declarado en el correspondiente Documento Nacional de Identidad a la fecha de registración para luego impactar en el Título de Automotor e informe SUCERP;

**QUE** a fs. 04 obra copia simple del Título del Automotor del Dominio GVW- 971 en el cual se desprende la titularidad del mismo y domicilio del registro, el cual es Los Eucaliptos Nº 593, Barrio tres Cerritos- Ciudad de Salta;

**QUE** el vehículo objeto de las actuaciones, según documentación adjuntada, se encuentra radicado en la Provincia de Salta por lo cual estaría comprendido dentro de lo regulado por el Art. 253º del Código Tributario Municipal "los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas, micro- coupes y afines, radicados en jurisdicción del municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta, todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas dentro de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo.";

**QUE** en cuanto al agravio, en relación a los ocultamientos intencionados por parte de esta Municipalidad de Salta aducidos por el contribuyente, se destaca que en ningún momento la administración actuó de mala fe como así tampoco se constata una conducta contradictoria respecto de su propio comportamiento. Como se desprende de la documentación adjuntada y la normativa vigente del Dominio GVW- 971 en todo momento estuvo registrado en este municipio, debiendo así su titular tributar en él no siendo válido que se lo responsabilice o se le reproche por los cobros efectuados por parte de la Municipalidad de Vaqueros por los períodos requeridos;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Enrique Ricardo Abdenur, en contra de la Resolución S/Nº de fecha de fecha 15/01/13, emitida por la Dirección General de Rentas;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Enrique Ricardo Abdenur, D.N.I. Nº 13.414.174, en contra de la Resolución S/Nº de fecha de fecha 15/01/13, emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** al Dr. Enrique Ricardo Abdenur, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*\_

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION Nº 075.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. Nº 4911-SG-13 y NOTA SIGA Nº 9017/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 20 por la Sra. María Angélica Deheza, en contra de la Resolución Nº 1572 de fecha 02/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual No hace lugar a la exención de pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, período fiscal 2013, que grava al inmueble de propiedad del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda- Catastro Nº 102.077, por cuanto no se verifican cumplidos los extremos exigidos por los art. 107 inc. m) y 246 inc. m) del Código Tributario Municipal, Ordenanza Nº 13.254 y modificatoria Ordenanza Nº 154.682, (la solicitante no acredita titularidad según consta en Acta de entrega de la Vivienda emitida por el I.P.V., como así también en Cédula Parcelaria y/o caso contrario deberá presentar certificado emitido por el I.P.V.), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría emite dictamen a fs. 26/29 en el cual, manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Nº 1572/2013 de fs. 18 fue notificada el día 04/07/2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 05/07/2013, se concluye que la contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

**QUE** en las actuaciones obra documentación necesaria para constar la titularidad de la propiedad, como así también la calidad de único bien de la solicitante. En relación a esto, vale destacar que con el Recurso Jerárquico se acreditó la documentación faltante, que había sido a su vez observada por la Dirección General de Rentas al momento de emitir su correspondiente resolución;

**QUE** a fs. 22 se agrega la correspondiente certificación de adjudicación a favor del Sr. Ahumada Hugo Antonio y la Sra. Deheza, María Angélica

**QUE** considerando que a fs. 01 se solicitó la exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro Nº 102.077 y atento a lo constatado en la Cédula Parcelaria y demás documentación agregadas a las actuaciones, se considera que se encuentran cumplidos los extremos legales para otorgar la exención solicitada;

**QUE** por todo lo expuesto se aconseja hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Deheza y por consiguiente hacer lugar al pedido de exención de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario del Catastro Nº 102.077;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. María Angélica Deheza, D.N.I. Nº 12.803.044, en contra de la Resolución Nº 1572 de fecha 02/07/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-HACER LUGAR** a lo solicitado por la Sra. María Angélica Deheza, con relación al pedido de Exención de pago de la

Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, período fiscal 2013 del Catastro N° 102.077.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** a la Sra. María Angélica Deheza, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 076.-**

**SECRETARIA DE HACIENDA.-**

**REFERENCIA: EXPTE. N° X2006014960, 45949-SG-2012 y NOTA**

**SIGA N° 2004/13.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 107/110 por el Sr. Eduardo Gómez Naar, en contra de la Resolución S/N° de fecha 18/12/2012 (fs. 105/105 vta.), emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual no hace lugar al recurso jerárquico presentado en relación a la solicitud de cese de actividad N° 0008069, del negocio identificado con el PC: N° 36218 y por el Departamento Cierre de Negocios Formales proceder al cobro de la multa por infracción al Art. 65° del Código Tributario Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición del Recurso el Sr. Eduardo Gómez Naar, reitera la procedencia de la prescripción de las acciones y poderes del fisco municipal para aplicar y hacer efectivas las sanciones previstas en el Código Tributario Municipal en un todo de acuerdo con el Art. 46° de aquel. Manifiesta que no se ha puesto en discusión la fecha de cierre del negocio en cuestión sino si han transcurrido cinco años que la disposición normativa ha establecido sobre el particular. Atento lo expuesto destaca que la notificación que aduce la Municipalidad debe ser personal y fehaciente, según la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo que haber sido dejada "debajo de la puerta" no satisface aquello en lo absoluto, ameritando la nulidad de dicha notificación. Por otro lado expresa que no hay normativa alguna en términos de hechos que generó como efecto la suspensión de la percepción. Asimismo destaca la posición jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en cuanto a que las únicas causales de suspensión e interrupción de la prescripción son las indicadas en el Código Civil de la República Argentina- haciendo mención a pronunciamientos "Filcrosa S.A. c/Municipalidad de Avellaneda"- Casa Casmma S.R.L. c/Municipalidad de La Matanza";

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 117/124 emite dictamen en el cual, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el Art. 76° y ccs del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución fue notificada el día 07/02/13, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 26/02/13, por lo que concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma, como así también se verifican cumplidos los extremos legales previstos en el articulado 113° de la Ley de Procedimientos Administrativos, con lo que respecta a la acreditación de interés legítimo para petionar;

**QUE** por el articulado 21° del Código Tributario Municipal se disponen los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar a) una modificación del hecho imponible; b) la generación de un nuevo hecho imponible c) la extinción de un hecho imponible. A partir del incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al aviso de cese de actividades es que debidamente la Dirección

General de Rentas impone multa, la cual no se encuentra cuestionada por el requirente;

**QUE** Dirección de Recaudación (fs. 92/93) efectúa la correspondiente notificación al contribuyente, respecto a la deuda pendiente de regularización. Atento lo expuesto y a partir de lo manifestado por el requirente es importante manifestar que el Código Tributario Municipal en su Art. 36° dispone que "Las citaciones, notificaciones, intimaciones de pago etc. serán practicadas en cualquiera de las siguientes formas; f) por cédula que deberán diligenciar las personas debidamente autorizadas por el organismo Fiscal, debiendo en este caso labrarse acta de la diligencia practicada en la que se deberá especificar el lugar, día y hora en que se efectúa y la documentación que se acompaña, exigiendo la firma del interesado. Si este no sabe o no puede firmar, podrá hacerlo a su ruego un testigo. Si el destinatario no se encuentra o se niega a firmar, o no hay persona dispuesta a recibir la notificación, quien la realiza deberá fijarla en la puerta del domicilio, dejando constancia de ello en el acta..."Que asimismo, el mismo espíritu adopta el C.P.C.C.N, en caso de ausencia o negación del sujeto a notificar, cuando expresa en el art. 141° que "Cuando el notificador no encontrare a la persona a quien va a notificar, entregara el instrumento a otra persona de la casa, departamento u oficina, o al encargado del edificio, y procederá en la forma dispuesta en el art. anterior. Si no pudiere entregarlo, lo fijará en la puerta de acceso correspondiente a esos lugares";

**QUE** con relación a lo manifestado por el requirente en cuanto afirma que la notificación debía ser personal y fehaciente, es necesario remitirse a las constancias en donde a fs. 92/93 obra la correspondiente notificación, la cual se encuentra correctamente diligenciada al domicilio Ejército de los Andes N° 85- Identificación Padrón Comercial N° 36.218, lo que tampoco resulta cuestionable por parte del requirente en sus presentaciones;

**QUE** a partir de lo dispuesto por normativa vigente y de la documentación obrante en las actuaciones, no verifica que la notificación del órgano fiscal se haya aportado de las obligaciones dispuestas por el Código Tributario Municipal, toda vez que al no ser atendido en tres oportunidades en el domicilio correspondiente, procedió a dejar la cédula por debajo de la puerta de acceso al domicilio. Que la jurisprudencia se ha manifestado reiteradas veces sobre el tema, en el caso del Tribunal Superior de Justicia de C.A.B.A. ha expresado que "Si no resulta posible notificar la cédula a su destinatario concreto, ni a una persona de la casa, departamento u oficina, el funcionario responsable, sin necesidad de incurrir en una actuación desgastante o heroica debe buscar al encargado del edificio, y recién luego, dejando debida constancia de las razones que justifiquen la imposibilidad de practicar la diligencia bajo las apuntadas modalidades, puede proceder a fijarla en la puerta de esos lugares..."(Causa N° 5948/08 'Lewinzon, Julio s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en 'Lewinzon, Julio c/ GCBA S/otras demandas c/la aut. Administrativa", 23 de marzo de 2009.-) En las actuaciones en trata consta que el notificador cumplió con el respectivo procedimiento, sin poder reprocharle actuar alguno;

**QUE** el Art. 52° del Código Tributario Municipal dispone que "Se suspenderá por un año el curso de la prescripción de las acciones y poderes fiscales: a) desde la fecha de notificación de la intimación administrativa de pagos de tributos determinados, cierta o presuntivamente, con relación a las acciones y poderes fiscales para exigir el pago intimado, b) desde la fecha de notificación de la resolución condenatoria por la que se aplique multa con respecto a la acción penal.". A partir de lo expuesto se comparte lo dispuesto por la Dirección General de Rentas en cuanto a que la notificación de fecha 31/01/2011 (fs. 92/93) suspendió el plazo de la prescripción por lo que el municipio tiene la potestad de requerir la regularización de la deuda; asimismo es necesario que el requirente tenga en consideración no solo la fecha de denuncia de cierre de negocio sino también, lo cual resulta importante a las actuaciones, la fecha en que se dio el aviso al cese de la actividad comercial;

**QUE** de las expresiones vertidas correspondientemente por el Sr. Eduardo Gómez Naar en cuanto a que las únicas causales de interrupción de la prescripción son las que se desprenden del Código Civil, se cree necesario resaltar que es claro que los municipios son entes gubernamentales autónomos, aunque sujetos a una serie de limitaciones, pero que bajo ningún concepto ello puede implicar el desconocimiento de la autonomía de que gozan las comunas de provincia y cuyo reconocimiento está expreso en el Art. 123° de la Constitución Argentina, el cual señala que cada provincia dicta su propia constitución, conforme a lo dispuesto por el Art. 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero. Así la autonomía municipal es la capacidad que tienen las comunas de dictarse su propia ley, darse sus propias instituciones y de gobernarse por medio de ellas, sin que ningún otro órgano ejerza sobre ellas autoridad alguna que desnaturalice dicha potestad; aún cuando debe dejarse sentada la facultad constitucional que poseen las provincias de reglar el alcance y contenido de la mencionada autonomía municipal, ello en virtud de la supremacía que otorga el sistema federal de gobierno;

**QUE** en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que determina mediante ciertos procedimientos las obligaciones dinerarias a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recurso que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. En suma, las tasas constituyen la contraprestación por un servicio prestado con mayor o menor eficiencia y que beneficia a la generalidad de los habitantes sin dejar de destacar que la Municipalidad cuenta con atribuciones constitucionales suficientes para reglamentan actividades prestacionales con el fin de salvaguardar el ornato, la salubridad pública y aún la convivencia social, ejerciendo a tal efecto las potestades de imposición;

**QUE** se debe considerar a la prescripción como un medio de extinción de la obligación tributaria por el transcurso del tiempo, hablamos de una institución de orden público que tiene como finalidad garantizar la seguridad jurídica, pues todo ciudadano tiene derecho a conocer hasta cuando se encuentra sujeto a la voluntad del acreedor; al Estado le interesa que los derechos adquieran estabilidad y certeza, a partir de lo expuesto y atento a lo manifestado reiteradas veces por la doctrina, podemos agregar que lo que se extingue no es la obligación tributaria, sino que ésta permanece convertida en obligación natural. Ahora bien, con respecto a las facultades de las jurisdicciones locales para legislar sobre la materia y atento lo expuesto por la corte en causas como "Filcrosa s/Quiebra" es bueno aquí plantear posiciones contrarias basadas en que los argumentos allí señalados contrarrestan los referidos a la innegable autonomía dogmática del Derecho Tributario, ya que la misma letra del Art. 75°, inc. 12 de la Constitución Nacional dispone "...sin que alteren jurisdicciones locales", en una indudable intención de resguardar estas de los alcances de la legislación común como herramienta de avasallamiento por parte del poder central. Asimismo, siendo el Derecho Tributario una rama del ordenamiento jurídico, cuenta con principios, institutos, conceptos, objetos propios, tal manifestación de su autonomía calificadora, no podrá resultar ni exclusiva ni excluyente del derecho tributario en el orden federal, sino tamizan en los distintos órdenes locales también. Por su parte, el Tribunal Superior de la Ciudad de Buenos Aires, en la causa "Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires c/D.G.R.", con posterioridad al fallo Filcrosa expuso "que la facultad del Congreso Nacional para dictar Códigos Civiles, Comercial, Penal, de Minería, del Trabajo y Seguridad Social en cuerpos separados o unificados... sin que tales códigos alteren las jurisdicciones locales". "Desde el punto de vista del diseño constitucional argentino, la jurisdicción tributaria local no se encuentra regulada por las disposiciones de los cuerpos normativos enunciados en el precepto citado". Continua diciendo el fallo que "Es claro que la percepción de tributos por el Estado es indispensable para la existencia del gobierno. No son pocas las oportunidades en las que la legislación tiene en especial consideración la naturaleza de las actividades del

acreedor para conferirle facultades de las que no gozan créditos..." "los legisladores locales, con relación a aquellas materias no comprendidas en la delegación constitucional al gobierno federal (vg. Materia Administrativa y Tributaria), pueden establecer plazos de prescripción que se sujeten a pautas objetivas de razonabilidad, que no sean arbitraria y que no constituyan una vía indirecta de afectación de los derechos de los habitantes, supuestos que no se verifican en la especie...". Por último, es necesario hacer referencia a lo dispuesto por la Corte de Justicia de Salta, a partir de lo cual se ha manifestado a favor de la autonomía del Derecho Tributario local en el fallo "D.G.R. c/Elsaes Soc. Com. Por Acciones" manifestando "que no resultan entendibles los agravios relacionados con la aplicación de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo, dada la naturaleza especial de la Ley Tributaria, por las relaciones que regula. En consecuencia, no cabe recurrir a otra normativa ni a la interpretación basada en lo prescripto por leyes vigentes en otras jurisdicciones debido a que existe una disposición expresa al respecto" (tomo 75:923);

**QUE** el Sr. Eduardo Gómez Naar, titular del Padrón Comercial N° 36.218, mantiene saldo de deuda en concepto de multa impuesta por incumplimiento de obligaciones del contribuyente;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en la Resolución S/N° de fecha 18/12/2012 de la Dirección General de Rentas, que ante el incumplimiento de pago intimado por esta Municipalidad debe requerirse el cobro de la multa impuesta por infracción al Art. 65° del Código Tributario Municipal;

**QUE** en la interposición del Recurso Jerárquico el contribuyente no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "habitualmente la Administración, al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que la mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos a la vista de los cuales resuelva rectificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid, Trivium, 1999, pp. 417- 18);

**QUE** por todo lo expuesto Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Gómez Naar, en contra de la Resolución S/N° de fecha 18/12/2012, emitida por la Dirección General de Rentas;

**QUE** corresponde emitir el Instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Gómez Naar, D.N.I. N° 12.409.810, en contra de la Resolución S/N° de fecha 18/12/2012, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Eduardo Gómez Naar, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 077  
SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34797-SG-2012, NOTAS SIGA N° 1439/2013, 7476/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 57 por el Sr. Benigno Salazar, en contra de la Resolución S/N° de fecha 05 de Abril del 2013 de fs. 55 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual se dispone el desistimiento de trámite del Cese a Actividad Comercial N° 0001-00004008 Padrón Comercial N° 66.273, en todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 38/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso el Sr. Salazar, solicita que el Municipio revea la situación sobre el cobro que se requiere puesto que en período 12/2007, se retiraron de su local todo tipo de carteles y que por falta de conocimientos no procedió a informar el retiro de los mismos. Asimismo deja constancia que el local aún posee el cartel de referencia;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 70/74 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución S/N° de fecha 05 de Abril del 2013 de fs. 55 fue notificada según cédula de notificación de fs.56 el día 19 de Abril del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 03 de Junio del 2013, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma, cumpliendo asimismo con los requisitos que hacen a la acreditación de interés legítimo para poder peticionar en los términos del art. 113 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE** el art. N° 21 del Código Tributario Municipal impone los deberes formales necesarios para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Entre ellos está el deber de comunicar **a)** una modificación del hecho imponible **b)** la generación de un nuevo hecho imponible **c)** la extinción de un hecho imponible;

**QUE** como consta en fs. 39 a 43, el Sr. Benigno Salazar, titular del Padrón Comercial N° 66.273, mantiene saldo de deuda en concepto de Tasa por Publicidad y Propaganda. Asimismo vale decir que la deuda requerida fue fehacientemente notificada. Es importante destacar que a fs. 51 la División de Inteligencia Fiscal informo que el contribuyente no se encontraba incluido en la declaración jurada presentada por la Compañía Industrial Cervecera S.A, ante la Dirección de Recaudación y que por tal motivo se ratificó la determinada deuda;

**QUE** compartiendo el criterio adoptado en la Resolución de fecha 05/04/2013 de la Dirección General de Rentas, que ante el incumplimiento de pago intimado por esta Municipalidad, y en el marco del art. N° 10 de Resolución General N° 38/2011, la Administración que puede disponer el desistimiento del trámite de Cese de Actividades Comerciales;

**QUE** el contribuyente en la interposición del Recurso Jerárquico no aportó nuevos elementos probatorios a las actuaciones. Considerando lo anteriormente expuesto y como se destaca en la doctrina, "Habitualmente la Administración al dictar el acto recurrido, tenía ya todos los elementos de juicio. Si adopta una decisión lo lógico es que mantenga, a no ser que excepcionalmente se le aporten nuevos elementos, a la vista de los cuales resuelva ratificar lo decidido" (Martín Mateo, Ramón, Manual de Derecho Administrativo- Madrid. Trinium 1999, pp 417-18);

**QUE** por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal, sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Benigno Salazar, en contra de la Resolución N° S/N° de fecha 05/04/2013, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:****EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Benigno Salazar, D.N.I N° 92.147.404, en contra de la Resolución S/N° de fecha 05 de Abril del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3°.-NOTIFICAR** al Sr. Benigno Salazar del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 078****SECRETARIA DE HACIENDA****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22639-SG-2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 01 por la Sra. Adriana Olga Salim en contra de la Resolución de fecha Actuaciones Prejudiciales N° 13317/2012 de fecha 19 de Marzo 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, mediante la cual aplica multa de \$ 2308,01 por infracción al Art. N° 66 del Código Tributario Municipal y comunica que adeuda la suma de \$ 7.693,37 con más interés a la fecha del total y definitivo pago en concepto de Impuesto Automotor por los periodos fiscales 4 a 12/2009, 1 a 12/2010, 1 a 12/2011 y 1 a 07/20012 del Dominio HYX 833, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el citado Recurso la Sra. Salim, manifiesta que concurrió a las oficinas a consensuar plan de pago y que en Enero abono los periodos 4 a 07/2009, en Febrero de 8 a 11/2009 y en Marzo de 12/2009 a 04/2010;

**QUE** Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría a fs. 32/36 emite dictamen en el cuál, luego de efectuar el análisis manifiesta que en primer término se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 13317/2012 de fecha 19/03/2013 de fs. 03 fue notificada según cédula de notificación de fs. 02 el día 22 de Marzo del 2013, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 07 de Abril de 2013, por lo que se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

**QUE** en fs. 05/17 se encuentran agregados los pagos por la contribuyente;

**QUE** el vehículo, según documentación adjuntada se encuentra radicado en la provincia de Salta por el cual estaría comprendido dentro de lo regulado por art. N° 253 del Código Tributario Municipal, "Los vehículos automotores en general, acoplados, casas rodantes, motocicletas, motonetas micro-cuopos y afines, radicados en jurisdicción del Municipio de Salta, se abonará un impuesto de acuerdo con la escala y clasificación que fije la Ordenanza Tributaria Anual. Salvo prueba en contrario, se considerará radicado en el municipio de Salta todo vehículo automotor o acoplado que sea de propiedad o tenencia de personas domiciliadas desde de la jurisdicción municipal. El impuesto será proporcional al tiempo de radicación del vehículo";

**QUE** el incumplimiento de las obligaciones tributarias se encuentra regulado por el Art. N° 66 del Código Tributario Municipal;

**QUE** teniendo en consideración lo Ut – Supra expuesto y remitiéndonos al Art. N° 66 de T.C.M., se puede deducir que el incumplimiento de dicha normativa no es excusable toda vez que la obligación recae exclusivamente sobre el contribuyente no pudiendo este alegar su propia culpa y/o negligencia para excusarse del tributo al cual se encuentra comprendido. Sosteniendo, también que los pagos de la Sra. Adriana Olga Salim se efectuaron una vez requeridos e intimados por esta administración;

**QUE** por todo lo expuesto la Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría, aconseja rechazar el Recurso interpuesto por la Sra. Adriana Olga Salim, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 13317/2012, emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Adriana Olga Salim D.N.I. N° 13.346.116, en contra de la Resolución Actuaciones Prejudiciales N° 13317/2012 de fecha 19 de Marzo del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas y confirmar la misma en todas sus partes.-

**ARTICULO 2º.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 3º.-NOTIFICAR** la Sra. Adriana Olga Salim, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014**

**RESOLUCION N° 079**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N° 9314-SG-2012, NOTA N°**

**5404/2013.-**

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 22 por la Sra. Rosario Alicia Vega, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14 de Marzo del 2013 de fs. 21 emitida por la Dirección General de Rentas, en la cual Resuelve que al catastro N° 94.471 le corresponde tributar en zona Tres el Impuesto Inmobiliario y a partir del año 2004, en Categoría Cinco, la Tasa General de Inmueble, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en la interposición de dicho Recurso la Sra. Vega, solicita que se reintegre el importe respecto de la Tasa de Protección Personas y Bienes periodo 2012, el reintegro por recategorización de la Tasa General de Inmuebles desde periodo 2006 hasta 2012 (adjuntando comprobantes de pagos). Asimismo requiere tener la posibilidad de pagar el año 2013 en forma anual, ya que no se hizo efectivo por la falta de respuesta del expte. de referencia;

**QUE** de fs. 42 a 46 se agregan planillas de cuenta corriente al 16/08/2012 del catastro N° 94471 en donde constan los pagos y las exenciones otorgadas a dicho inmueble;

**QUE** a fs. 55 la Dirección de Atención al Contribuyente informa que teniendo en cuenta los comprobantes que obran de fs. 23 a 29 como así también a fs. 46 y 47 se sugiere dejar sin efecto la Resolución de

fecha 14/03/2013 que obra a fs. 21 y emitir nota de crédito por el importe de \$ 718,08;

**QUE** el Código Tributario Municipal en su articulado N° 21 dispone que "Los contribuyentes y demás responsables estarán obligados a cumplir con los deberes establecidos en este Código y Ordenanzas Tributarias Especiales, facilitando la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos. Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, quedaran obligados a: 1) conservar la documentación y comprobantes referidos a las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponible según las respectivas normas tributarias, por todo el tiempo en que el Organismo Fiscal tenga derecho a proceder a su verificación;... ". Asimismo habría que hacer mención al Art. N° 85 del mismo cuerpo normativo cuando manifiesta que "Los contribuyentes y demás responsables tienen acción para repetir los tributos y sus accesorios que hubieren abonado de más o en forma indebida, ya sea espontáneamente o a requerimiento del Organismo Fiscal. En el primer caso deberán interponer ante dicho Organismo Fiscal el reclamo administrativo. Contra la resolución denegatoria y dentro del plazo de quince (15) días de su notificación el contribuyente o responsable podrá interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 76º, o bien apelar ante el Departamento Ejecutivo. Si no se dictare la resolución sobre el Recurso de Reconsideración dentro del plazo de tres (3) meses, podrá recurrirse a la vía judicial. Si el tributo se pagara en cumplimiento de una determinación cierta o presuntiva del Organismo Fiscal, la repetición se deducirá mediante demanda judicial";

**QUE** de fs. 23 a 29 como así también a fs. 46 y 47 se adjunta a las actuaciones copia certificada de comprobantes de pago en concepto de Impuesto Inmobiliario periodo 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012; de Tasa General de Inmuebles 2007, 2008, 2009, 01/2010 a 04/2010, 06/2010 a 12/2010, 2011 y 2012;

**QUE** de fs. 31/32 y de fs. 34 a 54 se agregan planillas de cuenta corriente al 09/08/2013 del catastro referenciado en donde constan los pagos efectuados sobre dicho inmueble;

**QUE** en atención lo expuesto Ut Supra Asesoría Legal cree conveniente emitir Nota de Crédito a favor de la Sra. Vega considerando la liquidación correspondientemente formulada a fs. 55, esto teniendo en cuenta que solo pueden ser reconocidos los que se encuentran respaldados mediante comprobantes de pagos certificados presentados por la requirente;

**QUE** respecto a que se le permita a la requirente el pago anual del periodo 2013, vale destacar que en el ejercicio de la potestad tributaria, la Administración previamente facultada por la ley, emite actos administrativos por los que determina las obligaciones dinerarias a través de las cuales los particulares contribuyen al sostenimiento del Estado. Son recursos que se encuentran previstos en el presupuesto anual de recursos y gastos. Esta finalidad también se manifiesta en el principio *solve et repete* como ejecutoriedad típica de los actos administrativos de naturaleza tributaria. Como señala parte de la doctrina con respecto a aquel principio, es que "mas que vincularse a la presunción de legitimidad y a la ejecutoriedad es una exigencia especial de los principios del derecho financiero o de las finanzas publicas por la vinculación entre los recursos del Estado y los gastos públicos, asegurando la percepción de las rentas destinadas a satisfacerlos para mantener el equilibrio presupuestario". (MORDEGLIA, Roberto, "Principios Tributarios y garantías de los contribuyentes. La experiencia argentina). Asimismo, este principio sería aplicable para restablecer una situación más justa para el contribuyente o responsable, luego de la determinación de un impuesto que se considera (por el sujeto obligado naturalmente), en todo o en parte, indebido. La virtud del principio sería la de "compatibilizar el derecho del Fisco a percibir tempestivamente los recursos tributarios para alimentar las cajas del Estado y permitirle efectuar los gastos y modificar los servicios que le corresponden, con el derecho, no menos importante, del contribuyente a que se le exijan solo los impuestos que la ley establece en calidad y en cantidad" (JARACH, Rev. Rentas, Prov. Bs. As., año II, N° 4, pág. 55);



**QUE** una vez efectuado el pedido de recategorización del catastro referenciado en las actuaciones, la contribuyente estaba igualmente obligada al pago respecto de la categoría que hasta el momento estaba sometido el catastro. Tanto así que, por lo menos en este caso particular, una vez que la Dirección General de Rentas diera lugar al pedido de recategorización de manera retroactiva el contribuyente estaba facultado a realizar el correspondiente pedido de compensación y/o repetición de la respectiva diferencia a favor de aquel, en el caso de corresponder;

**QUE** la Dirección General de Asesoría Legal de ésta Secretaría, sugiere hacer lugar parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosario Alicia Vega, en contra de la Resolución S/N° de fecha 14 de Marzo del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, correspondiendo la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-HACER LUGAR** Parcialmente al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Rosario Alicia Vega, D.N.I. N° 11.834.635 en contra de la Resolución S/N° de fecha 14 de Marzo del 2013 emitida por la Dirección General de Rentas, por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-NO HACER LUGAR** a la solicitud formulada por la Sra. Rosario Alicia Vega con respecto al pago en forma anual de la Tasa General de Inmuebles ejercicio fiscal 2013 del catastro N° 94471.-

**ARTICULO 3°.-TOMAR** razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.-NOTIFICAR** a la Sra. Rosario Alicia Vega, del contenido de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 5°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

SALTA, 04 DE FEBRERO DE 2014

**RESOLUCION N° 080**

**SECRETARIA DE HACIENDA**

**REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 62281-SG-13 y 59462-SG-13.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 37/13, convocado para la "ADQUISICIÓN DE TONERS DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y JEFATURA DE GABINETE", autorizado por Resolución N° 450/13 (fs. 57), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** según Acta Extraprotocolar Municipal N° 01 (fs. 84) se deja constancia de la no presentación de ningún sobre;

**QUE** la Dirección de Contrataciones a fs. 85 solicita la emisión del instrumento legal pertinente que Declare Desierto el Concurso de Precios N° 37/13, debiendo realizarse una contratación Directa en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, el cual dice: "Cuando los procedimientos en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del Procedimiento fracasado y en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo N° 101 del Decreto N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0992/12, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR DESIERTO** el llamado a Concurso de Precios N° 37/13, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo N° 13 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838, la "ADQUISICIÓN DE TONERS DESTINADOS A LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y JEFATURA DE GABINETE", según Notas de Pedido N°s 02552/2013 y 02452/13 por una inversión aproximada de **PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 16.870,00).**-

**ARTICULO 3°.-ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo N° 2, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

**ARTICULO 4°.-DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5°.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones.-

**ARTICULO 6°.-COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2.014

**RESOLUCION N° 52/2014.-**

**REF.: Expte. N° 84718-SG-2013.-**

**CONTRATACION DIRECTA N° 33/2014.-**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 3192/13 emitida por la Secretaría de Turismo y Cultura;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación por 4 (cuatro) Espectáculos para chicos" con las características expuestas en la Nota de Pedido mencionada ut-supra, con una duración de 60 (sesenta) minutos cada una, los días 04, 09, 16 y 23 de Enero del corriente año, con motivo del inicio de las vacaciones de verano dentro del marco "Con Cultura Salta es más linda" a realizarse en Plazoleta IV Siglos, a partir de horas 19:00;

**Que** a fs. 13 la Dirección General de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 14 La Sub-Secretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 15 y 15 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 15 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 3.500,00;**



**ARTÍCULO 2°:** Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13 inc. c) de la Ley 6838/96 a la firma **HECTOR JOSÉ BORJAS CUIT N° 20-16883612-1 en representación del grupo folclórico Pujllay** por el monto de \$ 9.500,00 (Pesos Nueve Mil Quinientos con 00/100) con la condición de pago A 30 días C.F.C. por ser la mas conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°:** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

AGUILAR

\*\*\*\*\*\_

Salta, 29 de Enero de 2014

REF.: Expte. N° 58318-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1733/13 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 66/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2384/2013, solicitada por la Procuración General, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 3 (tres) Computadoras", con destino a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 23 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 24 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 26 y 26 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 26 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 12.900,00**;

**Que** a fs. 27 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "...se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 27;

**Que** habiendo fracasado el 1° llamado a la presente contratación conforme Resolución N° 1/14 (fs. 34) y resultado desierto el 2° llamado según Resolución N° 38/14 (fs. 39);

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 27/01/14, a horas 10:00 resultando Desierto el mismo, según consta en Acta de Apertura de fs. 42;

**Que** atento a que se realizaron tres llamados consecutivos a presentar oferta a la presente Contratación Directa, resultando Fracasados uno de ellos y los otros dos Desiertos, es que surge la necesidad de Dejar Sin efecto la presente Contratación.

**POR ELLO**

**LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR DESIERTO el 3° llamado y DEJAR SIN EFECTO la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°:** SOLICITAR a la Dirección de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNICAR a la Dependencia solicitante lo dispuesto por esta Dirección y en caso de persistir la necesidad de contar con los insumos solicitados, los mismos podrán adquirirse por otros medios.

**ARTÍCULO 4°:** COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

AGUILAR

\*\*\*\*\*\_

Salta, 30 de Enero de 2014

REF.: Expte. N° 3107-SG-2014.-

C. DIRECTA N° 53/14.-

RESOLUCIÓN N° 69/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 105/2014, solicitada por la Dirección de Coordinación de Complejos Deportivos dependiente de la Secretaría de Acción Social, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde al Servicio de Arbitraje de Fútbol para 88 (ochenta y ocho) partidos para el Torneo de Fútbol de Verano 2014 que dará inicio el día 31/01/14, conforme nota de reprogramación de fs 08;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 09 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.";

**Que** a fs. 11 y 11 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 11 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 7.920,00**;

**Que** a fs. 12 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 12;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 30/01/14, a horas 12:00 se presentó la Firma **LUIS ALBERTO LLANES**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 16;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma **LUIS ALBERTO LLANES** se ajusta a las necesidades solicitadas;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 25 y 25 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.662 (2013), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente,

encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para el Servicio de Arbitraje de Fútbol para 88 (ochenta y ocho) partidos para el Torneo de Fútbol de Verano 2014, solicitado mediante Nota de Pedido N° 105/2013, con un presupuesto oficial de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **LUIS ALBERTO LLANES, CUIT N° 20-12957835-2**, por la suma de \$ 7.920,00 (Pesos Siete Mil Novecientos Veinte con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Febrero de 2014

REF.: Exptes. N° 25417-SG-2013 y 24440-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 20/14.-

RESOLUCIÓN N° 71/14

**VISTO**

Las Notas de Pedidos N° 1122/2013 y 1061/2013, mediante las cuales la Subsecretaría de Ingresos Públicos y la Secretaría Privada de Intendencia, solicitan la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y PAX DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RECAUDACIÓN BANCARIA Y MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA", ascendiendo el monto total autorizado a la suma de \$ 21.975,00 (Pesos Veintiún Mil Novecientos Setenta y Cinco con 00/100);

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 117 obra Resolución N° 481/13 de la Secretaría de Hacienda la cual, Declara Desierto el llamado a Concurso de Precios N° 36/13 y autoriza a la Dirección de Contrataciones a contratar bajo la modalidad de Contratación Directa – Libre Elección por Negociación Directa, en los términos del Art. 13 inc. b) de la Ley N° 6838 para la adquisición de los mismos, por lo que se convoca a Contratación Directa N° 20/14;

**Que** existe crédito presupuestario suficiente para el presente ejercicio, conforme constancias de autos obrantes a fs. 122;

**Que** habiéndose cursado invitaciones 4 (cuatro) Firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres del Primer Llamado a la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 31/01/14 a horas 11:00, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes, conforme se verifica mediante Acta de fs. 155;

**POR ELLO****LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR DESIERTO** por falta de oferentes el Primer Llamado de la Presente Contratación Directa, realizada para la "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS, IMPRESORAS Y FAX

DESTINADOS AL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y RECAUDACIÓN BANCARIA Y MUNICIPAL Y A LA SECRETARÍA PRIVADA DE INTENDENCIA".-

**ARTÍCULO 2°: CONVOCAR** un Segundo Llamado a Contratación Directa con las mismas bases y condiciones del anterior.-

**ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-**

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Febrero de 2014

REF.: Expte. N° 72152-SG-2013.-

C. DIRECTA N° 1651/2013.-

RESOLUCIÓN N° 73/14

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2928/2013 emitida por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de 30 (Treinta) Remeras, 30 (Treinta) Gorras y 4 (Cuatro) Pasacalles" con destino a la Colonia de Vacaciones Integradas 2.014;

**Que** a fs. 15 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 16 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 20 y 20 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto;

**Que** a pie de fs. 20 vuelta el Sub-Secretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por un monto de **\$ 2.790,00**;

**Que** a fs. 21 la Dirección de Contrataciones emite Dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 79 del Decreto 318/04 que expresa... "se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$15.000 (Pesos Quince Mil)", criterio compartido por la entonces Directora General de Contrataciones a pie de fs. 21;

**Que** habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado de la contratación directa de referencia para el día 11/12/2013, a horas 11:30, se presentaron las firmas SPORT 21 de Marisa Cavicchini e IMPRESIONES PEDRO de Pedro A. Gonzalez, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de fs. 25 y obrando cuadro comparativo a fs. 33;

**Que** a fs. 36 la dependencia originante emite Informe Técnico mediante el cual indica que la firma SPORT 21 cumple con los requerimientos solicitados y a su vez es la de menor costo;

**Que** en cumplimiento del Dcto. N° 318/04 – Art. 89 la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 38 y 38 en el cual concluye que el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6838, Decreto N° 931/96 y Decreto 318/04, modificatorias y Ordenanza 14.491/13, Decreto 542/08 y 573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 42 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2014;

**Que** a fs. 43 la Subsecretaría de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C.-";

**Que** a fs. 44 y 44 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa la oportunidad, mérito y conveniencia económica del gasto, ratificando el Informe N° 2768/13, obrante a fs. 20 y autorizando el monto de \$2.790,00;

**Que** a fs. 49 la firma SPORT 21 de Marisa Cavicchini, con fecha 26 de Enero de 2.014, amplía la validez de oferta por 30 días;

**Que** a fs. 50 la Dirección de Contrataciones solicita autorización de mayor monto por la suma de \$ 290,00 ascendiendo la contratación a un valor total de \$ 3.080,00, monto que implica un incremento del 10,39% en relación al presupuesto oficial y que se autoriza a fs. 51 por la Dirección de Control del Gasto y la Sub-Secretaría de Planificación y Control Económico;

**Que** de acuerdo al Informe Técnico correspondiente, a los Art. 31 de la Ley 6838/96, Art. 34 del Decreto 931/96, como así también habiéndose realizado el análisis de las ofertas presentadas, resulta conveniente adjudicar la contratación de referencia a la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini**, por ajustarse a lo requerido, ser la firma que cotiza por menor monto y teniendo en consideración la necesidad de contar con lo requerido.-

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: Aprobar** el procedimiento selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Remeras, Gorras y Pasacalles" solicitado por la Dirección General de la Discapacidad dependiente de la Secretaría de Acción Social mediante la Nota de Pedido N° 2928/2013 con un monto oficial autorizado y ampliado de \$ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°: Adjudicar** la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 79 del Decreto 318/04 a la oferta presentada por la firma **SPORT 21 de Marisa Cavicchini C.U.I.T. N° 20-28634469-1**, por el monto de \$ 3.080,00 (Pesos Tres Mil Ochenta con 00/100) con la condición de pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: Confeccionar** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

TAMER

\*\*\*\*\*

Salta, 04 de Febrero de 2014

REF.: Expte. N° 70027-SG-2013.-  
C. DIRECTA N° 1544/13 – 3° LLAMADO.-  
RESOLUCIÓN N° 74/14

#### VISTO

La Nota de Pedido N° 2856/2013, solicitada por el Departamento de Numeración de Instrumentos Legales dependiente de la Secretaría General, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 2 (dos) Toners, destinados a la dependencia solicitante;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "A 15 días C.F.C." ratificada dicha factibilidad financiera a fs. 36;

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 4.300,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

**Que** se realizaron dos llamados consecutivos resultando Fracasado y Desierto respectivamente, según constan en Resoluciones N° 1027/13 de fs. 17 y N° 1070/13 de fs. 22;

**Que** habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 10:30 se presentó la Firma **COMPUNOA de ARÍSTIDES DANTE MOSCIARO**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 25, cotizando oferta alternativa;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 29 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma COMPUNOA de ARÍSTIDES DANTE MOSCIARO resulta conveniente ya que la misma se ajusta a las necesidades solicitadas, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 31 y 31 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.662 (2014), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 35 a 37 se realizó la imputación al Ejercicio 2014 de la partida presupuestaria correspondiente;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, ser único oferente, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

#### POR ELLO

#### LA DIRECTORA DE CONTRATACIONES RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 2 (dos) Toners, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2856/2013, con un presupuesto oficial de \$ 4.300,00 (Pesos Cuatro Mil Trescientos con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta alternativa presentada por la Firma **COMPUNOA de ARÍSTIDES DANTE MOSCIARO, CUIT N° 23-27859350-9**, por la suma de \$ 2.840,00 (Pesos Dos Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100) y en las Condiciones de Pago A 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 04 de Febrero de 2014

REF.: Expte. N° 71744-SG-2013.-  
**C. DIRECTA N° 1693/13.-**  
**RESOLUCIÓN N° 75/14**

**VISTO**

La Nota de Pedido N° 2863/2013, solicitada por la Dirección General Administrativo Tributario dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación de 396 (trescientos noventa y seis) Servicios de Almuerzo, destinado al personal Directivo de la dependencia solicitante y cuya nómina corre agregada a fs. 01;

**Que** a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**Que** a fs. 08 el Subsecretario de Finanzas indica la siguiente forma de pago: "Contado C.F.C.";

**Que** a fs. 09 y 09 vuelta la Dirección de Control del Gasto evalúa el mérito, conveniencia y oportunidad del gasto;

**Que** a pie fs. 09 vuelta el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el monto de **\$ 14.850,00**;

**Que** a fs. 10 la Dirección de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo al Artículo 79 del Decreto N° 318/04, el cual establece que: "... **se podrá contratar bajo la modalidad de Contratación Directa por Libre Negociación hasta un monto máximo de \$ 15.000 (Pesos Quince Mil)**..."; criterio compartido por la Directora General de Contrataciones a pie fs. 10;

**Que** habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 10:00 se presentaron las Firmas **LA ROSADITA de JULIO OSCAR AQUINO y BALOGH de CHEVI S.R.L.**, quienes presentan cotización, según consta en Acta de Apertura de fs. 13, obrando cuadro comparativo a fs. 20 y 21;

**Que** del Informe Técnico obrante a fs. 23 emitido por la dependencia solicitante informa que la firma BALOGH de CHEVI S.R.L. se ajusta a las necesidades de servicio solicitadas y reúne condiciones de calidad, idoneidad y precio;

**Que** en cumplimiento del Decreto N° 318/04, Artículo 89° la Subsecretaría de Auditoría Interna, emite informe a fs. 42 y 42 vuelta en el que concluye que del control realizado, surge que el procedimiento administrativo, aplicado en el expediente de referencia, se ajusta a las disposiciones legales vigentes Ley Provincial N° 6838/96, modificatorias y Ordenanza Presupuestaria 14.662 (2014), Decretos N° 931/96 y Decreto 318/04, Decreto 542/08 y 627/08 considerando, válido y razonable, el cumplimiento de la normativa mencionada;

**Que** a fs. 29 a 31 se realizó la imputación al Ejercicio 2014 de la partida presupuestaria correspondiente;

**Que** en virtud al informe técnico y a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar por ajustarse a las necesidades solicitadas, encontrarse dentro del presupuesto autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado.

**POR ELLO****LA DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para a la Contratación de 396 (trescientos noventa y seis) Servicios de Almuerzo, solicitado mediante Nota de Pedido N° 2863/2013, con un presupuesto oficial de \$ 14.850,00 (Pesos Catorce Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR** la Contratación citada en el marco del Artículo 79 del Decreto 318/04, la oferta presentada por la Firma **BALOGH de CHEVI S.R.L., CUIT N° 30-71052811-6**, por la suma de \$ 13.464,00 (Pesos Trece Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 00/100) y en las Condiciones de Pago Contado C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°: CONFECCIONAR** la Orden de Compra correspondiente.

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-**

TAMER

\*\*\*\*\*\_

Salta, 4 de Febrero de 2014.-

**RESOLUCION GENERAL N° 006/2014.-**

**VISTO** la Resolución General N°001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen

**QUE** ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza N°6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

**POR ELLO:****LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- INCORPORAR a partir del 01/01/2014 al PROGRAMA DE CONTROL DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M),** aprobado por Resolución General N° 001/2002 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se detallan en ANEXO 1.-

**ARTICULO 2°.- TOME** conocimiento DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-

**ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE,** Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

CALERMO  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*\_

SALTA,31 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 002\_-  
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-**

**REFERENCIA: Decreto 0093/14.-**

**VISTO** que mediante Decreto N° 0093/14 de fecha 24/01/14, se establecen los montos de las Cajas Chicas Maestras, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el artículo 2° del Decreto N° 0093/14 se requiere el dictado del instrumento legal pertinente designando al responsable de la Caja Chica Maestra, debiendo comunicar tal disposición a la Secretaría de Hacienda;

**QUE** se encomendó para la realización de esa tarea al Sr. Enrique Manuel Neufeld, personal de planta permanente Director de Despacho dependiente de la Secretaría de Acción Social;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** como responsable de la Caja Chica Maestra de la Secretaría de Acción Social al Sr. **ENRIQUE MANUEL NEUFELD**, DNI N° 17.175.698, C.U.I.L. N° 20-17.175.698-8, con domicilio en Calle Corina Martínez N° 1481 Vª Mitre Salta Capital.

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido que el agente encomendado no percibirá retribución especial alguna por esta tarea, siendo sus funciones complementarias a las asignadas.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** de la presente Resolución al Sr. ENRIQUE MANUEL NEUFELD.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 04 de febrero de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 003 .-**

**REFERENCIA: Expte N° 006717-SG-2014**

**VISTO** el pedido de Declaración de Interés Municipal de las "IV JORNADAS DE INTEGRACION REGIONAL ARGENTINO BOLIVIANA CHILENA EN PEDIATRIA", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el reconocimiento por parte de la Municipalidad de Salta declarando de Interés Municipal el Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

**QUE** esta actividad reunirá en nuestra provincia aproximadamente 500 profesionales de la Salud de nuestro país, y de los países limítrofes de Bolivia, Chile y Perú;

**QUE** tales jornadas tienen como finalidad fortalecer lazos de amistad e integración de los asistentes, compartir diferentes experiencias en el área de enfermedades prevalentes de los tres países, analizar la problemática del Medio Ambiente y la problemática Social de Niños y Adolescentes, a fin de tender Redes de Acción;

**QUE** la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

**QUE** por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR** de INTERES MUNICIPAL a las "IV JORNADAS DE INTEGRACION REGIONAL ARGENTINO BOLIVIANA CHILENA EN PEDIATRIA", organizadas por la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta, a llevarse a cabo en nuestra ciudad los días 02, 03 y 04 de Octubre del corriente año.-

**ARTICULO 2°.- LA** presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia de la presente a la Sociedad Argentina de Pediatría Filial Salta.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 03 de febrero de 2014**

**RESOLUCIÓN N° 004 .-**

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.-**

**REFERENCIA: Expte. N° 025983-SG-2013**

**VISTO** la Resolución N° 12 de la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Salta de fecha 10 de mayo de 2013 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Resolución referenciada se dictó en consecuencia del Decreto N° 1173/12, su modificatoria el Decreto N° 0077/13 en virtud de los cuales se estableció el Régimen de Horario Extensivo y;

**QUE** la Secretaría de Acción Social distribuyó el cupo asignado considerando el requerimiento de los responsables de cada dependencia; y

**QUE** conforme lo manifestado anteriormente, resulta necesario la sustitución de dos agentes, incluidos en el artículo 1°, N° de orden 01 de la resolución N° 012, modificada por la Resolución N° 023 quedando la misma sin efecto, y el artículo 1° N° de orden 12 de la resolución 12/13 y;

**QUE** corresponde reemplazar a los agentes consignado en dicho orden de acuerdo al Decreto N° 1173/12, su modificatoria el Decreto N° 0077/13 en virtud de los cuales se estableció el Régimen de Horario Extensivo y, en consecuencia a modificar la Resolución N° 12/13 en el sentido citado.

**QUE**, por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ACCION SOCIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo 1° de la Resolución N° 012 número de orden 01 y modificado por Resolución N° 023 que queda sin efecto y el artículo 1° de la Resolución N° 12/13 número orden 12 el que quedara redactado de la siguiente forma:

**SECRETARIA DE ACCION SOCIAL**

	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Categoría
01	ESTOFAN DE PAUL SILVIA DEL VALLE	14.176.976	Art. 8° inc. D) 2
12	CASTRO LILIAN PATRICIA	11.944.421	Art. 8° inc. D) 1

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Acción Social.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón Dirección General de Personal, con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RODO

\*\*\*\*\*  
SALTA, 18 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 156**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020683-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO PABLO SARAVIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO PABLO SARAVIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.270.241,25 (Pesos un millón doscientos setenta mil doscientos cuarenta y uno con 25/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO PABLO SARAVIA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.270.241,25 (Pesos un millón doscientos setenta mil doscientos cuarenta y uno con 25/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 18 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 157**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023118-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO AUTODROMO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO AUTODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.315.540,65 (Pesos dos millones trescientos quince mil quinientos cuarenta con 65/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO AUTODROMO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.315.540,65 (Pesos dos millones trescientos quince mil quinientos cuarenta con 65/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-



**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 158.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025424-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° PATRICIA HEITMAN Y LA TRADICION, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° PATRICIA HEITMAN Y LA TRADICION, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 650.100,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° PATRICIA HEITMAN Y LA TRADICION, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 650.100,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 159.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025509-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° 14 DE MAYO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° 14 DE MAYO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 651.700,00 (Pesos seiscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° 14 DE MAYO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 651.700,00 (Pesos seiscientos cincuenta y un mil setecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 160.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25294-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° APOLINARIO SARAVIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° APOLINARIO SARAVIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN

**SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 653.200,00 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° APOLINARIO SARAVIA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 653.200,00 (Pesos seiscientos cincuenta y tres mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 161**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25927-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° SANTA ANITA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° SANTA ANITA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 650.300,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° SANTA ANITA Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 650.300,00 (Pesos seiscientos cincuenta mil trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 162**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 24224-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 682.100,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS EN BARRIOS DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 682.100,00 (Pesos seiscientos ochenta y dos mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 163**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21786-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO SCALABRINI ORTIZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO SCALABRINI ORTIZ"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 46.720,00 (Pesos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA BARRIO SCALABRINI ORTIZ", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 46.720,00 (Pesos cuarenta y seis mil setecientos veinte con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 164**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23123-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES M.G. DE TODD Y J.A PADILLA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES M.G. DE TODD Y J.A PADILLA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.014.865,39 (Pesos un millón catorce mil ochocientos sesenta y cinco con 39/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES M.G. DE TODD Y J.A PADILLA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.014.865,39 (Pesos un millón catorce mil ochocientos sesenta y cinco con 39/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 165**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 021123-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE AVDA. EJERCITO GAUCHO DE GÜEMES Y L. MANSILLA**"; y,

#### CONSIDERANDO

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE AVDA. EJERCITO GAUCHO DE GÜEMES Y L. MANSILLA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.329.876,60 (Pesos un millón trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y seis con 60/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

Que la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE J.V. GONZALEZ ENTRE AVDA. EJERCITO GAUCHO DE GÜEMES Y L. MANSILLA**", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.329.876,60 (Pesos un millón trescientos veintinueve mil ochocientos setenta y seis con 60/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 167.-

REFERENCIA: **EXPEDIENTE N° 023706-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**VEREDA PERIMETRAL Y PLAQUERO EN GRUTA BARRIO SANTA ANA I**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 20.978,24 (Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Ocho con 24/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**VEREDA PERIMETRAL Y PLAQUERO EN GRUTA BARRIO SANTA ANA I**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 20.978,24 (Pesos Veinte Mil Novecientos Setenta y Ocho con 24/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 169.-

REFERENCIA: **EXPEDIENTE N° 24769-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA EN V° LOS SAUCES**";

#### CONSIDERANDO:

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PLAZA EN V° LOS SAUCES**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;  
**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA EN Vº LOS SAUCES**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 171.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25656-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO MANUEL J. CASTILLA**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO MANUEL J. CASTILLA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 28.280,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO MANUEL J. CASTILLA**"; cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma \$ 28.280,00 (Pesos Veintiocho Mil Doscientos Ochenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 172.-

**VISTO**, que el Ex - Director de Obras Civiles, **JOSE CARLOS ALEGRE**, fue nombrado Sub Secretario de Obras Públicas;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento administrativo de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Señor RICARDO CASTRO – DNI N°11.080.531 – Legajo de Cobro: 382790** ;

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR LA ATENCION** al Señor **SR. RICARDO CASTRO – DNI N°: DNI N°11.080.531 – Legajo de Cobro: 382790** la atención de la Dirección, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** por la Dirección del Despacho de la Secretaría de obras Publicas: al Sub Secretario de Obras de Publicas, Sr. Ricardo Castro de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
Salta, 23 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 173.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**VISTO**, la **RESOLUCIÓN N° 0190/12**, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, Se encomienda a las Sub Secretarías de Obras Públicas, de Arquitectura - de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – de Técnica – Unidad de Pavimentación, a inicializar en cada foja de los pliegos definitivos, que posteriormente serán aprobados por el

instrumento legal pertinente, para la continuación de los trámites respectivos;

**QUE** en virtud de las nuevas incorporaciones en la Estructuras Funcional de la Secretaría, es competencia o facultad del órgano administrativo modificar los actos administrativos que fueren necesarios, conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos;

**QUE**, por tratarse de un acto de administración y ante la necesidad de agilizar la tramitación de los expedientes relacionados con los diferentes frentes de obras que encara esta Secretaría, es necesario la encomendación de la inicialización de los pliegos a funcionarios competentes en la materia tal lo dispone el Decreto N° 0318/04 en el Art. 81°;

**QUE**, en tal sentido corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Art. 1° de la Resolución N° 0190/12, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ENCOMENDAR a las Sub Secretarías de Obras Publicas de Arquitectura - de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – de Técnica – Unidad de Pavimentación y/o los profesionales de cada áreas que las Sub Secretarías designe ante su ausencia, a inicializar en cada foja de los pliegos definitivos, que posteriormente serán aprobados por el instrumento legal pertinente, para la continuación de los trámites respectivos.-"

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** por Dirección de Despacho a las Sub Secretarías mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución y a las Dependencias intervinientes de esta Secretaría.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal – Tribunal de Cuentas Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**Salta, 23 de Abril de 2013.-**

**RESOLUCION** \_\_\_\_\_ **174** \_\_\_\_\_.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64286-SG-12 – AMPLIACION  
CONCURSO DE PRECIOS N° 12/11.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00547/13 (fs. 34) mediante la cual la Dcción Control y Ejecución de Obras de Ingeniería, solicita la ampliación del 21,08% de la Orden de Compra N° 56/12 de la Obra denominada "Construcción de Plaza España – 3° Etapa". y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende la ampliación de la red de agua potable que es: 341,60 m3 de excavación a máquina para colocación de cañerías en terreno granular incluyendo la limpieza de terreno y perfilado manual sin depresión de napa, 91,09 m3 de provisión y colocación de material seleccionado para asiento de cañería, 250,51 m3 relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías, con transporte del sobrante; 227,73 m2 de rotura de vereda de hormigón; 227,73m2 de reposición de vereda de hormigón espesor de 5 cm; red de agua es: 130 m/l de provisión y colocación de cañería de PVC agua Ø75mm; el global de la provisión y colocación de piezas especiales; cámaras varias es: la construcción integral de cámara para hidrante según plano tipo; de la

provisión y colocación de hidrante a bola completo para PVC Ø75mm; construcción de cámara de H°A° para válvula esclusa hasta 1,6mt de profundidad según plano tipo; la provisión y colocación de válvula esclusa para PVC 75mm; el empalme de red nueva a red existente; la ampliación de red de cloaca que es: 291,67m3 de excavación a máquina para colocación de cañerías en terreno granular, incluyendo limpieza del terreno y perfilado manual; 58,33 m3 de la provisión y colocación de material seleccionado para asiento de cañería; 233,34 m3 de relleno a máquina con material de la excavación y compactación de zanja de cañerías con retiro del sobrante; rotura y reposición de calzada de hormigón es: 194,45m2 de rotura de pavimento de hormigón; 194,45m2 de la reposición de pavimento de hormigón de 5 cm espesor; red de cloaca es: 111m/l de provisión y colocación de cañerías de PVC cloacal Ø160mm; empalmes varios de: empalme de red nueva a red existente; la ejecución de cámara de boca de registro es: ejecución de nueva cámara de boca de registro; gastos aranceles de aprobación de proyecto ante Aguas del Norte; el global de la instalación interna de gas; el global de la red de gas; el global de la reja del muro; el global de la puerta metálica de 2 hojas en tribuna; y 58m2 de mampostería de ladrillo común de 30 cm espesor de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** a fs.35 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 38 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 41 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 42 y 42 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 566.624,03**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 44 y 44vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 54 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 21,08% de la Orden de Compra N° 56/12 para la Obra Publica denominada: "Construcción de Plaza España – 3° Etapa" con un presupuesto oficial de \$ 566.624,03 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 03/100) IVA incluido a valores de Marzo/12, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (Cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma IN.CO.VI. S.R.L. por la suma de \$ 566.624,03 (Pesos Quinientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veinticuatro con 03/100) IVA incluido a valores de Marzo/12bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a

60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 38); Comprobante Compra Mayores N° 03142; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 5°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra correspondiente, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 25 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N°** 175 **.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008283-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00609/13 de fs. 91 mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pavimentación con Adoquines en Barrio Santa Anita", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registrará el llamado a Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.104.297,30;

**QUE**, a fs. 95 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 96 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 97 y 97 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE**, a pie de fs. 97 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.104.297,30;

**QUE**, a fs. 98 la Dirección de Asuntos Legales que luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 95 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. N° 79 del Decreto N° 318/04;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la "PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANITA", por el presupuesto oficial de \$ 2.104.297,30 (Pesos: Dos Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 30/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Obras Públicas.-**
2. **DR. FERNANDO J. CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas.-**
3. **ARQ. HERNAN RODRIGUEZ, Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.-**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N°** 177 **.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024790-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB GENERAL PAZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB GENERAL PAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 54.338,21 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 21/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB GENERAL PAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 54.338,21 (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Ocho con 21/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N°** 178 **.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024787-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 35.896,13 (Pesos Treinta y cinco mil ochocientos noventa y seis con 13/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 35.896,13 (Pesos Treinta

y cinco mil ochocientos noventa y seis con 13/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N°** 179 **.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 022563-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CONCEJO DELIBERANTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN CONCEJO DELIBERANTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin



SALTA, 30 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 180.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 20527-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO LIBERTADOR"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO LIBERTADOR"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA BARRIO LIBERTADOR", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 181.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43619-2005.-

VISTO el Sumario Administrativo N° 2875/05 dispuesto mediante Resolución N° 044/05 de fecha 25-04-2005, de la Ex - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la presentación efectuada por el agente Sr. Fernando A. Villamayor, Analista de Sistema a cargo de Combustible, mediante la cual hace saber que en la fecha 29/03/2005, se produjo la sustracción de combustible al tractor T10 interno en el Deposito de Calzadas Asfálticas, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 42/43, rola Dictamen N° 74/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones

deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc "c" del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR** por **concluido el Sumario Administrativo N° 2875/05** dispuesto mediante Resolución N° 044/05 de fecha 25-04-2005 de la Ex -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas Municipal, la Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Abril de 2013.-

RESOLUCION N° 183.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 024789-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES V° SOLEDAD Y CLUB SAN MARTIN"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES V° SOLEDAD Y CLUB SAN MARTIN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 39.860,13 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 13/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES Vº SOLEDAD Y CLUB SAN MARTIN", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 39.860,13 (Pesos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta con 13/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

. Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N°** 184.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027873-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTO DE ADOQUIN EN B° SANTA CECILIA"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTO DE ADOQUIN EN B° SANTA CECILIA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTO DE ADOQUIN EN B° SANTA CECILIA", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N°** 187.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019037-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00941/13 de fs. 45 mediante la cual la Dirección de Proyecto de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Adquisición de Equipo Vial complementario para la Planta de producción de asfalto para la pavimentación de calles del Municipio de la Ciudad de Salta", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que regirá el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.017.656,30;

**QUE**, a fs. 50 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 51 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 54 y 54 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE**, a pie de fs. 54 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 2.017.656,30;

**QUE**, a fs. 55 la Dirección de Asuntos Legales que luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 50 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. N° 9 de la Ley 6838 y del Decreto N° 931/96;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO VIAL COMPLEMENTARIO PARA LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA", por el presupuesto oficial de \$ 2.017.656,30 (Pesos: Dos Millones Diecisiete Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 30/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2º.- DESIGNAR** la **Comisión de Preadjudicación** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ:** Asesora Técnica de la Secretaría de Obras Públicas.-
- 2) **DR. FERNANDO J. CARDOZO:** Director Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas.-

3) **ARQ. HERNAN RODRIGUEZ, Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.-**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Abril de 2013.-

**RESOLUCION N° 189**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 23712-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REPARACION DE BEBEDEROS**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REPARACION DE BEBEDEROS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 85.500,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REPARACION DE BEBEDEROS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 85.500,00 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 02 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 190**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26326-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ORATORIO VIRGEN DEL MILAGRO**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ORATORIO VIRGEN DEL MILAGRO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 15.025,70 (Pesos Quince Mil Veinticinco con 70/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ORATORIO VIRGEN DEL MILAGRO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 15.025,70 (Pesos Quince Mil Veinticinco con 70/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 191**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 019372-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° 9 DE JULIO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 152.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° 9 DE JULIO Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 152.700,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 192**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027868-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° PRIMERA JUNTA", y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° PRIMERA JUNTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° PRIMERA JUNTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 193**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023121-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° EL SOL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° EL SOL"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.800,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil

Ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 195**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027871-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**"REFACCIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN CENTRO VECINAL DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO";**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN CENTRO VECINAL DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.200,00 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"REFACCIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS, SANITARIAS Y PLUVIALES EN CENTRO VECINAL DEL B° SAN FRANCISCO SOLANO";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.200,00 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 196**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025707-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PLAZA BARRIO NORTE GRANDE"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO NORTE GRANDE";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 40.790,34 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Noventa con 34/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAZA BARRIO NORTE GRANDE";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 40.790,34 (Pesos Cuarenta Mil Setecientos Noventa con 34/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 197**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020689-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**"ENRIPIADO EN B° EL CIRCULO 1";**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° EL CIRCULO 1°"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.966,88 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con 88/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO EN B° EL CIRCULO 1°"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.966,88 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y seis con 88/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N°** 198 **.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027867-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° LOS LAPACHOS"**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° LOS LAPACHOS"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO EN B° LOS LAPACHOS"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N°** 199 **.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027865-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° 20 DE JUNIO"**;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° 20 DE JUNIO"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 159.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO EN B° 20 DE JUNIO"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 159.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil

Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 200**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023351-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MOVIMIENTO Y COMPACTACION DE CALLES – B° MOSCONI**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MOVIMIENTO Y COMPACTACION DE CALLES – B° MOSCONI"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MOVIMIENTO Y COMPACTACION DE CALLES – B° MOSCONI**" ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 201**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027876-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA B° SOLIS PIZARRO**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA B° SOLIS PIZARRO"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 70.100,00 (Pesos Setenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**EJECUCION DE VEREDAS EN PLAZA B° SOLIS PIZARRO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 70.100,00 (Pesos Setenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 202**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023384-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**S.U.M. DE LAS COSTAS**";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "S.U.M. DE LAS COSTAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 52.948,61 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 61/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "S.U.M. DE LAS COSTAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 52.948,61 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 61/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-  
RESOLUCION N° 203.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 023346-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE VEREDA Y COLOCACION DE UN KIT DE JUEGOS EN EL CENTRO VECINAL 25 DE MAYO";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RECONDICIONAMIENTO DE VEREDA Y COLOCACION DE UN KIT DE JUEGOS EN EL CENTRO VECINAL 25 DE MAYO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 39.713,70 (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Trece con 70/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONDICIONAMIENTO DE VEREDA Y COLOCACION DE UN KIT DE JUEGOS EN EL CENTRO VECINAL 25 DE MAYO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 39.713,70 (Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Trece con 70/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-  
RESOLUCION N° 204.-  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027866-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SANIDAD I Y II";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SANIDAD I Y II"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SANIDAD I Y II"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.600,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 205**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027977-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA 511 c – 495 c – 502 e y 503 e EN B° SAN CARLOS (3); y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA 511 c – 495 c – 502 e y 503 e EN B° SAN CARLOS (3);"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 52.040,75 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuarenta con 75/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA 511 c – 495 c – 502 e y 503 e EN B° SAN CARLOS (3);"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 52.040,75 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Cuarenta con 75/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 206**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027875-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° EL HUAICO";

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° EL HUAICO" ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.700,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° EL HUAICO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.700,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil setecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 207**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025301-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLE ARQ. LARRABURRE (ENTRE AV. LIBERTADOR Y CALLE

RIVADAVIA) Y CALLE G. ZAPIOLA (ENTRE AV. SAVIO Y A. JONTE"); y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLE ARQ. LARRABURRE (ENTRE AV. LIBERTADOR Y CALLE RIVADAVIA) Y CALLE G. ZAPIOLA (ENTRE AV. SAVIO Y A. JONTE)";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.144.182,60 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 60/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLE ARQ. LARRABURRE (ENTRE AV. LIBERTADOR Y CALLE RIVADAVIA) Y CALLE G. ZAPIOLA (ENTRE AV. SAVIO Y A. JONTE)",** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.144.182,60 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Cuatro Mil ciento Ochenta y Dos con 60/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 208**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025306-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION CON ADOQUINES BARRIO SANTA ANA II"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 822.358,10 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 10/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"SEGUNDA ETAPA DE PAVIMENTACION CON ADOQUINES BARRIO SANTA ANA II"** ; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 822.358,10 (Pesos Ochocientos Veintidós Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 10/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 209**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027874-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO"**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° 1° DE MAYO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 210**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027696-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO MADRESELVAS"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO MADRESELVAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 38.953,22 (Pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 22/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA BARRIO MADRESELVAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 38.953,22 (Pesos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres con 22/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 211**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027979-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZAS. 507 e 505 d Y PLAZA PROF. MA. MAGDALENA VAQUER EN B° SAN CARLOS (1)"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZAS. 507 e 505 d Y PLAZA PROF. MA. MAGDALENA VAQUER EN B° SAN CARLOS (1)"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 62.734,92 (Pesos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con 92/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZAS. 507 e 505 d Y PLAZA PROF. MA. MAGDALENA VAQUER EN B° SAN CARLOS (1)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 62.734,92 (Pesos sesenta y dos mil setecientos treinta y cuatro con 92/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 212**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028638-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PINTURA DEL CENTRO VECINAL DE VILLA COSTANERA"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PINTURA DEL CENTRO VECINAL DE VILLA COSTANERA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 34.582,50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PINTURA DEL CENTRO VECINAL DE VILLA COSTANERA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 34.582,50 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Dos con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 213**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027721-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA EN BARRIO PUERTO ARGENTINO"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA EN BARRIO PUERTO ARGENTINO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 37.680,00 (Pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA EN BARRIO PUERTO ARGENTINO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 37.680,00 (Pesos treinta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 214**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 027974-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA. 509 e Y PLAZA 510 c en B° SAN CARLOS (2)"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA. 509 e Y PLAZA 510 c en B° SAN CARLOS (2)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 57.360,38 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 38/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción:

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE ESPACIOS VERDES MZNA. 509 e Y PLAZA 510 c en B° SAN CARLOS (2)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 57.360,38 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Sesenta con 38/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 215**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 49230-FX-2007.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2997/07 dispuesto mediante Resolución N° 0242/07 de fecha 07-06-2007, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con la denuncia realizada por el Señor Vacaflor, Alberto, chofer de la Maquina Topadora – Interno TO-03, perteneciente al Departamento de Coordinación de Movilidad, que depende de esta Secretaria, donde manifiesta la sustracción de una grasera de 5 Kgs el día 28/04/2007 a Hs. 10:15, en el puente que une los barrios 20 de Junio y Villa Juanita, lugar donde se encontraba prestando servicios y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 57/58, rola Dictamen N° 370/12 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR** por concluido el Sumario Administrativo N° 2997/07 dispuesto mediante Resolución N° 0242/07 de fecha 07-06-

2007 de la Ex -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas Municipal, la Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 216**.-  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21480-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido de Materiales N° 1053/13 de fs. 76 mediante la cual la Unidad de Pavimentación, solicita la Obra: "SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registrará el llamado a Licitación Publica; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.530.780,00;

**QUE** a fs. 80 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE** a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: un anticipo financiero del 30% descontable proporcionalmente en cada certificación mensual y 50% a (30) treinta días y 50% a (60) sesenta días fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 82 y 82 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE** a pie de fs. 82 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 7.530.780,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ochenta Con 00/100);

**QUE** a fs. 83 la Dirección de Asuntos Legales luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 80 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. N° 9 de la ley 6.838 y del Decreto N° 931/96;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a LICITACION PUBLICA, para la Obra: "SEGUNDA ETAPA DE REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFALTICO EN ARTERIAS PRINCIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA", por el presupuesto oficial de \$ 7.530.780,00

(Pesos Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ochenta Con 00/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

1. **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Obras Públicas.-**
2. **DR. FERNANDO J. CARDOZO: Director Gral. de Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Públicas.-**
3. **ARQ. HERNAN RODRIGUEZ, Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.-**

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 217**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020521-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO MIGUEL ORTIZ**"

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO MIGUEL ORTIZ"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA BARRIO MIGUEL ORTIZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.000,00 (Pesos sesenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 09 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 218**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21175-SG-2013.-**

**VISTO** la nota de Pedido de Materiales N° 948/13 de fs. 02 mediante la cual el Secretario de Financiamiento y Desarrollo Local solicita la obra: "Construcción del edificio para el Teatro Cubo", y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** en el cumplimiento del Dcto. N° 318/13- Art. 81 a fs. 310 de la Secretaria de Obras Publicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente, el que regirá el llamado a Contratación y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.293.626,56 (dos millones noventa y tres mil seiscientos veintiséis con 56/100);

**QUE** a fs. 617 la Dirección Gral. De Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE** a fs. 618 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con modalidad de pago: "30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 619 y 619 vta. La Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE** a pie de fs. 619 vta. El Subsecretario de planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de suma \$ 2.293.626,56 (dos millones noventa y tres mil seiscientos veintiséis con 56/100);

**QUE** a fs. 620 la Dirección de Asuntos Legales luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 617 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. 10 del Decreto N°931/96;

**QUE** de conformidad a lo dispuesto por el Art. 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11, corresponde emitir el instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones a convocar el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS**, para la obra: "**CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL TEATRO CUBO**" por el presupuesto oficial de \$ 2.293.626,56 (dos millones noventa y tres mil seiscientos veintiséis con 56/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR** la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1) **ING. LAURA IBAÑEZ**, asesora Técnica de la Dirección de Estudios y Proyectos.-
- 2) **ING. FACUNDO RUIZ DE LOS LLANOS**, asesora Técnico de Sub Secretaria de Desarrollo Metropolitano.-
- 3) **Dr. FERNANDO J. CARDOZO**, Dirección Gral. De Asuntos Legales de la Secretaria de Obras Publicas.-
- 4) **Arq. HERNAN RODRIGUEZ**, Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Art. N°2, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Pre adjudicación designados en el Art. N° 2, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 219**

**REFERENCIA: C° 82 - Expediente N° 30862-SG-2013 y C° 82 – 30213-SG-2013, C° 82 – 4640-SG-2013, C° 82 – 562-SG-2013, C° 82 – 29413-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 30862-SG-2013 se a dado intervención a la Sub Secretaria de Recursos Humanos en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la nómina de agentes que van a realizar el Horario Extensivo;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- OTORGAR** al personal dependiente de Secretaría de Obras Públicas, el Adicional Horario Extensivo **a partir del 01/04/2013**, por los motivos expresados en el Considerando, conforme a la nómina comprendida en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución:

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

Ver Anexo

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 220**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028279-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN V° ESMERALDA Y ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN V° ESMERALDA Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 154.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN V° ESMERALDA Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 154.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 221**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21175-SG-2013.-**

VISTO la Nota de Pedido de Materiales N° 00948/13 de fs. 02 mediante la cual la Secretaria de Financiamiento y Desarrollo Local, solicita la Obra: "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL TEATRO CUBO", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 310 mediante la Resolución N° 176/13 esta Secretaria aprobó el Pliego para la obra mencionada;

**QUE** a fs. 598 mediante la Resolución N° 624/12 C.D. se aprobó el convenio celebrado por el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Nacional del Teatro junto con el Anexo I y II (fs 599 a 605);

**QUE** a fs. 607 mediante el Decreto N° 0277/13 se aprobó el Convenio de Cogestión para la construcción de sala tipo, Anexo I y II y "Acuerdo Específico";

**QUE** a fs. 617 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE** a fs. 618 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: 30% contado, 35% a (30) treinta días y 35% a (60) sesenta días fecha Factura Conformada;

**QUE** a fs. 619 y 619 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE** a pie de fs. 619 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **2.293.626,56** (Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 56/100);

**QUE** a fs. 620 la Dirección de Asuntos Legales luego de analizar los antecedentes y la imputación presupuestaria de fs. 617 sugiere se encuadre en la modalidad prevista en el Art. N° 10 del Decreto N° 931/96;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11;

**QUE**, teniendo en cuenta que hasta el día de la fecha no se realizó la venta de pliegos resulta necesario prorrogar la apertura de dicho concurso para el día 22/05/13 en el mismo horario programado y en las mismas condiciones;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** hasta el día 22/05/13 a horas 09:00, la apertura de sobres del Concurso de Precios N° 11/13, para la Obra "CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA EL TEATRO CUBO", por el presupuesto oficial de \$ 2.293.626,56 (Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veintiséis con 56/100) IVA incluido.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** a las dependencias intervinientes, y por medio de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones publicar.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación designados en la Resolución N° 218/13, del contenido de la presente.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 222.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025975-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVDA. VARGAS DESDE L. MANSILLA Y C. XAMENA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AVDA. VARGAS DESDE L. MANSILLA Y C. XAMENA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.499.063,49 (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Sesenta y Tres con 49/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN V° ESMERALDA Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 154.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 223.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028278-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° FRATERNIDAD Y ALEDAÑOS"; y,



**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° FRATERNIDAD Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° FRATERNIDAD Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 224.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029614-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS Y ALEDAÑOS"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° JUAN MANUEL DE ROSAS Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 225.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014158-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AVDA. RAMON JORGE, AVDA. CARDENAL A. QUARRACHINO Y CALLE SIN NOMBRE"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AVDA. RAMON JORGE, AVDA. CARDENAL A. QUARRACHINO Y CALLE SIN NOMBRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 761.898,55 (Pesos setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho con 55/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA EN AVDA. RAMON JORGE, AVDA. CARDENAL A. QUARRACHINO Y CALLE SIN NOMBRE**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 761.898,55 (Pesos setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho con 55/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 226.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029616-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° SOLIDARIDAD**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° SOLIDARIDAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 589.700,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ENRIPIADO EN B° SOLIDARIDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 589.700,00 (Pesos Quinientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 227.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025300-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN ESPACIO VERDE DEL B° SANTA CLARA DE ASIS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN ESPACIO VERDE DEL B° SANTA CLARA DE ASIS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 57.400,00 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN ESPACIO VERDE DEL B° SANTA CLARA DE ASIS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 57.400,00 (Pesos// Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 228.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029436-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI – 9º ETAPA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI – 9º ETAPA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI – 9º ETAPA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 229.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028275-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN Bº LA PAZ Y ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS**

**EN Bº LA PAZ Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN Bº LA PAZ Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

RESOLUCION N° 230.-REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029617-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN Bº PORTEZUELO CHICO, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN Bº PORTEZUELO CHICO, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 12 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° PORTEZUELO CHICO, Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 231.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 008317-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE SARA SAN MARTIN Y JOSE MARIA MIRAU"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE SARA SAN MARTIN Y JOSE MARIA MIRAU"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 292.980,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta con 00/100);

**QUE** a fojas 3 la Sub Secretaria de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN CALLE SARA SAN MARTIN Y JOSE MARIA MIRAU"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 292.980,00 (Pesos doscientos noventa y dos mil novecientos ochenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 232.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030422-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE CANALES Y PLATABANDAS EN B° UNIVERSITARIO Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE CANALES Y PLATABANDAS EN B° UNIVERSITARIO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE CANALES Y PLATABANDAS EN B° UNIVERSITARIO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (pesos ciento ochenta y nueve mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 233.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031901-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCION DE PLAZA LOS LAPACHOS II**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCION DE PLAZA LOS LAPACHOS II"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 22.800,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCION DE PLAZA LOS LAPACHOS II**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 22.800,00 (Pesos Veintidós Mil Ochocientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 234.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029778-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAYON ESCUELA MARIANO BOEDO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAYON ESCUELA MARIANO BOEDO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 85.385,50 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 50/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAYON ESCUELA MARIANO BOEDO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 85.385,50 (Pesos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 50/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 235.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21175-SG-2013.-**

**VISTO** que mediante expediente de la referencia se tramita el Pedido de Materiales para la obra: "Construcción de Edificio para el Teatro El Cubo", y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas 629 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, remite Nota Aclaratoria N° 1 la que deberá adjuntarse en el sobre ANTECEDENTES con la firma y sello del Proponente, y mediante la cual se establece lo siguiente: Punto 1) Se agrega planos y planillas de carpinterías; Punto 2) Se agrega planilla de locales;

**QUE**, es competencia o facultad del Órgano Administrativo subsanar los Actos Administrativos que contengan vicios muy leves o leves conforme lo prescribe la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348;

**QUE**, en consecuencia, resulta menester la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR NOTA ACLARATORIA Nº 1**, que rola a fojas 629 que deberá adjuntarse en el Sobre ANTECEDENTES con la firma y sello del Proponente y mediante la cual se establece: Punto 1) Se agrega Planos y Planilla de Carpinterías; Punto 2) Se agrega Planilla de Locales.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón la Secretaria de Hacienda y de Obras Públicas con sus respectivas dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION Nº 236.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 031906-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN CALLES DE ACCESO AL Bº EL CIRCULO II Y MONSEÑOR TAVELLA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN CALLES DE ACCESO AL Bº EL CIRCULO II Y MONSEÑOR TAVELLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 155.000,00 (pesos Ciento cincuenta y Cinco Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN CALLES DE ACCESO AL Bº EL CIRCULO II Y MONSEÑOR TAVELLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la

suma \$ 155.000,00 (pesos Ciento cincuenta y Cinco Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION Nº 237.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 033532-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR ESTE DEL Bº MIGUEL ARAOZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR ESTE DEL Bº MIGUEL ARAOZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR ESTE DEL Bº MIGUEL ARAOZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 238.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033533-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° BANCARIO Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° BANCARIO Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° BANCARIO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 239.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032717-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE**

**SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 240.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 032714-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS DE APOYO EN OBRAS DE ENRIPIADO: RETIRO DE ESCOMBROS, MOVIMIENTO DE SUELO Y CAMBIO DE CONEXIONES AGUA Y CLOACA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;





**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 243.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 020574-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra:

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS – GAUCHITO GIL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS – GAUCHITO GIL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 244.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033521-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PLAZA EN BARRIO SAN SILVESTRE"**, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA EN BARRIO SAN SILVESTRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 56.500,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAZA EN BARRIO SAN SILVESTRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 56.500,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 245.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031900-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"REFACCIONES EN VICARIA SAN SILVESTRE – BARRIO SAN SILVESTRE"**, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN VICARIA SAN SILVESTRE – BARRIO SAN SILVESTRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 23.456,15 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 15/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN VICARIA SAN SILVESTRE – BARRIO SAN SILVESTRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 23.456,15 (Pesos Veintitrés Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 15/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 246.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 030461-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD**",

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil) ;

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que registrarán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA Y VEREDAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 20 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 247.-**

**REFERENCIA: NOTA S/N° de 14-05-97 – Programa Higiene Urbana  
EXPEDIENTE N° 009320-SG-2012.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2087/97 dispuesto mediante Decreto N° 0767/97 de fecha 07-05-1997, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con el informe efectuado por la Oficina de Fiscalización y Certificaciones, por el posible incumplimiento en la verificación de las normas vigentes en las tareas por parte del Responsable del Sub Programa de Disposición Final de Residuos y del Encargo del Vertedero San Javier, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 326 y 326 vta., rola Dictamen N° 77/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10, puesto que ha transcurrido holgadamente el plazo de tres (3) años desde el primer avocamiento del instructor;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR** por **concluido** el **Sumario Administrativo N° 2087/97** dispuesto mediante Decreto N° 0767/97 de fecha 07-05-1997 de la Ex -Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 249.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029805-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO WELINDO TOLEDO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO WELINDO TOLEDO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 658.319,56 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve con 56/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN BARRIO WELINDO TOLEDO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 658.319,56 (Pesos seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos diecinueve con 56/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 30 de Mayo de 2013.-

**RESOLUCION N° 251.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028677-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CERCADO PERIMETRAL EN FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CERCADO PERIMETRAL EN FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 51.651,05 (Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 05/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CERCADO PERIMETRAL EN FUNDACION HERMANA GREGORIA COLIL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 51.651,05 (Pesos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 05/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 252.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8011-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFUNCIONALIZACION DE SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL**",

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1/4 el Sub Secretario de Tecnología, Gustavo A. Rivero, adjunta Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **obra: "REFUNCIONALIZACION DE SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 382.099,26 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 26/100);

**QUE** a fojas 5/6 se adjunta la cotización efectuada por Jarnet Ingeniería por la suma de \$ 382.099,26 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 26/100);

**QUE** a fojas 9/10 la Dirección Gral. De Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE** a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: 30% de contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE** a fs. 12 y 12 vta. la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. Nº 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE** a pie de fs. 12 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 382.099,26 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 26/100);

**QUE** a fs. 15/30 se adjunta características técnicas y planos del sector de la referida obra.-

**QUE** a fojas 32 la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto Nº 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario Nº 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obras en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFUNCIONALIZACION DE SALA DE SERVIDORES DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 382.099,26 (Pesos Trescientos Ochenta y Dos Mil Noventa y Nueve con 26/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION Nº 253.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 15660-SG-2013.-**

**VISTO**, que mediante Acta de Adjudicación de Obras de refacciones de Escuelas Periodo 2013, se adjudica a la Empresa JAVIER DARIO CARRIZO los trabajos de Refacción de la Unidad Educativa Nº 4038 – Armada Nacional; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** obra informe técnico expedido por el Departamento de Inspección de la Subsecretaría de Obras de Arquitectura, mediante el cual hace saber el incumplimiento incurrido en la ejecución de los trabajos por parte

de la firma contratista, y la negativa de la Directora del Establecimiento en la prosecución de los trabajos por parte de la empresa contratista;

**QUE** la obra cuenta con un avance de obra acumulado del 50%;

**QUE** la firma adjudicataria, no dio cumplimiento con la continuación y terminación de la obra por determinación de la Directora de Establecimiento Educativo;

**QUE** resulta menester proceder a la rescisión contractual por las cláusulas previstas en el artículo 102 del Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Nº 6838 y Decreto nº 931/96 reglamentario, sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder, y de iniciar las acciones legales, daños y perjuicios ocasionados a la Comuna;

**QUE** resulta necesario finalizar el 50% de la obra pendiente de ejecución, estimando conveniente transferir los fondos restantes a la Directora del Establecimiento Educativo, en los términos y alcances establecidos en el Decreto Provincial Nº 178/13

**QUE** mediante firma de una Acta celebrada entre la Subsecretaría de Obras de Arquitectura y la Directora del Establecimiento Educativo, procedase a transferir el 50% restante de los fondos asignados a la Escuela Nº 4038 Armada Nacional cuyo monto asciende a la suma de \$ 6.404,00 (pesos seis mil cuatrocientos cuatro con 00/100);

**QUE**, obra dictamen de la dirección General de Asuntos Legales, mediante la cual aconseja la rescisión contractual de la empresa JAVIER DARIO CARRIZO por los motivos antes expuestos;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** el Acta de Adjudicación de Obras con la Empresa JAVIER DARIO CARRIZO, adjudicataria de la obra "REFACCIONES Y/O ACONDICIONAMIENTO LA ESCUELA Nº 4038 ARMADA NACIONAL"; por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- TRANSFERIR** a la Escuela Nº 4038 Armada Nacional, el 50% restante de los fondos asignados para trabajos de refacciones, cuyo monto asciende la suma de \$ 6.040,00 (pesos seis mil cuatrocientos cuatro), mediante la un Acta de Transferencia de Fondos – celebrada entre la Subsecretaría de Obras de Arquitectura en representación de la Municipalidad de Salta y la Directora de la Unidad Educativa Nº 4038, con debida rendición de cuentas de acuerdo a lo establece el Decreto Provincial Nº 178/13.-

**ARTICULO 3º.- POR** Dirección de Despacho Administrativo de la Secretaria de Obras Públicas, Notifíquese a la Empresa JAVIER DARIO CARRIZO de lo dispuesto en el present instrumento legal.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** debida razón la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION Nº 254.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 030050-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CAMINERIA Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA EN VILLA INDEPENDENCIA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CAMINERIA Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA EN VILLA INDEPENDENCIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CAMINERIA Y EQUIPAMIENTO EN PLAZA EN VILLA INDEPENDENCIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 50.500,00 (Pesos cincuenta mil quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 255.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036991-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RELLENO, COMPACTACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN SECTOR CORSODROMO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**RELLENO, COMPACTACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN SECTOR CORSODROMO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 573.023,00 (Pesos quinientos setenta y tres mil veintitrés con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RELLENO, COMPACTACION Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN SECTOR CORSODROMO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 573.023,00 (Pesos quinientos setenta y tres mil veintitrés con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 256.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034231-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CANILLITAS, SAN LUCAS Y TORINO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CANILLITAS, SAN LUCAS Y TORINO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 160.000,00 (Pesos ciento Sesenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS CON PROVISION DE MATERIAL EN B° CANILLITAS, SAN LUCAS Y TORINO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 160.000,00 (Pesos ciento Sesenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 257.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034651-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° PRIMAVERA, LOS SAUCES Y SAN JOSE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° PRIMAVERA, LOS SAUCES Y SAN JOSE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° PRIMAVERA, LOS SAUCES Y SAN JOSE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 258.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033783-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR CENTRAL DEL B° FLORESTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR CENTRAL DEL B° FLORESTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR CENTRAL DEL B° FLORESTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 259.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035913-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN BENITO – SECTOR OESTE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN BENITO – SECTOR OESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN BENITO – SECTOR OESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 240.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 260.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036524-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MOVIMIENTO DE SUELOS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO – SECTOR ESTE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MOVIMIENTO DE SUELOS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO – SECTOR ESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 450.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MOVIMIENTO DE SUELOS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO – SECTOR ESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 450.500,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 03 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 261.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036450-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONSTRUCCION DE TABIQUES DE REFUERZO EN CANAL HIPOLITO IRIGOYEN, APERTURA DE CALLE, Y PAVIMENTACION DE SECTOR**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSTRUCCION DE TABIQUES DE REFUERZO EN CANAL HIPOLITO IRIGOYEN, APERTURA DE CALLE, Y PAVIMENTACION DE SECTOR"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 550.175,26 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cinco con 26/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONSTRUCCION DE TABIQUES DE REFUERZO EN CANAL HIPOLITO IRIGOYEN, APERTURA DE CALLE, Y PAVIMENTACION DE SECTOR**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 550.175,26 (Pesos Quinientos Cincuenta Mil Ciento Setenta y Cinco con 26/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 262**

**REFERENCIA: Expte C° 82 - Expediente N° 37568-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 37568-SG-2013 se a dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión de los agentes referidos en Expte de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal que se acogió a los Beneficios Jubilatorios;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo a los agentes CARDOZO CLAUDIO RUBEN DNI 7.850.933 Y HORIGÜELA MARIO HERNESTO DNI 8.551.240, por haberse acogido al Beneficio de Jubilación Ordinaria;

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo en reemplazo de los agentes precedentemente mencionados a: HERRERA MIGUEL ANGEL DNI 12.080.204 – Inciso b) (EX SEAC) del Decreto N° 1173 y modificatorios – forma fija **A PARTIR DEL 01-04-2013.-** GUAYMAS, JOSÉ IGNACIO DNI 11.538.390 – Categoría 2° Inciso d) del Decreto N° 1173 y modificatorios – forma fija **A PARTIR DEL 01-06-2013.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 263.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025512-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° DON SANTIAGO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° DON SANTIAGO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 151.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° DON SANTIAGO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 151.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 264.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029434-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° LOTE O BANCO SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° LOTE O BANCO SALTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 185.100,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° LOTE O BANCO SALTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 185.100,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 265.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025302-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN LUIS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN LUIS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 500.700,00 (Pesos Quinientos Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° SAN LUIS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 500.700,00 (Pesos Quinientos Mil Setecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 266.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 029433-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° 17 DE OCTUBRE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° 17 DE OCTUBRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° 17 DE OCTUBRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 185.000,00 (Pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 267.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036517-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"CONSTRUCCION DE BAÑOS CENTRO DE COMANDO - CCM"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONSTRUCCION DE BAÑOS CENTRO DE COMANDO - CCM"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 67.978,65 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 65/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE BAÑOS CENTRO DE COMANDO - CCM"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 67.978,65 (Pesos Sesenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 65/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 268.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037258-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN ALFONSO"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN ALFONSO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN Bº SAN ALFONSO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 10 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION N° 269.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 059135-SG-2012.-**

**VISTO**, la solicitud de reparación de daños y perjuicio efectuada por la Señora María del Milagro Amorelli, como consecuencia de un accidente ocurrido el día 30/09/2012 en su automóvil cuyo importe asciende a la suma de \$ 5.987,00 (Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta y Siete con 00/100), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fojas N° 04/23 adjunta Denuncia de la Colisión, Denuncia Policial, Denuncia de la Aseguradora Allianz Automóviles, Presupuesto otorgado por Mecánica Jiménez, presupuesto otorgado por Renocar SRL y 13 fotografías certificadas;

**QUE**, según la constancia Policial el siniestro denunciado en autos tuvo lugar el día 30-09-12, ocasionado supuestamente por una camioneta Ford F 100, Dominio UNQ 777, de propiedad de Ravaza Luisa Estela, llevándose escombros que se encontraban en la vía pública, impactando el rodado de la Sra. Amorelli estacionado en el lugar, dándose a la fuga, como así también consta que dicha obra no contaba con ninguna señalización y que hasta la fecha no se habían retirado los escombros, habiéndose ya cumplido los plazos de la normas vigente;

**QUE**, la Dirección de Control y Ejecución de Obras de Ingeniería informa que la fecha de finalización de trabajos era el 02-11, en tanto que el accidente tuvo lugar el día 30 de Setiembre de 2012, a más de que según sostiene la misma presentante el relleno y las juntas de alquitrán se efectuaron el día 24 de Setiembre. En consecuencia a la fecha del siniestro, los escombros no podían ser aun removidos del lugar y no había vencido el plazo para finalizar la obra;

**QUE**, la denuncia de la Sra. Amorelli es posterior al hecho objeto del presente expediente y las Actas de Infracción son de fecha 01 de Octubre DE 2012, es decir son posteriores. No obra informe de la Empresa Nodo Construcciones, indicando que tipo de señalización se utilizó, de las fotos puede observarse que la camioneta se habría llevado por delante no solo los escombros sino también la señalización;

**QUE**, de los elementos arrojados al expediente no surge en forma evidente la culpabilidad de la Municipalidad, pero lo que si se infiere es que el conductor de la camioneta arrojó los escombros y la señalización por imprudencia, negligencia e impericia, dándose luego a la fuga y que según manifestaciones vertidas por la denunciante a fojas 05 el conductor se encontraría en aparente estado de ebriedad;

**QUE**, no hay pruebas de que la obra no estaba señalizada de ninguna manera, al contrario se puede apreciar en las fotografías que se acompañan a fojas 11/23 que si estaban colocadas las cintas de peligro;

**QUE**, el principal responsable del hecho ilícito sería el conductor de la camioneta y en consecuencia procedería la causal de eximente de responsabilidad civil del Estado a saber: culpa de un tercero por el cual no hay obligación de responder;

**QUE**, de lo vertido ut-supra, está íntimamente relacionado en el campo de las responsabilidades civil, con la denominada relación de causalidad, entendiéndose que no alcanza sólo la pretendida omisión en el caso falta de señalización para responsabilidad al Estado;

**QUE**, para llegar atribuir responsabilidad al Estado Municipal por los daños sufridos por el recurrente, tiene que haber una demostración efectiva y real de la omisión en la que habría incurrido el Municipio respecto a él (falta de señalización), lo que no ha sucedido;

**QUE**, por no haber constancia respecto a lo denunciado, es que ese daño se ha causado como consecuencia del acto debido y supuestamente omitido, quedando claro que la causa determinante del daño fue la imprudencia, impericia y negligencia del conductor fugado;

**QUE**, del informe obrante a fojas N° 44 y por los motivos expuestos se recurrió a la asistencia del Taller Silvano Ríos, que determinó una suma total de gastos en concepto de daños sufridos (mano de obra más repuestos) por la suma de \$ 2.500,00, por lo expuesto y a fin de determinar el monto que efectivamente debe reconocerse en este concepto;

**QUE**, con relación a los gastos supuestamente efectuados por transporte, se considera que no se ha aportado suficientes pruebas, como por ejemplo lugar donde presta servicios y horarios, lo cual justificaría que deba movilizarse hasta el domicilio indicado en la factura obrante a fojas 38, y el monto a reconocer en tal concepto debería ser la diferencia entre lo que la reclamante gasta de combustible para movilizarse hasta su trabajo y lo que abono de remis;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DESESTIMAR** el reclamo presentado por la Señora María del Milagro Amorelli, correspondiente a la liquidación por daños y perjuicios, como consecuencia de un accidente ocurrido a su vehículo del día 30-09-2012, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** a la Señora María del Milagro Amorelli DNI. N° 28.169.761 con domicilio en calle Pueyrredón N° 933 de esta Ciudad, por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Pavimento.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón las dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas y de Procuración General.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 10 de Junio de 2013.-**

**RESOLUCION N° 271.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21480-SG-2013.-**

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01053/13 de fs. 76 mediante la cual la Unidad de Pavimento, solicita la Obra: "**Segunda Etapa de Repavimentación con Concreto Asfáltico en Arterias Principales de la Ciudad de Salta**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de repavimentar arterias principales de la Ciudad, que se encuentran en un avanzado estado de deterioro ocasionando graves dificultades en el tránsito vehicular, obligan a dar una solución inmediata al problema; por lo que surge la necesidad de la obra mencionada en el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el llamado a Licitación Pública; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 7.530.780,00;

**QUE**, a fs. 80 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 81 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "Anticipo Financiero del 30% descontable proporcionalmente en cada certificación mensual y 50% A 30 Días y 50% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 82 y 82 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE** a fs. 86 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 216/13 designa la Comisión de Preadjudicación;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/05/13, a horas 10:00 según obra el Acta de Apertura de fs. 104 donde consta la presentación de dos oferentes: las empresas ING. MEDINA S.A. y NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.;

**QUE**, a fs. 372 a 374 la Comisión de Preadjudicación emitió el Acta de Preadjudicación N° 1, donde consta que la empresa ING. MEDINA S.A. no dio cumplimiento con el inciso k) del Art. N° 6 del Pliego de condiciones Particulares; mientras que la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. dio cumplimiento con lo solicitado en los Pliegos Generales y Particulares; y concluye que acepta la oferta de esta última empresa mencionada y preadjudica por un monto \$7.529.469,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100) con la forma de pago propuesta; y desestima la oferta presentada por la empresa ING. MEDINA S.A.

**QUE**, a fs. 378/378 vta. y 379 la Subsecretaria de Auditoría Interna observa que a fs. 131 el Certificado de Habilitación de la matrícula del Asesor Técnico no fue emitido por el Colegio Profesional según lo solicitado el inciso f) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares e informa que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias y Ordenanza 14.272, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 381 a 383 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la "**Segunda Etapa de Repavimentación con Concreto Asfáltico en Arterias Principales de la Ciudad de Salta**" con un presupuesto oficial de \$ **7.530.780,00** (Pesos: Siete Millones Quinientos Treinta Mil Setecientos Ochenta con 30/100) IVA incluido, con Mes Base: Marzo/13 y plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la firma ING. MEDINA S.A. por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Licitación Pública a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por la suma de \$ **7.529.469,00** (Pesos: Siete Millones Quinientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 00/100), Mes Base: Abril/13, según fs. 371.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente licitación se imputará según Comprobante Compra Mayores N° 04495 (fs. 80); Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcción con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la Resolución a la empresa oferente, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con las firmas: NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. N° 1 y 4; previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al CINCO (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 272** -.-

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 22148-SG-2013.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 09/13, convocado para la "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODICADO CON POLIMEROS MODIFICAL AM3", autorización por Resolución N° 188/13 de fecha 03/05/13 (fs. 14), y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fs. 19 y 22 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en diario de mayor circulación local ( El Tribuno);

**QUE** a fs. 32 obra Acta Extra protocolar Municipal N° 30/13 en la cual se deja constancia que en el Acto de Apertura de sobres se recibe una oferta de la empresa CEREALES DON NINO S.A.;

**QUE** a fs. 42 a 44 obra Acta de Pre adjudicación N° 1 mediante la cual la Comisión de Pre adjudicación informa que la empresa oferente cotizo un 78.64% por encima del precio oficial y aclara que dicho incremento es por suba considerable en los combustibles, en el transporte y el costo financiero, recomendado que dicho material es

necesario para llevar a cabo la pavimentación de secretaria de Planificación y Control Económico de la Secretaría de hacienda autorice el mayor monto, previo análisis y/o estudio de oportunidades y conveniencia del gasto público;

**QUE** a fs. 46 solicito autorización de mayor monto a la Subsecretaria de Planificación y Control Económico adjuntando Nota SIGA N ° 7627/13 (FS. 47 a 49); posteriormente a fs. 54 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico indica que la Comisión Evaluadora no justifica razonablemente la diferencia presente por el oferente motivo por el cual solicita la desafectación de fs. 52 según comprobante N°4368 emitido por la Dirección General de Contabilidad y presupuesto;

**QUE** teniendo en cuenta que la prosecución de las tareas de repavimentación que lleva adelante la Unidad de Pavimento la cual menciona a fs. 01 que dicho material es sumamente necesario para encarar la mencionada obra, dando solución inmediata al deterioro severo que presentan calles y avenidas y el grado de oxidación de los asfalto existente los cuales no resisten nuevos bacheos que generan sobre elevaciones aumentando los riesgos de accidentes de tránsito por la imposibilidad de marca carriles definidos como también roturas de vehículos particulares y del transporte público, surgen la urgencia de no demorar la adquisición del material solicitado atrasado los tiempos de obras;

**QUE** por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO** el Concurso de Precios N° 09/13, convocada para la "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADO CON POLIMEROS MODIFICAD AM3", según Nota de Pedido N° 00997/13, con Presupuesto Oficial de Pesos Dos Millones Trescientos Veintitrés mil quinientos ochenta y uno con 60/100 (\$2.423.581,60).-

**ARTICULO 2°.- REALIZAR** un segundo llamado encuadrando en el Art. 13 inc. B como CONTRATACION DIRECTA, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER**, que la autorización de la convocatoria mencionada en el Art. N°2, es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838 Art. N° 13 inc b.)2.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR**, conocimiento por Unidad Operativa de Contrataciones y la Unidad de Pavimento.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
Salta, 14 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N ° 273.-**

**VISTO**, que el Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, **DR. GUSTAVO DI BELLO**, hará el uso de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 25/06/13 hasta el día 08/07/13 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la

misma al Director General de Asuntos Legales – **Dr. FERNANDO JAVIER CARDOZO**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al señor Director General de Asuntos Legales **DR. FERNANDO JAVIER CARDOZO** la atención de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, a partir del día 25/06/13 hasta el día 08/07/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Director General de Asuntos Legales de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 275**

**REFERENCIA:** Expte C° 82 - Expediente N° 32042-SG-2013 y 35681-SG-2013.-

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 39848-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión de los agentes referidos en Expte de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal que se acogió a los Beneficios Jubilatorios;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo a los agentes mencionados en planilla de Anexo adjunto por haberse acogido al Beneficio de Jubilación Ordinaria;

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo de los agentes precedentemente mencionados, a los agentes aludidos en planilla adjunta, **A PARTIR DEL 24/06/2013.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

Ver Anexo

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 14 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 276.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040367-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO BICENTENARIO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA BARRIO BICENTENARIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 59.030,13 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Treinta con 13/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA BARRIO BICENTENARIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 59.030,13 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Treinta con 13/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 277.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 21480-SG-2013.-**

**VISTO** que mediante la Resolución N° 188/13 de esta Secretaría mediante la cual se designa la Comisión de Pre-Adjudicación para la Obra: "ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO MODIFICADOS CON POLIMEROS MODIFAL AM3", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Resolución N° 273/13 de la Secretaria de Obras Publicas se ha encomendado al Sr. Director de Asuntos Legales Dr. Fernando Javier Cardozo atención de la Dirección Gral. de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Publicas a partir del día 25/06/13 hasta el día 08/07/13 inclusive;

**QUE** por los motivos expresados ut-supra, resulta necesario reemplazar al citado profesional;

**QUE** la Dra. Ana Lourdes Ferrary reúne las condiciones idóneas para integrar mencionada Comisión de Pre-Adjudicación;

**QUE** corresponde emitir el instrumento Legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Art. N° 2 de la Resolución N° 188/13 de la Secretaria de Obras Públicas, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "...DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la Convocatoria, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

4. **ING. LAURA IBAÑEZ: Asesora Técnica de la Secretaria de Obras Públicas.-**
5. **DRA. ANA LOURDES FERRARY: Asesora Legal de la Secretaria de Obras Publicas.-**
6. **ARQ. HERNAN RODRIGUEZ, Director de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones.-**

**ARTICULO 2°.- DEJAR** establecido a los nuevos integrantes de la Comisión de Pre-Adjudicación designados en el Art. N° 2, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** a los Señores miembros de la Comisión de Pre-Adjudicación designados en el Art. N° 1, del contenido de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 278.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 08972-SO-2010 y N° 13356-SG-2010.-**

**VISTO** los expedientes de referencia, en los cuales la Secretaría de Obras Públicas emitió las Resoluciones N° 027/10 y 033/10 respectivamente, mediante las cuales se dispuso la Instrucción de Sumarios Administrativos por la colisión ocurrida en fecha 04/02/10 en la intersección de Avda. Artigas y Avda. Hipólito Irigoyen entre un vehículo de propiedad del municipio, Tractor marca Fiat, Interno T-09, sin chapa patente, y un automóvil particular marca Mazda, dominio RSG-784, en el que se produjeron daños materiales en la parte trasera del vehículo particular y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el vehículo de propiedad municipal era conducido en dicha ocasión por el agente Sr. Héctor Antonio Burgos, en razón de que el agente Rolando Nazareno Gumilla, Jefe del Departamento de Coordinación y Movilidad, se encontraba de licencia;

**QUE** efectuada la denuncia del siniestro ante la aseguradora "LA CAJA DE SEGUROS S.A.", la misma notificó mediante CD de fecha 04/03/10 obrante a fs. 01 del Sumario N° 3093/10, la no cobertura del mismo atento a que la licencia de conducir del conductor se encontraba vencida desde el 08/02/2005 hecho que fue ratificado por la Dirección de Patrimonio a fs. 3 del Sumario N° 3093/10.-

**QUE** a fs. 30 del Sumario Administrativo N° 3092 y fs. 22 y 100 del Sumario Administrativo N° 3093 se remite copia de las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal por la posible existencia de daño al erario municipal.-

**QUE** a fs. 22 y 69 del Sumario Administrativo N° 3092 y 3093 respectivamente obra declaración indagatoria y ampliación de la misma del Sr. Héctor Antonio Burgos en la cual reconoce que existió una maniobra imprudente de su parte en el hecho de la colisión, como asimismo que su carnet de conducir se encontraba vencido en razón de que no contaba con medios para su renovación, situación de la que alertó a sus jefes Sres. Gumilla y Sosa.-

**QUE** a fs. 37 del Sumario Administrativo N° 3093 obra declaración indagatoria del agente Rolando Nazareno Gumilla, Jefe del Departamento de Coordinación y Movilidad, quien manifiesta que el día del hecho se encontraba de licencia siendo reemplazado por el agente Sosa; que asimismo manifiesta que no tenía conocimiento de que el carnet de conducir del Sr. Burgos se encontraba vencido. Finalmente declara que el departamento de Talleres y Movilidad cuenta con un sector administrativo a cargo del Sr. Alfredo Gabriel Puca, el que controla que la documentación de los empleados se encuentre en orden.-

**QUE** a fs. 40 del Sumario Administrativo N° 3093 obra declaración indagatoria del agente Juan Carlos Sosa, Jefe del Departamento Talleres, quien manifiesta que el día del hecho se encontraba reemplazando al Sr. Gumilla, quien se encontraba de licencia, que asimismo manifiesta que encargó al Sr. Burgos el manejo del tractor suponiendo que el mismo tenía el carnet vigente atento a que en varias oportunidades éste ya había manejado dicho tractor. Asimismo declara que en el departamento de Talleres y Movilidad, el Sr. Alfredo Puca, lleva una carpeta donde se encuentra la documentación con los datos personales de cada agente, y que la renovación del carnet es de carácter personal a más de que los agentes tienen la obligación de comunicar a su superior cuando el plazo se encuentra próximo a su vencimiento.-

**QUE** a fs. 45 del Sumario Administrativo N° 3093 obra declaración indagatoria del agente Alfredo Gabriel Puca, Jefe Administrativo del Departamento Talleres, quien manifiesta que la tarea de controlar la vigencia de las licencias de conducir de los choferes le corresponde a la Dirección de Personal, la cual nunca informó sobre dicha irregularidad desconociendo dicha situación

**QUE** a fs. 49/50 del Sumario Administrativo N° 3093, la instrucción solicita al Sub Secretario de Obras Públicas, Ing. Reyes Cruz, informe quien es el funcionario responsable de llevar adelante el debido control de admisibilidad, asignación de categoría, y la vigencia de las licencias de conducir, a lo que el mismo informó que los agentes que prestan servicios como choferes de vehículos que forman parte del Parque Automotor Municipal dependen del Departamento de Coordinación y Movilidad cuyo titular es el Sr. Nazareno Gumilla.-

**QUE** en efecto, de las pruebas documentales agregadas y de las testimoniales rendidas en ambos sumarios disciplinarios se deriva claramente la existencia de responsabilidad del agente Sr. Héctor Antonio Burgos en el hecho de la colisión.- a más de que el propio imputado reconoció haber incurrido en un comportamiento negligente.-

**QUE** asimismo la obligación de renovación del carnet de conducir es exclusivamente de carácter personal, por lo que era responsabilidad del agente Burgos solicitar su renovación, máxime cuando la función habitual del mismo ha consistido en la manipulación de vehículos de circulación vial. Ello sin perjuicio de que el control de la vigencia de las licencias de conducir de los choferes del Parque Automotor Municipal se encuentra a cargo del Jefe del Departamento de Coordinación y Movilidad, Sr. Gumilla. según lo informado por el entonces Sr. Secretario de Obras Públicas, Ing. Reyes Cruz -

**QUE** a fs. 23/26 del Sumario Administrativo N° 3092 y a fs. 102/107 del Sumario Administrativo N° 3093 obra informe final emitido por el instructor Sumariante, los que son ratificados a fs. 33 y 126 respectivamente atento a que los sumariados, no obstante estar debidamente notificados, no presentaron su defensa ni propusieron medidas de pruebas conforme lo establece el art. 78 del Reglamento de Investigaciones Administrativas.-

**QUE** en dicho informe la Instrucción sugiere aplicar al agente Héctor Antonio Burgos 05 (cinco) días de suspensión sin goce de haberes, por haber infringido el art. 02 inc b) del Convenio Colectivo de Trabajo y art. 19 inc. 2° y 4° del Decreto N° 530/02; al Agente Rolando Nazareno Gumilla, una suspensión de 05 (cinco) días sin goce de haberes y al agente Juan Carlos Sosa, una suspensión de (03) tres días sin goce de haberes por haber infringido los arts.: 6 inc. 1) y 5) del Reglamento del Personal Municipal Decreto N° 530/02, y art. 14 inc. j) del C.C.T.M., Resolución Ministerial N° 157/96 al encuadrar su conducta en una negligencia en el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establecen los arts. 102 inc. b) 3) del C.C.T.M., Resolución Ministerial N° 157/96 y 19 inc. 2) del Reglamento del Personal Municipal Decreto N° 530/02; y finalmente sobreseer al agente Alfredo Gabriel Puca por falta de mérito.-

**QUE** a fojas 127/128 obra Dictamen N° 34/13 de la Procuración General la que considera que corresponde remitir las actuaciones a Secretaría de Obras Públicas a los fines de emitir el instrumento legal pertinente atento a que no existe observación a formular por cuanto se han cumplidos todos los pasos legales establecidos en el Reglamento de Investigaciones Administrativas – Decreto N° 842/10.-

**QUE** a fs. 129/134 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas, la que por una parte comparte la sanción propuesta para el agente Héctor Antonio Burgos, esto es 05 días de suspensión sin goce de haberes prevista en el art. 102. inc. b) del C.C.T.M. y art. 19 del Dcto. N° 530/02, por encontrarse incurrido en la causal "negligencia en el cumplimiento de sus funciones" prevista en el mencionado art. 102 inc. 3 del C.C.T.M. y art. 19 inc. 2) del Dcto. N° 530/02, y por la otra se aparta de la solución propiciada por la Instrucción para los agentes Gumilla y Sosa, sin perjuicio de compartir el encuadre de sus conductas en la infracción prevista en el art. 6 inc. 1 del Dcto. N° 530/02 y 14 inc. j) del C.C.T.M, sugiriendo la reducción de las sanciones a un apercibimiento de conformidad a lo establecido en el art. 17 inc. 3 del Dcto. N° 530/02 y art. 102 inc. a) punto 3) del C.C.T.M,

en razón de considerar que en la graduación de la sanción deberían considerarse los antecedentes de dichos agentes;

**QUE** el art. 16 del Dcto. N° 530/02 establece en su parte final "Las sanciones se graduarán teniendo en cuenta la gravedad de las faltas, las circunstancias del caso, los antecedentes del agente y la existencia del perjuicio".-

**QUE** de los historiales de los agentes Nazareno Gumilla y Juan Carlos Sosa agregados a fs. 75/78 y 94/95 del Sumario Administrativo N° 3093/10, surge que el primero nunca tuvo una sanción disciplinaria en los casi 40 años de servicios prestados al municipio, mientras que el segundo sólo tiene dos sanciones disciplinarias por inasistencias injustificadas en los 26 años de servicios prestados, circunstancia que debería ponderarse como un atenuante a los fines de graduar la sanción a aplicar a los agentes en cuestión.-

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** al Agente **HÉCTOR ANTONIO BURGOS**, D.N.I. N° 16.129.093, **05 (CINCO) DIAS DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES**, prevista en el art. 102. inc. b) del C.C.T.M. y art. 19 del Dcto. N° 530/02, por encontrarse incurso en la causal "negligencia en el cumplimiento de sus funciones" prevista en el mencionado art. 102 inc. 3 del C.C.T.M. y art. 19 inc. 2) del Dcto. N° 530/02.-

**ARTICULO 2°.- APLICAR** al agente **ROLANDO NAZARENO GUMILLA**, D.N.I. N° 11.470.723, una sanción de **APERIBIMIENTO** prevista en el art. 17 inc. 3 del Dcto. N° 530/02 y art. 102 inc. a) punto 3) del C.C.T.M., por haber infringido los arts.: 6 inc. 1) del Reglamento del Personal Municipal Decreto N° 530/02, y art. 14 inc. j) del C.C.T.M..-

**ARTICULO 3°.- APLICAR** al agente **JUAN CARLOS SOSA** – D.N.I. N° 18.010.413 una sanción de **APERIBIMIENTO** prevista en el art. 17 inc. 3 del Dcto. N° 530/02 y art. 102 inc. a) punto 3) del C.C.T.M., por haber infringido los arts.: 6 inc. 1) del Reglamento del Personal Municipal Decreto N° 530/02, y art. 14 inc. j) del C.C.T.M..-

**ARTICULO 4°.- SOBRESER** al Agente **ALFREDO GABRIEL PUCA**, D.N.I. N° 11.282.385 por falta de merito

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** a los agentes mencionados en los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, haciéndoles entrega de un ejemplar de esta Resolución a través del Departamento de Notificaciones Generales.-

**ARTICULO 6°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Obras Publicas y las dependencias donde los mencionados empleados se encuentran prestando servicios, el Tribunal de Cuentas Municipal, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA**, 27 de Junio de 2013.-

**RESOLUCION N° 279-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 028992-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS- GAUCHITO GIL – SECTOR 2**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS- GAUCHITO GIL – SECTOR 2**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS- GAUCHITO GIL – SECTOR 2**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA**, 01 de julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 280**

**REFERENCIA:EXPEDIENTE N° 15058-SG-2013.-**

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente al Concurso de Precios N° 04/13, convocado para la "**PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANA II Y III**", cuyo monto oficial que asciende a la suma de \$ **1.186.718,25** y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 127 y 130 se encuentran adjuntadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario de mayor circulación local (El Tribuno), como en el Boletín Oficial;

**QUE** a fs. 138/142 se encuentran adjuntadas las invitaciones a la Cámara Argentina de la Construcción y a las empresas KDP de Miguel A. Cuevas, HIDRO Construcciones S.R.L., NORMIX HORMIGONES S.A. y AGI CONSTRUCCIONES de Ángel G. Isa;

**QUE** al Acto de Apertura de sobres (fs. 143), se presenta una única oferta de la empresa DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. cotizando la obra en la suma de \$ 1.488.627,27;



**QUE** a fs. 322 /325 la Comisión de Pre adjudicación aconseja la adjudicación de la obra a la firma DAL BORGÓ CONSTRUCCIONES S.R.L., por ser la única oferta económica y por haber cumplimentado con todos los requerimientos solicitados según los pliegos de condiciones generales y particulares;

**QUE** a fs. 327 se solicitó autorización de mayor monto a la Subsecretaría de Planificación y Control Económico por la suma de \$ 1.488.627,27 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con 27/100);

**QUE** a fs. 330, la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y a fs. 331 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 334 y vta., interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 336 a 338 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del Concurso de Precios;

**QUE** por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**PAVIMENTACIÓN CON ADOQUINES EN BARRIO SANTA ANA II y III**" con un presupuesto oficial de \$ 1.186.718,25 (Pesos Un Millón Ciento Ochenta y Seis Mil Setecientos Dieciocho con 25/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 60 (Sesenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DAL BORGÓ CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** el presente Concurso de Precios a la Empresa DAL BORGÓ CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-63811074-8 por la suma de \$ 1.488.627,27 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Veintisiete con 27/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 330); Comprobante Compra Mayores N° 03902; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 5°.- REMITIR** el Expte. de Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 6°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra con la empresa DAL BORGÓ CONSTRUCCIONES S.R.L en las condiciones y por el monto dispuestos en los Art. 1° y 3°, previa presentación de garantía de

adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 281-**

**VISTO**, que el Director Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, **Arq. HERNAN RODRIGUEZ**, hará el uso de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 15/07/13 hasta el día 25/07/13 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director Técnico de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas – **Arq. MARCOS RIZZOTTI**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al señor Director Técnico de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas – **Arq. MARCOS RIZZOTTI** la atención de la Director Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, a partir del día 15/07/13 hasta el día 25/07/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Director Técnico de Contrataciones de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 282-**

**VISTO**, que el Director General de Asuntos Generales, **DR. JAVIER FERNANDO CARDOZO**, hará el uso de la Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 15/07/13 hasta el día 26/07/13 inclusive, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la

misma al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas – **Dr. GUSTAVO DI BELLO**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** al señor Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas **DR. GUSTAVO DI BELLO** la atención de la Dirección General Asuntos Legales, a partir del día 15/07/13 hasta el día 26/07/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 10 de Julio de 2013.-**

**RESOLUCION N° 283**

**REFERENCIA: Expte C° 82 - Expediente N° 41476-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Públicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 41476-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión de los agentes referidos en Expte de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal que por expresa voluntad propia no cumplen funciones mediante dicho Régimen;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo a los agentes mencionados en planilla de Anexo adjunto que por expresa voluntad propia no cumplen funciones mediante dicho Régimen;

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo de los agentes precedentemente mencionados, a los agentes aludidos en planilla adjunta, **A PARTIR DEL 15/07/2013, .-**

**ARTICULO 3º.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo del agente Gómez, Cristian Ramón DNI: 27.640.551 al Sr. Acosta, Carlos DNI: 24.138.837 Categoría 1° Inciso a) del Decreto N° 1173 y modificatorios – forma fija **A PARTIR DEL 01-06-2013**

**ARTICULO 4º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas

**ARTICULO 5º.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

Ver Anexo

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_ 284 \_\_\_\_\_.-**

**VISTO**, que la Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas, **Sra. MATILDE BALDUZZI**, hará el uso de las Licencias Anuales Reglamentarias correspondiente a los años 2011 y 2012 a partir del día 15/07/13 hasta el día 23/09/13 inclusive, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sub Secretario de Control y Certificación – **Arq. LAUTARO ROBALDO**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** al señor Sub Secretario de Control y Certificación – **Arq. LAUTARO ROBALDO** la atención de la Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas, a partir del día 15/07/13 hasta el día 23/09/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Señor Sub Secretario de Control y Certificación de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 285.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 076521-SG-2011.- SUM. ADM. N° 3135/11**

**VISTO** el expediente de referencia, en el cual la Secretaría de Obras Públicas emitió la Resolución N° 056/11, mediante la cual se dispuso la Instrucción de Sumario Administrativo por el hecho ocurrido en fecha 16/12/2011 en el Balneario Municipal Carlos Xamena - pelea entre empleados municipales que se encontraban en aparente estado de ebriedad, entre ellos un agente perteneciente a la Dirección de Obras Civiles de la Secretaría de Obras Públicas, Sr. Alberto Gerardo Gutiérrez-, el que fuera denunciado por la Sra. Administradora del mismo, y que tomara estado público por su difusión través de distintos medios de comunicación, y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 18 obra declaración informativa del agente Sr. Alberto Gerardo Gutiérrez, D.N.I. N° 26.993.731 en la cual manifiesta que luego de finalizado su horario laboral se dirigió aproximadamente a las 14:30 hs. al mencionado Balneario a un asado de despedida del año, en el que participaron otros empleados de este municipio; asimismo manifiesta que a la tarde aparecieron unos jóvenes gritando a los cuales él intentó calmar, y como consecuencia de ello recibió golpes incluso con un palo.-

**QUE** a fs. 26/27 y 44/45 se agrega historial del agente del cual surge que el mismo no tiene sanciones disciplinarias hasta el 09/03/12, fecha de su emisión.-

**QUE** a fs. 29/35 obra informe del art. 76 del Dcto. N° 842/10 emitido por la instrucción, y cédula de notificación al agente a los fines de que tome vista, efectúe su defensa y proponga las medidas probatorias que estime oportunas, presentación que el agente efectuó a fs. 36/37, todo lo que posteriormente es dejado sin efecto por Resolución de fs. 51 atento a que se omitió la imputación y declaración indagatoria del agente en cuestión.-

**QUE** a fs. 49/50 obra informe final del art. 81 del Dcto. N° 842/10, el que también es dejado sin efecto por Resolución de fs. 51 atento a que se omitió la imputación y declaración indagatoria del agente.-

**QUE** a fs. 51 el Director General de Sumarios, advirtiendo la omisión de imputación y de declaración indagatoria del agente Alberto Gutiérrez, y a los fines de adecuar el procedimiento al Dcto. N° 842/10, resuelve abstraer todo el procedimiento hasta dicha etapa dejando en consecuencia sin efecto los informes de fs. 29/34 y 49/50, como asimismo surgiendo "prima facie" que dicho agente podría tener responsabilidad en el hecho, imputa al mismo y ordena citarlo a efectos de prestar declaración indagatoria, notificando dicha resolución tanto al agente como a su abogado defensor a fs. 54/55.-

**QUE** a fs. 56 obra declaración indagatoria del agente en cuestión en la que ratifica lo manifestado en su declaración informativa de fs. 18.-

**QUE** a fs. 57 la instrucción da por terminada la investigación y dispone la clausura de las actuaciones.-

**QUE** a fs. 58/63 obra informe del art. 76 del Dcto. N° 842/10 emitido por la instrucción la que considera que de las declaraciones testimoniales y de la indagatoria del propio imputado surge indubitable su participación en el hecho denunciado resultando su conducta impropia e incompatible con la dignidad y el deber de ejemplaridad en el cumplimiento de la función pública exigido al agente por el ordenamiento jurídico administrativo Dcto. N° 530 art. 6 inc. 1), 3), 5), 8), y 9), encuadrando en consecuencia su conducta en las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo art. 102 inc. b - suspensión de hasta treinta días sin goce de haberes- acápite 3 - negligencia en el cumplimiento de sus funciones- e

incumplimiento del art. 14 inc. a) el que establece que "todos los agentes sean éstos de cualquier jerarquía deben guardar entre sí un trato cordial encuadrado dentro de las reglas de urbanidad", como asimismo en las disposiciones del Dcto. N° 530/02 art. 19 inc. 2) negligencia en el cumplimiento de sus funciones y 4) transgresiones graves a la normativa vigente, Convenio Colectivo de Trabajo y al presente Reglamento", sugiriendo aplicar la sanción máxima de 30 días de suspensión sin goce de haberes.-

**QUE** a fs. 65 consta notificación efectuada al agente y su abogado defensor a los fines de que tomen vista de las actuaciones, efectúen su defensa y soliciten las medidas probatorias que consideren oportunas bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se tendrá por decaído el derecho dejado de usar.-

**QUE** a fs. 66 se hace efectivo el apercibimiento decretado y se ratifica en todas sus partes el informe de fs. 58/63 conforme al art. 81 del Dcto. N° 842/10.-

**QUE** a fojas 67/75 obra Dictamen emitido por la Procuración General la que considera que corresponde remitir las actuaciones a Secretaría de Obras Públicas a los fines de emitir el instrumento legal pertinente atento a que no existe observación a formular por cuanto el procedimiento administrativo disciplinario se ha llevado de conformidad la normativa vigente respetando las garantías constitucionales de del debido proceso adjetivo y defensa en juicio.-

**QUE** por cuerda separada en Anexo II se adjuntan copias del Expte. N° 89593/212 del Juzgado de Instrucción Formal 3° Nominación, en el cual la Fiscal a cargo solicita se promueva acción penal al agente en cuestión entre otros, por un accionar que resultaría constitutivo del delito de lesiones leves en riña, agresión con arma impropia y amenazas.-

**QUE** se encuentra plenamente acreditada la participación del Sr. Alberto Gutiérrez en el hecho ocurrido en fecha 16/12/2011 en el Balneario Municipal Carlos Xamena, gresca entre empleados municipales que compartían un asado con ingesta de bebidas alcohólicas y los empleados del balneario que pretendían desalojar el predio en horario de su cierre, en el cual resultó lesionada la Encargada del predio, todo ello con el agravante de que los participantes quedaron detenidos y la connotación pública que tomó lo acontecido en los medios de comunicación.-

**QUE** la grave e irregular conducta desplegada por el agente ha comprometido la moralidad y el decoro que debe imperar en la administración pública municipal, afectando su prestigio, en contravención a las normas vigentes y a lo que dicta la moral y las buenas costumbres, y no se condice con la dignidad y el deber de ejemplaridad en el cumplimiento de la función pública exigido por el ordenamiento jurídico administrativo.-

**QUE** el hecho ocurrido es de gravísima relevancia institucional pues termina desacreditando, en virtud de la calidad de empleados municipales de sus participantes y de la dependencia donde acaeció, el prestigio de la Institución Municipal y de sus componentes.-

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APLICAR** al Agente ALBERTO GUTIERREZ, D.N.I. N° 26.993.731, **30 (TREINTA) DIAS DE SUSPENSION SIN GOCE DE HABERES**, prevista en el art. 102. inc. b) del C.C.T.M., por encontrarse incurso en la causal "negligencia en el cumplimiento de sus funciones" prevista en el mencionado art. 102 inc. 3 del C.C.T.M. y art. 19 inc. 2) y 4) del Dcto. N° 530/02, e incumplimiento de los deberes impuestos por

el art. 6 inc. 1), 3), 5), 8) y 9) del Dcto. 530/02 y art. 14 inc. a) del C.C.T.M.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al agente mencionado en el artículo 1° haciéndole entrega de un ejemplar de esta Resolución a través del Departamento de Notificaciones Generales.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Secretaria de Obras Publicas, la Dirección General de Personal y la Dirección General de Sumarios.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 286-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 072956-SG-2012.-**

**VISTO** la presentación efectuada por el Señor Director General de Obras Eléctricas relacionada con el informe producido por el personal de seguridad del predio de la Dirección General de Obras Eléctricas en calle Anselmo Rojo N° 41 respecto a un altercado producido por los agentes Sr. Molina, Martín y Vega, Rafael quienes el día 03/12/2012 se resistieron a retirarse del predio mencionado habiendo terminado su jornada laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el hecho se habría perpetrado dentro del predio de calle Anselmo Rojo N° 41 según lo informa el personal de seguridad de la Empresa TRACK SEGURIDAD el día 03/12/2012 a Hs. 21:45 según se desprende del informe adjunto a fojas N° 02;

**QUE** a fojas N° 05 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, que considera que debe dictarse el pertinente instrumento legal, ordenando la instrucción de Sumario Administrativo;

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 072956-SG-2012.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón del presente expediente el Sub Secretario de Obras Públicas - Dirección General de Obras Electricas.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 287.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031907-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° MANATIAL SUR, PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° MANATIAL SUR, PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN SECTOR DEL B° 17 DE OCTUBRE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 288.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043073-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES V° SOLEDAD Y SAN MARTIN"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES V° SOLEDAD Y SAN MARTIN"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 66.387,83 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 83/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUBES V° SOLEDAD Y SAN MARTIN"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 66.387,83 (Pesos Sesenta y Seis Mil Trescientos Ochenta y Siete con 83/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 289.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043495-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° AUTODROMO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 290.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043488-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$

150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 291.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043490-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANIDAD, PRIMERA JUNTA Y SOLIDARIDAD**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANIDAD, PRIMERA JUNTA Y SOLIDARIDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANIDAD, PRIMERA JUNTA Y SOLIDARIDAD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 292.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043491-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 17 DE OCTUBRE Y SECTORES ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 17 DE OCTUBRE Y SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 17 DE OCTUBRE Y SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 293.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 044350-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN CORSODROMO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN CORSODROMO**"; cuyo presupuesto

oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BASE ESTABILIZADA GRANULAR EN CORSODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 294.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039187-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOMAS DEL CERRITO Y FLORESTA ALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOMAS DEL CERRITO Y FLORESTA ALTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOMAS DEL CERRITO Y FLORESTA ALTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.500,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 295.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042388-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARIAS" – SECTOR ENTRE PUENTES PIZARRO Y OLAVARRIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARIAS" – SECTOR ENTRE PUENTES PIZARRO Y OLAVARRIA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

## RESUELVE

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS EXTRAPROGRAMADAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARIAS" – SECTOR ENTRE PUENTES PIZARRO Y OLAVARRIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 296.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037257-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN B° SAN IGNACIO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN B° SAN IGNACIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN B° SAN IGNACIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 228.000,00 (Pesos Doscientos Veintiocho Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 297****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035161-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENTUBADO DE CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES Y NIVELADO DEL TERRENO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENTUBADO DE CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES Y NIVELADO DEL TERRENO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 214.900,00 (pesos doscientos catorce mil novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENTUBADO DE CANAL DE DESAGÜES PLUVIALES Y NIVELADO DEL TERRENO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 214.900,00 (pesos doscientos catorce mil novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 298.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041432-SG-2013.-**



**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 135.100,00 (Pesos Ciento treinta y Cinco Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.100,00 (Pesos Ciento treinta y Cinco Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 299.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041423-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° GARCIA BASALO Y ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° GARCIA BASALO Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° GARCIA BASALO Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 300.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041428-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 6 DE SETIEMBRE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 6 DE SETIEMBRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 6 DE SETIEMBRE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 10 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 301**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041429-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CLARA DE ASIS Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CLARA DE ASIS Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CLARA DE ASIS Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial

asciende a la suma de \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCIÓN N° 302**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 1025-SO-2011.-**

**VISTO** el expediente de referencia, por el cual se tramita la Redeterminación de Precios por los Certificados N° 02, 3, 04 y 05 – Etapa 2 - Centro Cívico Municipal – Obra Húmeda, Estructura Metálica e Instalaciones Generales — Adicional de Obra N° 02 – "Nuevo Sector para Secretaria de Hacienda", realizada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la ex Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo informa que la Empresa IN.CO.VI., ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE** de la verificación de la propuesta de la redeterminación, se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 297.712,73 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Doce con 73/100);

**QUE** a fojas 172/173 rola dictamen N° 098/11 emitido por el Asesor Profesional de la ex Secretaria de Planificación y Desarrollo aconsejando la continuidad de los trámites para emisión del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06;

**QUE** la Secretaría de Hacienda ha tomado intervención dando la imputación preventiva correspondiente al periodo 2011, factibilidad financiera y autorización del gasto respectivo, por el monto que asciende a la suma de \$ 297.712,73 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Doce con 73/100);

**QUE** la ex Dirección de Fiscalización de Obras Civiles a fojas 182/187 adjunta Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 8438 y Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 8439;

**QUE** a fojas 190/191vta., rola Informe N° 107/11 de la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicas del Tribunal de Cuentas Municipal informa que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a los disposiciones legales y vigentes, aprobado por un monto de \$ 297.712,73 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Doce con 73/100), como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado, aplicado al certificado de obra n° 01;

**QUE** la Secretaria de Hacienda a fojas 196/199 inclusive procede a desafectar la partida otorgada en el periodo 2011 e imputándose la misma al presente ejercicio;

**QUE** a fs. 201 y 201 vta., obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** por los Certificado N° 02, 03, 04 y 05 – Etapa 2 - Centro Cívico Municipal de la **Obra "Húmeda, Estructura Metálica e Instalaciones Generales – Adicional de Obra N° 02 – "Nuevo Sector para Secretaría de Hacienda"**, solicitada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., de acuerdo a las razones expuestas en los considerando, cuyo importe asciende a la suma de \$ 297.712,73 (Pesos Doscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Doce con 73/100), resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contrato sobre los Certificados de Obra N° 02, 03, 04 y 05.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Empresa IN.CO.VI. S.R.L, instrumentado mediante Licitación Pública N° 16/09, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al art. 8 Decreto 1170/03.-

**ARTICULO 3º.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 6º.- CUMPLIDO**, comunicar publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin  
Ver Anexo

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 de Julio de 2013.-**

**RESOLUCIÓN N° 303**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 43209-SO-2010.-**

**VISTO** el expediente de referencia, por el cual se tramita la Redeterminación de Precios por el Certificado N° 01 – Etapa 2 - Centro Cívico Municipal – Obra Húmeda, Estructura Metálica e Instalaciones Generales — Adicional de Obra N° 02 – "Nuevo Sector para Secretaría de Hacienda", realizada por la empresa IN.CO.VI. S.R.L.; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 01 la ex Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles de la ex Secretaría de Planificación y Desarrollo informa que la Empresa IN.CO.VI., ha cumplimentado con la presentación de la documentación y con los requisitos establecidos en el Decreto N° 0190/06, adhesión al Decreto Provincial N° 1170/03;

**QUE** de la verificación de la propuesta de la redeterminación, se concluye que el importe a redeterminar asciende a la suma de \$ 161.384,57 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/100);

**QUE** a fojas 146/147 rola dictamen N° 229/11 emitido por el Asesor Profesional de la ex Secretaria de Planificación y Desarrollo aconsejando la continuidad de los trámites para emisión del Instrumento Administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario N° 931/96 y su modificatoria y Decreto N° 190/06;

**QUE** a fojas 153/155 la Secretaría de Hacienda ha tomado intervención dando la imputación preventiva correspondiente al periodo 2011, factibilidad financiera y autorización del gasto respectivo, por el monto que asciende a la suma de \$ 161.384,57 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/100);

**QUE** la ex Dirección de Fiscalización de Obras Civiles a fojas 161/167 adjunta Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Ejecución de Contrato N° 8436 y Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 8437;

**QUE** a fojas 169 y 171 vta., rola Informe N° 102/11 de la Gerencia General de Auditoría de Obras y Servicios Públicos del Tribunal de Cuentas Municipal informa que el procedimiento administrativo aplicado en las presentes actuaciones se ajusta a los disposiciones legales y vigentes, aprobado por un monto de \$ 161.384,57 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/100), como resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contratado, aplicado al certificado de obra n° 01;

**QUE** la Secretaría de Hacienda a fojas 174/178 inclusive procede a desafectar la partida otorgada en el periodo 2011 e imputándose la misma al presente ejercicio;

**QUE** a fs. 180 y 180 vta., obra dictamen de la Subsecretaría de Auditoría Interna, considerando que el trámite administrativo impuesto a las presentes actuaciones, es válido y razonable en el marco de la normativa vigente en la materia;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** la **REDETERMINACIÓN DE PRECIOS** por el Certificado N° 01 – Etapa 2 - Centro Cívico Municipal de la **Obra "Húmeda, Estructura Metálica e Instalaciones Generales — Adicional de Obra N° 02 – "Nuevo Sector para Secretaría de Hacienda"**, solicitada por la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., de acuerdo a las razones expuestas en los considerando, cuyo importe asciende a la suma de \$ 161.384,57 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 57/100), resultado de la diferencia entre el precio redeterminado y el contrato sobre el Certificado de Obra N° 01.-

**ARTICULO 2º.- APROBAR** la **ADDENDA** del Contrato de Locación de Obra Pública, suscripto entre la Municipalidad de Salta y la Empresa IN.CO.VI. S.R.L, instrumentado mediante Licitación Pública N° 16/09, renunciando a cualquier reclamo por indemnización, mayores costos imprevistos, lucro cesante conforme al art. 8 Decreto 1170/03.-

**ARTICULO 3º.- DAR** por la Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón las Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus dependencias intervinientes y Tribunal de Cuentas Municipal.-

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Obras Públicas a la Empresa IN.CO.VI. S.R.L., del contenido del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 7º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin  
Ver Anexo

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N°** 304 .-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042335-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE TAVELLA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE TAVELLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.200,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE TAVELLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.200,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N°** 305 .-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042344-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE CORDOBA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE CORDOBA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.300,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE CORDOBA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.200,00 (Pesos Ciento Noventa Mil Trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N°** 306 .-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042341-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE CHILE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE

**CHILE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**TAREAS COMPLEMENTARIAS PARA OBRA "SANEAMIENTO RIO ARENALES", SECTOR PUENTE CHILE"**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N°** 307.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10310-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERSONAL**" destinados al personal que realiza trabajos con Riegos Eléctricos de la Dirección General de Obras Eléctricas pertenecientes a la Sub Secretarías de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas. 12, se adjunta Nota del Pedido N° 00697/13, mediante el cual se solicita la adquisición de: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERSONAL**" destinados al personal de la Dirección General de Obras Eléctricas pertenecientes a la Sub Secretaria de Obras Públicas; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 37.346,17 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 17/100);

**QUE** la Dirección General de Presupuesto a fojas 17 ha efectuado la imputación preventiva de la partida presupuestaria;

**QUE** a fojas N° 18 la Sub Secretaria de Finanzas autoriza la modalidad de pago siendo la misma 50% de contado y 50% a 30 (treinta) días;

**QUE** a fojas 19 vta. la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza el gasto suma que asciende a \$ 37.346,17 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 17/100);

**QUE** la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda a fojas N° 20, ha realizado el análisis de las presentes actuaciones, encontrándose el procedimiento debidamente encuadradas dentro de las normativas vigentes para la contratación denominada Licitación Pública;

**QUE** a fojas 22 rola Pliego debidamente inicializado por las áreas originantes para su aprobación adjuntado por la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para la adquisición de "**ADQUISICION DE ELEMENTOS y COMPONENTES DE SEGURIDAD PERSONAL**" destinados al personal que realiza trabajos con Riegos Eléctricos de la Dirección General de Obras Eléctricas pertenecientes a la Sub Secretarías de Obras Públicas; cuyo presupuesto oficial asciende la suma \$ 37.346,17 (Pesos Treinta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 17/100) de acuerdo a lo esgrimido en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad con la Licitación Pública en referencia al Artículo 1º del citado instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón las Sub Secretaria de Obras Públicas, con sus respectivas dependencia intervinientes y Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N°** 308.-

**VISTO**, que el Sub Secretario Técnico de esta Secretaría, **Ing. ELEODORO REYES CRUZ**, se encuentra en uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2012 desde el día 15/07/13 hasta el día 24/07/13 inclusive, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO BARAZZUTTI**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR** al señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO BARAZZUTTI** la atención de la Sub Secretaria Técnica de Obras

Públicas, a partir del día 15/07/13 hasta el día 24/07/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Señor Sub Secretario de Control y Certificación de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16, de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 309**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043995-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TAMAYO Y TEJADAS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TAMAYO Y TEJADAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEN CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TAMAYO Y TEJADAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 310**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046159-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA PAZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA PAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 551.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA PAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 551.000,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Un Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 311**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043624-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CORDON CUNETA EN BARRIO 17 DE OCTUBRE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CORDON CUNETA EN BARRIO 17 DE OCTUBRE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 300.600,00 (Pesos Trescientos Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CORDON CUNETA EN B° 17 DE OCTUBRE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 300.600,00 (Pesos Trescientos Mil Seiscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 312**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045632-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ENRIPIADO EN B° 26 DE MARZO Y FINCA INDEPENDENCIA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° 26 DE MARZO Y FINCA INDEPENDENCIA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 227.100,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ENRIPIADO EN B° 26 DE MARZO Y FINCA INDEPENDENCIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 227.100,00 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 313**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046890-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL AYBAL Y ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL AYBAL Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL AYBAL Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 314.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19037-SG-2013.-

**VISTO** el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 13/13, convocado para la "ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES PARA LA PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA" autorizado por Resolución N° 123 de fecha 05/03/2.013 (fs. 07);y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 56 a 61 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en el Boletín Oficial, como en diarios de mayor circulación local (El Tribuno)

**QUE** a fs. 81 obra Acta Extraprotocolar Municipal N° 22/13 en la cual se deja constancia que en el Acto de Apertura de sobresse recibe una oferta de la firma ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli;

**QUE** a fs. 200 a 206 obra Acta de Preadjudicación N° 1 mediante la cual la Comisión de Preadjudicación acepta la firma ALTOBELLI REPRESENTACIONES de Javier H. Altobelli presentada y rechaza su oferta por superar ampliamente los montos oficiales;

**QUE** por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-DECLARAR FRACASADO** la Licitación Publica N° 13/13, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2º.-AUTORIZAR** el segundo llamado para la "ADQUISICION DE EQUIPOS VIALES PARA LA PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLES DEL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE SALTA" por una inversión aproximada de **PESOS DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS(\$ 2.071.656,30).**-

**ARTICULO 3º.-ESTABLECER** que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Art. N° 2, como Contratación Directa es con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 6.838, Artículo N° 13 inc. h).-

**ARTICULO 4º.-DAR** por Dirección General de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

**ARTICULO 5º.-TOMAR** conocimiento por Dirección de Contrataciones y Subsecretaría de Prevención y Emergencia.-

**ARTICULO 6º.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 315.-

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8283-SG-2013.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00609/13 de fs. 91 mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería dependiente de la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra: "Pavimentación con Adoquines en Barrio Santa Anita", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, con el objeto de continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas del Barrio Santa Anita, ubicado en la zona sur de nuestra ciudad, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

**QUE** en cumplimiento al Dcto. N° 318/04 – Art. 81 a fs. 07, la Secretaría de Obras Públicas, mediante Resolución N° 055/13, se aprueba el Pliego debidamente inicializado en cada foja por el profesional competente que registró el Concurso de Precios; y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 2.104.297,30;

**QUE**, a fs. 95 la Dirección Gral. de Presupuesto realiza la imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013;

**QUE**, a fs. 96 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 97 y 97 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto (Art. N° 6 inc. D) del Decreto 318/04);

**QUE**, a fs. 99 y Vta. mediante Resolución N° 175/13 de la Secretaría de Obras Públicas, autoriza a convocar el llamado a Concurso de Precios para la presente obra, como así también designa la Comisión de Pre adjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación verificación y análisis de la convocatoria;

**QUE**, a fs. 114 y 117 se encuentran debidamente acreditadas las publicaciones exigidas por Ley, tanto en diario de mayor circulación local (El Tribuno) como en el Boletín Oficial, respectivamente;

**QUE**, a fs. 119 se encuentra el Acta Extraprotocolar Municipal N° 26, con fecha 08 del mes de mayo de 2.013 a horas 12:00, habiéndose presentado como oferentes la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, de fs. 447 a 450 la Comisión de Pre-Adjudicación, en uso de sus atribuciones, dictamina mediante Acta de Pre adjudicación N° 1 – Concurso de Precios N° 08/13, lo siguiente: Acepta la oferta presentada por la firma DAL BORGIO S.R.L. y desestima la oferta presentada por la



empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuesto en el considerando de la misma;

**QUE**, a fs. 452 se solicitó autorización de mayor monto a la Subsecretaría de Planificación y Control Económico;

**QUE**, a fs. 459, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza una nueva imputación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.013, según comprobante N° 04465 por la suma de \$ 2.852.335,31;

**QUE**, a fs. 460 la Subsecretaría de Finanzas rectifica la autorización de la factibilidad financiera con la modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 463 y 463 vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 465/467rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso del presente concurso;

**QUE**, de conformidad a lo dispuesto por el Art. N° 101 del Decreto N° 931/96, modificado según Decreto N° 302/11; corresponde emitir el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado cabo para la obra "Pavimentación con Adoquines en Barrio Santa Anita" con un presupuesto oficial de \$ **2.104.297,30** (Pesos: Dos Millones Ciento Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete con 30/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida, con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** la oferta presentada por la firma DAL BORGIO S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la empresa HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** el presente Concurso de Precios N° 08/13 a la firma DAL BORGIO S.R.L.(CUIT 30-63811074-8)por la suma de \$ **2.852.335,31** (Pesos: Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco con 31/100) IVA incluido a valores de Abril/13, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputará según Comprobante Compra Mayores N° 04465 (fs. 459); Jurisdicción: 001 120 009 - Secretaría de Obras Públicas; Partida: 212 001 002 - Construcciones; Unidad de Gasto: 07001 - Servicios de Pavimentación; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la Resolución a la

empresa oferente, suscribir la Orden de Compra de Obra Pública con la firma: DAL BORGIO S.R.L., previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al 5% (CINCO) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 317**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025516-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LA FAMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LA FAMA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° LA FAMA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 319**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048494-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**AMPLIACION DE CONTRATACIONES DE O.P. Y ARREGLOS EN GRAL. DE CENTRO CIVICO MUNICIPAL**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**AMPLIACION DE CONTRATACIONES DE O.P. Y ARREGLOS EN GRAL. DE CENTRO CIVICO MUNICIPAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 135.102,14 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Dos con 14/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**AMPLIACION DE CONTRATACIONES DE O.P. Y ARREGLOS EN GRAL. DE CENTRO CIVICO MUNICIPAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 135.102,14 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Ciento Dos con 14/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 320.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048249-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ACCESOS AL B° COOPERATIVA POLICIAL**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ACCESOS AL B° COOPERATIVA POLICIAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN ACCESOS AL B° COOPERATIVA POLICIAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 321.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048241-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CECILIA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CECILIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SANTA CECILIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

. Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 322** .-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049309-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LEOPOLDO LUGONES Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LEOPOLDO LUGONES Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 600.200,00 (Pesos Seiscientos Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° LEOPOLDO LUGONES Y PROVISION DE

**RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.200,00 (Pesos Seiscientos Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 323** .-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048254-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 188.500,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 188.500,00 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 324.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048244-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 325.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033536-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR NORTE DEL B° NORTE GRANDE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR NORTE DEL B° NORTE GRANDE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 140.100,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN SECTOR NORTE DEL B° NORTE GRANDE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 140.100,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 326.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033539-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° EL MIRADOR**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° EL MIRADOR**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN Bº EL MIRADOR**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 327**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033534-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN Vº MONICA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN Vº MONICA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 140.300,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN Vº MONICA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 140.300,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil Trescientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 328**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 042726-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 47.728,71 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho con 71/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REACONDICIONAMIENTO DE PLAZA DE Bº VIRGEN DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 47.728,71 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Veintiocho con 71/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 329**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043081-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 55.790,64 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 64/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN CLUBES DE BASQUETBOL DE LA CIUDAD DE SALTA – CLUB INDEPENDIENTE Y 9 DE JULIO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 55.790,64 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa con 64/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 330**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045532-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN IGNACIO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN IGNACIO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° SAN IGNACIO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 331**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039191-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1° DE MAYO (SECTOR ESTE)"**; cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma \$ 165.200,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° 1º DE MAYO (SECTOR ESTE)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 165.200,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 332**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045048-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETAS EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETAS EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 20.041,45 (Pesos Veinte Mil Cuarenta y Uno con 45/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETAS EN LA ZONA ESTE DE LA CIUDAD"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 20.041,45 (Pesos Veinte Mil Cuarenta y Uno con 45/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 333**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 039193-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOS PROFESIONALES"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOS PROFESIONALES"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 110.100,00 (Pesos Ciento Diez Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LOS PROFESIONALES"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 110.100,00 (Pesos Ciento Diez Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 335**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 043737-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MOVIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MOVIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MOVIMIENTO Y RETIRO DE TIERRA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 336**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 038993-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA EN LA ZONA SUR CENTRO DE LA CIUDAD"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA EN LA ZONA SUR CENTRO DE LA CIUDAD"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 32.750,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CORDONES CUNETA EN LA ZONA SUR CENTRO DE LA CIUDAD"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.750,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 338**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045529-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y PERFIALDO EN PREDIO MUNICIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO Y



**PERFIALDO EN PREDIO MUNICIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 403.000,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**MOVIMIENTO DE SUELO Y PERFIALDO EN PREDIO MUNICIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 403.000,00 (Pesos Cuatrocientos Tres Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 339**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 050911-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE, ZANJADO Y TAPADO CON BASE ESTABILIZADA PARA CAÑERIA DE GAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE, ZANJADO Y TAPADO CON BASE ESTABILIZADA PARA CAÑERIA DE GAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE, ZANJADO Y TAPADO CON BASE ESTABILIZADA PARA CAÑERIA DE GAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 78.000,00 (Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 23 de julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 340**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 045591-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° CONSTITUCION**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° CONSTITUCION**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 186.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° CONSTITUCION"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.100,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Cien con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 341**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH N° 2003015216 -2003.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2825/2004 dispuesto mediante Resolución N° 080/04 de fecha 28-10-2004, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, relacionado con los antecedentes relacionados con el supuesto abandono de servicios del agente Sr. Felix Inostroza dependiente de la Dirección de Electricidad, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 95/96, rola Dictamen N° 113/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc "c" del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR** por **concluido el Sumario Administrativo N° 2825/2004** dispuesto mediante Resolución N° 080/04 de fecha 28-10-2004, de la Ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios y Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 342**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037425-SG-2011.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 3119/11 dispuesto mediante Resolución N° 013/11 de fecha 27-06-2011, de la Secretaría de Obras

Públicas, relacionado con la sustracción de una computadora marca COMPAQ 515 Serie N° CNU 9279 X7W, microprocesador AAMD-ATHLON TMX2 DUAL CARE – QL 6H, 1Gb Ram – Disco Rígido 150 Gb, Lectorgrabadora LIGHTSCRIBE teclado numérico y Mouse marca SHARK - NET, denunciada por el Señor Secretario de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta – Dr. Rosario Roque Mascarello, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 114/116, rola Dictamen N° 107/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc c del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR** por **concluido el Sumario Administrativo N° 3119/11** dispuesto mediante Resolución N° 013/11 de fecha 27-06-2011 de la Secretaría de Obras Públicas, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- TOMAR** razón el Tribunal de Cuentas Municipal, la Dirección de Patrimonio y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

**ARTICULO 3º.- ORDENAR** el **ARCHIVO** de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 343**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049326-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° DEMOCRACIA Y SIGLO XXI"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° DEMOCRACIA Y SIGLO XXI"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° DEMOCRACIA Y SIGLO XXI"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en 56 fs.; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 344**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049322-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° GRAND BOURG, LAS MAGDALENAS Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° GRAND BOURG, LAS MAGDALENAS Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° GRAND BOURG, LAS MAGDALENAS Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en 56 fs.; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 345**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049312-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL HUAICO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL HUAICO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL HUAICO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en 56 fs.; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Julio de 2013.-

**RESOLUCION N° 346**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049229-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 20 DE JUNIO Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 20 DE JUNIO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 20 DE JUNIO Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) en 56 fs.; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 de Agosto de 2013

RESOLUCION N° 347.-

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15242/71 (Duplicado)**

**VISTO** que mediante Resolución N° 031 de fecha 19/07/2010 se ordenó la reconstrucción del Expediente N° 15242/71 – ofrecimiento de donación por parte de los vecinos de la franja de terrenos de sus inmuebles destinados al ensanchamiento de Av. Sarmiento, Jujuy entre las Avenida San Martín y General Belgrano"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es menester la emisión de un instrumento legal mediante dándose por reconstruido el expediente N° 12689-SO-2010, el cual encabezara las presentes actuaciones;

**QUE**, mediante las documentaciones e informes aportados por las distintas dependencias de esta Secretaría, se logró reconstruir el expediente de referencia;

**QUE**, en las presentes actuaciones rola dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales;

**QUE**, a tal efecto es necesaria la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR POR RECONSTRUIDO** el Expediente N° 15242/71 "Ofrecimiento de donación por parte de los vecinos de la franja de terrenos de sus inmuebles destinados al ensanchamiento de Av. Sarmiento, Jujuy entre Avenida San Martín y General Belgrano" ordenando por esta Secretaría de Obras Públicas mediante Resolución N° 031/10, de acuerdo a los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- GIRAR** las presentes actuaciones a la Dirección General de Mesa de Entradas General, custodia y archivo, para su registro como Expediente Reconstruido en el Sistema SIGA.-

**ARTICULO 3°.- REMTIR** las presentes actuaciones a la Secretaría de Hacienda para su intervención.-

**ARTICULO 4° TOMAR RAZON** del presente instrumento legal la Secretaría de Hacienda y dependencias intervinientes de la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 13 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 348.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31604-FX-2002.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 3660/02 dispuesto mediante Resolución N° 038/02 de fecha 11-06-2002, de la Ex - Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, relacionado con irregularidades en la carga de combustible, denunciada por la Jefa de la Sección Combustibles, Señora Olga Estela Cabana de Ocampo, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 101/102, rola Dictamen N° 105/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 91 del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DAR** por concluido el Sumario Administrativo N° 2660/02 dispuesto mediante Resolución N° 038/02 de fecha 11-06-2002 de la Ex -Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2°.- TOMAR** razón el Departamento Registro y Control de Legajos de la Dirección General de Personal y la Sub Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 3°.- ORDENAR** el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 350**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051053-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE INTERNO DEL B° SAN JOSE",

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE INTERNO DEL B° SAN JOSE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN PASAJE INTERNO DEL B° SAN JOSE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100) en 103 fs.; de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 351**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037989 - SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA VILLA MITRE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA VILLA MITRE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 48.452,25 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 25/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA VILLA MITRE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 48.452,25 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 25/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 352**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 031902-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCION PLAZA B° SANTA CECILIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCION PLAZA B° SANTA CECILIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION PLAZA B° SANTA CECILIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 17.500,00 (Pesos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 353**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0-49320-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° MANANTIAL SUR"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° MANANTIAL SUR"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° MANANTIAL SUR"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 354**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 0-49320-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II Y III Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II Y III Y PROVISION DE RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 600.600,00 (Pesos Seiscientos Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ENRIPIADO EN B° LAS LEÑAS II Y III Y PROVISION DE

**RIPIO PARA OBRAS DE ENRIPIADO EN SECTORES ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 600.600,00 (Pesos Seiscientos Mil Seiscientos con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 355.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 048969-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**DEMOLICION DE CORDON CUNETA EN MAL ESTADO EN SECTOR SUR DE CALLE TORINO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "DEMOLICION DE CORDON CUNETA EN MAL ESTADO EN SECTOR SUR DE CALLE TORINO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**DEMOLICION DE CORDON CUNETA EN MAL ESTADO EN SECTOR SUR DE CALLE TORINO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 356.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036515-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES EN PLAZAS INTEGRADORAS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN PLAZAS INTEGRADORAS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 74.475,48 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 48/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES EN PLAZAS INTEGRADORAS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 74.475,48 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 48/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 357.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036518-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA BARRIO SANTA ANA I**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO SANTA ANA I"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 36.754,70 (Pesos Treinta y Seis Mil setecientos cincuenta y Cuatro con 70/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAZA BARRIO SANTA ANA I"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 36.754,70 (Pesos Treinta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 70/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 358**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036515-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"PLAZA BARRIO FRATERNIDAD"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA BARRIO FRATERNIDAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 57.878,75 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 75/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAZA BARRIO FRATERNIDAD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 57.878,75 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 75/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 359**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036523-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL B° DON EMILIO Y V° PALACIOS – 2° ETAPA"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL B° DON EMILIO Y V° PALACIOS – 2° ETAPA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 101.000,00 (Pesos Ciento Un Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION Y EJECUCION DE VEREDAS EN ESPACIOS PUBLICOS DEL B° DON EMILIO Y V° PALACIOS – 2° ETAPA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 101.000,00 (Pesos Ciento Un Mil con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2014.-

**RESOLUCION N° 360**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 050329-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL B° NORTE GRANDE Y DEMOCRACIA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL B° NORTE GRANDE Y DEMOCRACIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL B° NORTE GRANDE Y DEMOCRACIA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 361**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 050023-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA EN BARRIO EL HUAICO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA EN BARRIO EL HUAICO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 162.765,32 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 32/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 86 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA EN BARRIO EL HUAICO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 162.765,32 (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 32/100); en 86 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 362**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 049321-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA LOMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 364**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 041652-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"REFACCIONES EN DPTO. BANDA DE MUSICA – CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES EN DPTO. BANDA DE MUSICA – CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 283.565,31 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 31/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"REFACCIONES EN DPTO. BANDA DE MUSICA – CENTRO CULTURAL DINO SALUZZI"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 283.565,31 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Sesenta y Cinco con 31/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 365**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033523-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"OFICINA PARA GUARDABOSQUES"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "OFICINA PARA GUARDABOSQUES"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 18.398,61 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 61/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra “OFICINA PARA GUARDABOSQUES”; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 18.398,61 (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Noventa y Ocho con 61/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 366.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046043-SG-2013.-

VISTO el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA NORTE II, en el marco del Plan de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la Construcción de 04 (cuatro) Viviendas identificadas con las Matriculas 119273 – Manzana 158 “A” - Lote 4 del B° Virgen del Rosario; Matrícula N° 115726, Manzana 170 - Lote 7 del B° San Silvestre; Matrícula N° 111501, Manzana 110 “G” - Lote 05 del B° Las Palmeritas; y Matrícula N° 122889, Manzana 413 “B” - Lote 1 del B° G. Leguizamón; y,

CONSIDERANDO:

QUE conforme surge de la cláusula del mencionado contrato el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de replanteo o de inicio de obra, obligándose la Cooperativa a cumplir con el trabajo y las metas de ejecución sin interrupción y hasta la entrega de la obra completamente terminada de dicho plazo;

QUE atento al poco avance de la obras en los Catastros N° 115726 y 122889 del Barrio Roberto Romero, en fecha 27/06/13 se intima a dicha Cooperativa mediante Orden de Servicio N° 27, conforme surge de fs. 02 que se procederá a rescindir el contrato firmado, ello de conformidad a lo establecido en cláusula octava;

QUE a fs. 03 el Representante Técnico, Arq. Marcelo Flores Vargas, presenta descargo manifestando los motivos que ocasionaron el poco avance de la obra 8propietario vivienda no retiro en tiempo raíz de un árbol, existencia de pozo ciego sin tajar, caño de gas natural que atraviesa la zona de fundación de una base, falta de agua durante las 10:00 y las 20:00 hs., problemas internos entre los socios que genero la disminución de operarios), solicitando asimismo la no rescisión del contrato en al menos dos de las viviendas, en las cuales se compromete a la finalización en tiempo y forma;

QUE a fs. 12 mediante Orden de Servicio N° 29 se notifica a la Cooperativa y a la Representante Técnica que los motivos invocados no justifican el incumplimiento de las obras;

QUE efectivamente los motivos invocados por la Cooperativa no resultan atendibles y justificables atento al compromiso asumido en la cláusula sexta ya referenciada, a más de que los mismos no configurarían una fuerza mayor que autorice otorgar una prórroga del plazo de ejecución de conformidad a los establecido en la cláusula octava; prórroga que por otra parte debería haber sido solicitada por la

propia Cooperativa dentro de un plazo de 48 hs. de producida la causa que ocasionaba la suspensión o retraso de la obra.-

QUE en consecuencia no habiendo dado la Cooperativa cuestión cumplimiento en tiempo y forma con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, corresponde rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo cuarta; ello en perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento;

QUE en las presentes actuaciones rola a fs. 12/15 dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales;

QUE resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RESCINDIR el Contrato De Ejecución de Obra Celebrado Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Cooperativa de Salta Norte II Ltda., en el marco del Plan Federal de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la construcción de 04 (cuatro) Vivienda identificadas con las Matriculas 119273 – Manzana 158 “A” - Lote 4 del B° Virgen del Rosario; Matrícula N° 115726, Manzana 170 - Lote 7 del B° San Silvestre; Matrícula N° 111501, Manzana 110 “G” - Lote 05 del B° Las Palmeritas; y Matrícula N° 122889, Manzana 413 “B” - Lote 1 del B° G. Leguizamón, por las razones esgrimidas en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al Presidente de la Cooperativa de Salta Norte II Ltda., Señor Tolaba, Daniel Héctor D.N.I. N° 14.865.002, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

ARTICULO 3.- ELEVAR copia del presente instrumento legal al Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia, Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4º.- REMITIR las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

ARTICULO 5.- TOMAR debida razón la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

ARTICULO 6º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 367.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046075-SG-2013.-

VISTO el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la COOPERATIVA DE TRABAJO HACIA EL FUTURO, en el marco del Plan de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la Construcción de 04 (cuatro) Viviendas identificadas con las Matriculas 121721 – Manzana 460 - Lote 6 del B° Alto La Viña; Matrícula N° 119355, Manzana 189 “A” - Lote 14 b° San Nicolás; Matrícula N° 114886, Manzana 181 - Lote 13 B° Roberto Romero; y Matrícula N° 114855, Manzana 180 - Lote 15 del B° Roberto Romero; y,

CONSIDERANDO:

**QUE** conforme surge de la cláusula del mencionado contrato el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de replanteo o de inicio de obra, obligándose a la Cooperativa a cumplir con el trabajo y las metas de ejecución sin interrupción y hasta la entrega de la obra completamente terminada de dicho plazo;

**QUE** atento al poco avance de las obras en los Catastros N° 114886 y 114855 del Barrio Roberto Romero, en fecha 27/06/13 se intima a dicha Cooperativa mediante Orden de Servicio N° 21, conforme surge de fs. 02 que se procederá a rescindir el contrato firmado, ello de conformidad a lo establecido en cláusula octava;

**QUE** a fs. 03 el Representante Técnico, Arq. Marcelo Flores Vargas, presenta descargo manifestando los motivos que ocasionaron el poco avance de la obra - problemas internos de la Cooperativa que generaron la reducción de la cantidad de los operarios, y solicita la no rescisión del contrato en al menos dos de las viviendas, en las cuales se compromete a la finalización de las obras;

**QUE** a fs. 11 el inspector municipal Señor Oscar Plaza, notifica a dicha Cooperativa mediante Orden de Servicio N° 23 que lo manifestado no justifica el incumplimiento de las obras;

**QUE** efectivamente los motivos invocados por la Cooperativa no resultan atendibles y justificables atento al compromiso asumido en la cláusula sexta ya referenciada, a más de que los mismos no configurarían una fuerza mayor que autorice otorgar una prórroga del plazo de ejecución de conformidad a lo establecido en la cláusula octava; prórroga que por otra parte debería haber sido solicitada por la propia Cooperativa dentro de un plazo de 48 hs. de producida la causa que ocasionaba la suspensión o retraso de la obra.-

**QUE** en consecuencia no habiendo dado la Cooperativa cumplimiento en tiempo y forma con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, corresponde rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo cuarta; ello en perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento;

**QUE** en las presentes actuaciones rola a fs. 12/15 dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales;

**QUE** resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR** el Contrato De Ejecución de Obra Celebrado Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Cooperativa de Hacia el Futuro Ltda., en el marco del Plan Federal de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la construcción de 04 (cuatro) Vivienda identificadas con las Matriculas 121721 – Manzana 460 - Lote 6 del B° Alto La Viña; Matricula N° 119355, Manzana 189 "A" - Lote 14 b° San Nicolás; Matricula N° 114886, Manzana 181 - Lote 13 B° Roberto Romero; y Matricula N° 114855, Manzana 180 - Lote 15 del B° Roberto Romero, por las razones esgrimidas en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Presidente de la Cooperativa de Hacia el Futuro Ltda., Señor Aldo Ríos D.N.I. N° 26.025.997 de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3.- ELEVAR** copia del presente instrumento legal al Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia, Registro de Contratista

de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

**ARTICULO 5.- TOMAR** debida razón la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 14 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 368**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45828-SG-2013.-**

**VISTO** el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la COOPERATIVA DE TRABAJO LUZ Y ESPERANZA, en el marco del Plan de Federal de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la Construcción de 04 (cuatro) Viviendas identificadas con las Matriculas 152497 – Manzana 515 "A" Lote 7; Matricula N° 152362, Manzana 513 "B" - Lote 16; Matricula N° 152420, Manzana 514 "B"- Lote 04; y Matricula N° 152437, Manzana 514 "B" Lote 21 del Barrio Primera Junta; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** conforme surge de la cláusula del mencionado contrato el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de replanteo o de inicio de obra, obligándose a la Cooperativa a cumplir con el trabajo y las metas de ejecución sin interrupción y hasta la entrega de la obra completamente terminada de dicho plazo;

**QUE** atento al poco avance de la obra en cuestión, en fecha 23/05/13 se intima mediante Orden de Servicio N° 20, conforme surge de fs. 02, a dicha Cooperativa y a la Representante Técnico de la obra a acelerar el avance de la misma bajo apercibimiento de lo dispuesto en la cláusula octava del contrato, sin obtener resultado positivo a tal requerimiento;

**QUE** posteriormente y atento a que continuó el poco avance de la obra en fecha 28/06/13 se notifica nuevamente a dicha Cooperativa mediante Orden de Servicio N° 21 que se procederá a rescindir el contrato firmado, ello de conformidad a lo establecido;

**QUE** a fs. 4 y 5 el Presidente de la Cooperativa, Sr. César Casso y la Representante Técnico, Arq. Cecilia Quintar, presentan descargo manifestando los motivos que ocasionaron el poco avance de la obra (pozo ciego saturado que colapso, poco presupuesto para la compra de material y pago de los asociados, etc.);

**QUE** a fs. 13 mediante Orden de Servicio N° 25 se notifica a la Cooperativa y a la Representante Técnico que los motivos invocados no justifican técnicamente el retraso de la obra encomendada y no resultan atendibles, atento a lo establecido en las cláusulas cuarta, sexta y décima del contrato en cuestión;

**QUE** en este sentido advirtiese, como ya se manifestara ut supra, que el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de replanteo o inicio de obra;

**QUE** asimismo la Cooperativa se comprometió a cumplir con el plan de trabajo y las metas de ejecución, incluidas en el pliego de bases y

condiciones para la ejecución de la obra, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo indicado ut supra (cláusula sexta), y con el presupuesto otorgado en cláusula décima cuya forma de pago consistía en un anticipo del 25 % del monto total de obra para compra de materiales contra presentación de comprobantes de dichas compras, efectuándose los siguientes pagos contra certificado de avance de obra;

**QUE** en consecuencia no habiendo dado la Cooperativa cumplimiento en tiempo y forma a no dio cumplimiento en tiempo y forma con lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obra, corresponde rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en la cláusula décimo cuarta; ello en perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento;

**QUE** en las presentes actuaciones rola a fs. 14/17 dictamen legal de la Dirección General de Asuntos Legales;

**QUE** resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1º.- RESCINDIR** el Contrato De Ejecución de Obra Celebrado Entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Cooperativa de Trabajo Salta Luz y Esperanza Ltda., en el marco del Plan Federal de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa la construcción de 04 (cuatro) Vivienda identificadas con las Matriculas 152497 – Manzana 515 "A" Lote 7; Matricula N° 152362, Manzana 513 "B" - Lote 16; Matricula N° 152420, Manzana 514 "B"- Lote 04; y Matricula N° 152437, Manzana 514 "B" Lote 21 del Barrio Primera Junta, por las razones esgrimidas en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Luz y Esperanza, Señor César Casso D.N.I. N° 22.554.006, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3.- ELEVAR** copia del presente instrumento legal al Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia, Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4º.- REMITIR** las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

**ARTICULO 5.- TOMAR** debida razón la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCION N° 369**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40106-SG-2012, 42373-SG-2013, 42109-SG-2013, 43342-SG-2013, 46386-SG-2013 y 48535-SG-2013.-**

**VISTO** el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA y la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE III Ltda., en el marco del Plan Federal de Integración Socio-Comunitaria, mediante el cual se encomendó a dicha Cooperativa construcción de cuatro (04) viviendas identificadas con las Matriculas 144955 – Manzana 368 "C" Lote 12 – Barrio Democracia;

Matricula N° 130587, Manzana 353 B, Lote 11 del Barrio Siglo XXI; Matricula N° 153172, Manzana 333 E. Lote 11 del Barrio Convivencia; y Matricula N° 153160, Manzana 333 D, Lote 31 del Barrio Convivencia; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 1/4 y a fs. 49 los propietarios de las cuatro viviendas en cuestión denuncian ante la Dirección de Obras Nacionales y Provinciales falencias en la construcción de las viviendas así como la paralización de las obras por parte de la Cooperativa a partir del mes de mayo aproximadamente;

**QUE** a fs. 5/7 y atento a las denuncias efectuadas, la mencionada Dirección solicita una inspección e informe al respecto, el que es evacuado a fs. 8 por el inspector designado Fernando Ojeda;

**QUE** conforme surge de dicho informe las viviendas adjudicadas a la Cooperativa en cuestión tienen un bajo porcentaje de avance de obra, más de la baja calidad de los trabajos, los que en muchos casos tuvieron que ser hechos dos veces, generando pérdida de materiales y paralización de las obras por falta de estos;

**QUE** a fs. 9/43 se adjunta copias de libro de órdenes de servicio donde constan, por una parte las distintas notas de servicios intimando al Presidente y al Representante Técnico de la obra para que solucionen los problemas técnicos que presentan las viviendas (estructuras, vigas, fundación yapadas, parrillas sin ganchos y desencuadradas, columnas descentradas, hormigón y mampostería en mal estados, mamposterías, vigas y columnas incorrecta, paredes sueltas, no se respeta las medidas de lo planos de estructura, colocación de caja de luz sin conectores ni son aislantes, paredes, columnas y vigas en desnivel, revoque exterior no uniforme, revoque en paredes exteriores sin hidrófugo, techo mal realizado y sin terminar, etc.), por otra las notificaciones efectuadas para agilizar los trabajos y finalmente la notificación de que se procederá a rescindir el mismo, atento al poco avance de obra;

**QUE** a fs. 54/77 se agrega Decreto n° 632/12 por el cual se aprueba el Convenio Específico " Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" Viviendas Nuevas celebrado en fecha 06/06/12 entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Sub Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Públicas y Servicios y el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Salta, marco dentro el cual se suscribió el contrato con la Cooperativa en cuestión;

**QUE** a fs. 78 el Presidente de la Cooperativa, Señor Daniel Gerónimo solicita por una parte continuar con la obra en cuestión comprometiéndose a subsanar las falencias que hubiere en las construcciones, y por la otra solicita se dé solución al problema de la falta de presupuesto para la compra de materiales, ya que las sumas acordadas quedaron desvalorizadas por la inflación;

**QUE** a fs. 79/97 se agregan notas efectuadas por la Cooperativa desde el inicio de las obras, y en las que consta la entrega de facturas por compra de materiales, entrega de certificaciones N° 1 y 2 de trabajos, descargos realizados en fecha 23/07/2013 por el representante técnico de las obras, respecto a las distintas falencias ya reseñadas que fueron intimadas para su corrección por la inspección desde el mes de mayo, y de donde surge que la paralización de las obras se debió a la falta de materiales;

**QUE** los motivos invocados por la Cooperativa no resultan atendibles y justificables atento a lo establecido en las cláusulas cuarta, sexta y décima del contrato en cuestión;

**QUE** en efecto el plazo de ejecución de dicha obra era de 180 días corridos contados a partir de la suscripción del acta de replanteo o inicio de obra, la cual data de fecha 21/01/2013 conforme surge de fs. 13, por

lo que en fecha 21/07/2013 la obra debería haberse encontrado concluida (cláusula sexta);

**QUE** asimismo la Cooperativa se comprometió a cumplir con el plan de trabajo y las metas de ejecución, incluidas en el pliego de bases y condiciones para la ejecución de la obra, sin interrupciones y hasta la entrega de la obra completamente terminada dentro del plazo indicado ut supra (cláusula sexta), y con el presupuesto acordado conforme cláusula decima cuya forma de pago consistía en un anticipo del 25% del monto total de obra para compra de materiales contra prestación de comprobantes lo cual conforme surge del informe efectuado por el inspector de obra a fs. 8 y de las copias del cuaderno de órdenes de servicios y notas de pedido fue incumplido conforme se describió en los párrafo precedentes;

**QUE** en consecuencia no habiendo dado la Cooperativa en cuestión cumplimiento en tiempo y forma a lo acordado en el Contrato de Ejecución de Obras corresponde rescindir el contrato de conformidad a lo establecido en las cláusula decimo cuarta; ello sin perjuicio de aplicar las multas y/o penalidades que pudieran corresponder; y de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento;

**QUE** resulta es menester la emisión del Instrumento Legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RESCINDIR el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA celebrado entre la COOPERATIVA DE TRABAJO SALTA OESTE III Ltda. y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA** correspondiente a la obra denominada "CONSTRUCCION DE 01 (UNA) VIVIENDA identificada en los Catastros 144955 – Mza. 368 "C" Lote 12 – B° Democracia; Cat. N° 103587 – Mza. 353 B" – Lote 11 Barrio Siglo XXI; Cat. N° 153172 – Mza. 333 "E" – Lote 11 - Barrio Convivencia; Cat. N° Catastro N° 153160 – Mza. 333 "D" – Lote 31 - Barrio Convivencia, en el marco del Plan Federal Integración Socio-Comunitaria"; por las razones esgrimidas en los considerandos

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Presidente de la Cooperativa de Trabajo Oeste III Ltda. Señor Daniel Gerónimo, de lo dispuesto en el presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3.- ELEVAR** copia del presente instrumento legal, al Registro de Contratista de la Provincia y al Registro de Proveedor de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, para su conocimiento y demás efectos.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** las presentes actuaciones a la PROCURACION GENERAL para el inicio de las acciones legales respectivas.-

**ARTICULO 5.- TOMAR** debida razón la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras Publicas con sus dependencias intervinientes y la Procuración General.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 14 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCION N° 370.—**

**VISTO**, que el Director de Coordinación de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones **Arq. HERNAN DANIEL RODRIGUEZ**, fue afectado a cumplir funciones en la Sub Secretaria de Control y Certificación a partir del pasado día 12/08/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección de Coordinación, resulta necesario encomendar la atención de todo lo inherente a la misma al **Señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería Ing. Leonardo Barazzutti** y en su reemplazo a la **Ing. Laura Patricia Ibáñez**;

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería **Ing. Leonardo Barazzutti** y en su reemplazo a la **Ing. Laura Patricia Ibáñez** la atención de la Dirección de Coordinación de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones a partir de la afectación de su Director Arq. Hernán Daniel Rodríguez desde el día 12/08/13 y hasta el reintegro de su titular, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sub Secretario de Obras de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, Ing. Leonardo Barazzutti y a la Ing. Laura Patricia Ibáñez, de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 de Agosto de 2013.-**

**RESOLUCION N° 372**

**REFERENCIA: Expte C° 82 - Expediente N° 38664-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaria de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaria de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaria de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 38664-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión de los agentes referidos en Expte de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal que presta servicios en el Cementerio San Antonio de Padua;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo al agente **Padilla Ariel Cristian DNI: 24.138.551** por estar incluido en Resolución N° 192/13 de la Secretaria de Ambientes y Servicios Públicos;

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo del agente precedentemente mencionado, a la agente **Sabino Rosana Elizabeth DNI: 25.086.937, A PARTIR DEL 13/08/2013.-**

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Sub Secretaría Técnica de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 374.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052305-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.214,52 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Catorce con 52/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.214,52 (Pesos Ciento Noventa Mil Doscientos Catorce con 52/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR,** publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 374.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051252-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° 20 DE FEBRERO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° 20 DE FEBRERO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° 20 DE FEBRERO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 375**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051206-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA OESTE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA OESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 50 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA OESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 50 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 376**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051209-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA SUR ESTE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA SUR ESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 48 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO DE ZONA SUR ESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 48 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 377**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052307-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD**"; y,

**CONSIDERANDO:**



**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 179.930,04 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 04/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 74 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"ESPACIOS CON JUEGOS INFANTILES Y JUEGOS PARA LA SALUD"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 179.930,04 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 04/100); en 74 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Agosto de 2013.-  
**RESOLUCION N° 378**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051256-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° BOULOGNE SUR- MER"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° BOULOGNE SUR- MER"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADA DEL B° BOULOGNE SUR – MER"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Agosto de 2013.-  
**RESOLUCION N° 379**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051256-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL B° NORTE GRANDE – SECTOR SUR"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL B° NORTE GRANDE – SECTOR SUR"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DEL B° NORTE GRANDE – SECTOR SUR"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 380**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 036528-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO DE CALZADAS EN B° SAN LUIS, V° REBECA (SECTOR ESTE) Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO DE CALZADAS EN B° SAN LUIS, V° REBECA (SECTOR ESTE) Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 549.900,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO DE CALZADAS EN B° SAN LUIS, V° REBECA (SECTOR ESTE) Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 549.900,00 (Pesos Quinientos Cuarenta y

Nueve Mil Novecientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 381**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051208-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA SUR OESTE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA SUR OESTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 50 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA SUR OESTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 50 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 383**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051203-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA NORTE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA NORTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RETIRO DE ESCOMBROS, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIOS DE ZONA NORTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 384**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053808-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES T MERENDEROS DEL BARRIO SAN BENITO Y SOLIS PIZARRO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES T MERENDEROS DEL BARRIO SAN BENITO Y SOLIS PIZARRO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 184.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 78 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES T MERENDEROS DEL BARRIO SAN BENITO Y SOLIS PIZARRO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 184.800,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100); en 78 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 385**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052152-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDOR DEL B° LAS COSTAS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDOR DEL B° LAS COSTAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCIONES VARIAS EN COMEDOR DEL B° LAS COSTAS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 172.500,00 (Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCIÓN N°** 386.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 025458-SG-2013.-**

**VISTO** la presentación efectuada por el Señor Jefe de Departamento de Hormigón Dn. Humberto Isasmendi relacionada con la denuncia policial N° 448 y 449 presentadas por los encargados de obras Sr. Martin Arroyo y Guillermo Arroyo, respecto a la sustracción de herramientas desde el depósito ubicado en calle Abraham Lincoln casi esquina 1° de Marzo , y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el hecho se habría perpetrado durante la madrugada del día 14 de Abril del Cte. año según se consta en la denuncia policial adjunta a fojas N° 02, sustrayendo una masa de 10 KG. Una barreta de dos metros, tres palas cuadradas, dos picos, dos fratachos, una tenaza, una cuachara de albañil N° 08, una masa de 03 Kg y un rollo de tanza de 100 mts.;

**QUE** a fojas N° 07 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, que considera que debe dictarse el pertinente instrumento legal, ordenando la instrucción de Sumario Administrativo;

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 025458-SG-2013.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón del presente expediente el Sub Secretario de Obras Públicas - Dirección Pavimento Departamento de Pavimento de Hormigón.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCIÓN N°** 387.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 035350-SG-2013.-**

**VISTO** la presentación efectuada por el Señor Director de Coordinación y Supervisión relacionada con el informe producido por el personal de seguridad del predio de la Planta Fija Hormigonera en Avenida Artigas N° 41 respecto a un altercado producido por el agente Reynoso José quien el día 20/05/2013 se resistió a retirarse del predio mencionado habiendo terminado su jornada laboral, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el hecho se habría perpetrado dentro del predio de Avenida Artigas N° 541 según lo informa el personal de seguridad de la Empresa TRACK SEGURIDAD el día 20/05/2013 a Hs. 16:30 según se desprende del informe adjunto a fojas N° 01;

**QUE** a fojas N° 05 rola Dictamen de la Dirección General de Asuntos Legales, que considera que debe dictarse el pertinente instrumento legal, ordenando la instrucción de Sumario Administrativo;

**QUE**, el mecanismo que posee el Municipio para la investigación de este tipo de conductas y deslindar responsabilidades es el Sumario Administrativo;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.- DISPONER** la Instrucción de Sumario Administrativo, para el caso del Expediente N° 035350-SG-2013.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** los antecedentes a la DIRECCION GENERAL DE SUMARIOS.-

**ARTÍCULO 3°.- TOMAR** razón del presente expediente el Sub Secretario de Obras Públicas - Dirección Obras Civiles

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N °** 388.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° GEH N° 2003000060.-**

**VISTO** el Sumario Administrativo N° 2713/2002 dispuesto mediante Resolución N° 042/03 de fecha 22-05-2003, de la Ex Secretaría de

Obras Públicas y Medio Ambiente, relacionado con el robo perpetrado en el Depósito de Materiales ubicados en Barrio Juan Pablo II, correspondiendo estos materiales a la obra que se ejecuta en el Marco Plan Nuevo Hogar, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fojas 86/87, rola Dictamen N° 116/13 de la Asesoría Profesional de la Procuración General, concluyendo que las presentes actuaciones deben ser archivadas en virtud de lo dispuesto en el art. 83 inc "c" del Decreto N° 0842/10;

**QUE** a tal efecto es necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- DAR** por concluido el Sumario Administrativo N° 2713/2003 dispuesto mediante Resolución N° 042/03 de fecha 22-05-2003, de la Ex Secretaría de Obras Públicas y Medio Ambiente, por las razones esgrimidas en los considerandos del presente instrumento legal.-

**ARTICULO 2º.- ORDENAR** el ARCHIVO de las presentes actuaciones, remitiendo las mismas a la Dirección de Archivo y Guarda General.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes y Dirección General de Sumarios y Dirección General de Personal.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 389**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051673-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DE B° SAN IGNACIO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DE B° SAN IGNACIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 78 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE CERCO PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DE B° SAN IGNACIO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.300,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Trescientos con 00/100); en 78 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 390**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051683-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE IMBORNALES EN CALZADAS DEL B° M.J. CASTILLA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE IMBORNALES EN CALZADAS DEL B° M.J. CASTILLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 82.100,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 91 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE IMBORNALES EN CALZADAS DEL B° M.J. CASTILLA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 82.100,00 (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100); en 91 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 391.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054928-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PLAZA Y GRUTA EN Vº ESPERANZA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAZA Y GRUTA EN Vº ESPERANZA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.927,77 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 77/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 58 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PLAZA Y GRUTA EN Vº ESPERANZA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 69.927,77 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veintisiete con 77/100); en 58 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 392.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054773-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DE LOS Bº ESPERANZA, LA UNION Y LA LOMA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DE LOS Bº ESPERANZA, LA UNION Y LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 180.100,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cien con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 83 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-** APROBAR el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DE LOS Bº ESPERANZA, LA UNION Y LA LOMA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 180.100,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil Cien con 00/100); en 83 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** REMITIR las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.-** TOMAR razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.-** **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 393.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054389-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL Bº 17 DE OCTUBRE, CALCHAQUI Y ASUNCION**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL Bº 17 DE OCTUBRE, CALCHAQUI Y ASUNCION"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la

suma \$ 182.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 79 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES VARIAS EN COMEDORES Y MERENDEROS DEL B° 17 DE OCTUBRE, CALCHAQUI Y ASUNCION**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 182.200,00 (Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos con 00/100); en 79 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 394**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 051054-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE SENADOR MORON – 1° ETAPA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE SENADOR MORON – 1° ETAPA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 103 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas

sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN CALLE SENADOR MORON – 1° ETAPA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 103 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 395**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 046643-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS – GAUCHITO GIL – SECTOR 3**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS – GAUCHITO GIL – SECTOR 3"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA**

**MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RELLENO Y COMPACTACION DE TERRENOS – GAUCHITO GIL – SECTOR 3"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N°** 396.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053805-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "CORDON CUNETA EN BARRIO AUTODROMO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "CORDON CUNETA EN BARRIO AUTODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 564.168,49 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 49/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "CORDON CUNETA EN BARRIO AUTODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 564.168,49 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Ocho con 49/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N°** 397.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 052160-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE PILETA MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERÓN (PLAZA ALVARADO)"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE PILETA MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERÓN (PLAZA ALVARADO)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO Y REFACCION DE PILETA MUNICIPAL JUAN DOMINGO PERÓN (PLAZA ALVARADO)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 45.500,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N°** 398.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053804-SG-2013.-**



**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CORDON CUENTA EN BARRIO DEMOCRACIA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CORDON CUENTA EN BARRIO DEMOCRACIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 745.072,88 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Dos con 88/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CORDON CUENTA EN BARRIO DEMOCRACIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 745.072,88 (Pesos Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Setenta y Dos con 88/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Agosto de 2013.-

RESOLUCION N° 399.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053806-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CORDON CUENTA EN BARRIO ALBORADA Y BARRIO GRAND BOURG**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**CORDON CUENTA EN BARRIO ALBORADA Y BARRIO GRAND BOURG**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 679.510,21 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 21/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CORDON CUENTA EN BARRIO ALBORADA Y BARRIO GRAND BOURG**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 679.510,21 (Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Diez con 21/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 401.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055385-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TEJADAS Y VELAZQUEZ**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TEJADAS Y VELAZQUEZ**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES TEJADAS Y VELAZQUEZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 402**

**REFERENCIA: Expte C° 82 - Expediente N° 51590-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 51590-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión del agentes referido en Expte de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal que se acogió al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo al agente **Varcas Miguel DNI: 8.049.195** por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria;

**ARTICULO 2º.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo del agente precedentemente mencionado, al agente **Agüero Mario Rene DNI: 25.662.956, A PARTIR DEL 01/07/2013.-**

**ARTICULO 3º.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Sub Secretaría Técnica de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 02 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 403**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 033278-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° LAVALLE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° LAVALLE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN B° LAVALLE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 145.200,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 404 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 055386-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA – 2° ETAPA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA – 2° ETAPA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "NIVELACION, ENRIPIADO Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS DE ACCESO A B° 1° JUNTA – 2° ETAPA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.700,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 405 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056033-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO, NORTE GRANDE Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO, NORTE GRANDE Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN FRANCISCO SOLANO, NORTE GRANDE Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 406 .-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056030-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANTA ANA II Y III, LOS TARCOS Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANTA ANA II Y III, LOS TARCOS Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin

de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SANTA ANA II Y III, LOS TARCOS Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 408.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056035-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO I Y III, MONSEÑOR TAVELLA, SCALABRINI ORTIZ Y ALEDAÑOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO I Y III, MONSEÑOR TAVELLA, SCALABRINI ORTIZ Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° EL CIRCULO I Y III, MONSEÑOR TAVELLA, SCALABRINI ORTIZ Y ALEDAÑOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

GAUFFIN

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Setiembre de 2013.-

RESOLUCION N° 409.-

**VISTO**, que la Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas, **Sra. MATILDE BALDUZZI**, elevó renuncia a la Municipalidad de Ciudad de Salta bajo Expediente N° 55410-SG-2013, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria a partir del día 02-09-13, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaría, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Sub Secretario de Control y Certificación – **Arq. LAUTARO ROBALDO**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al señor Sub Secretario de Control y Certificación – **Arq. LAUTARO ROBALDO** la atención de la Sub Secretaria de Coordinación de Obras Públicas, a partir del día 02/09/13 hasta nueva disposición.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Señor Sub Secretario de Control y Certificación de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GAUFFIN

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 410.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 056042-SG-2013.-**

"NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO 20 DE JUNIO – 1° ETAPA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO 20 DE JUNIO – 1° ETAPA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 94.900,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES Y APERTURA DE CALZADAS EN BARRIO 20 DE JUNIO – 1° ETAPA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 94.900,00 (Pesos Noventa y Cuatro Mil Novecientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 05 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 411.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 053911-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"REMODELACION SUBSECRETARIA DE PREVECION Y EMERGENCIA"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REMODELACION**

**SUBSECRETARIA DE PREVECION Y EMERGENCIA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 72.313,99 (Pesos setenta y dos mil trescientos trece con 99/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 89 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"REMODELACION SUBSECRETARIA DE PREVECION Y EMERGENCIA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 72.313,99 (Pesos setenta y dos mil trescientos trece con 99/100); de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

Salta, 16 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 412.-**

**VISTO**, que el Director General de Obras Eléctricas, **Sr. FRANCISCO MALVASSI**, hizo uso de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente a los años 2011 a partir del día 16/09/13 hasta el día 29/09/13 inclusive, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Dirección General, resulta necesario encomendar la atención de la misma al Director de Estudio, Proyectos y Control de Obras – **Sr. LUIS CARLOS VILLARROEL**;

**QUE**, a tal efecto se procede la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al señor Director de Estudio, Proyectos y Control de Obras – **Sr. LUIS CARLOS VILLARROEL** la

atención de la Director General de Obras Eléctricas, a partir del día 16/09/13 hasta el día 29/09/13 inclusive, por los motivos citado en el considerando.-

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** al Señor Director de Estudio, Proyectos y Control de Obras de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1º no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4º.- TOMAR** razón todas dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 414.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 058918-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – 2º ETAPA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – 2º ETAPA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.639,61 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 61/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 83 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PLAZA HERNAN FIGUEROA REYES – 2º ETAPA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.639,61 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 61/100); en 83 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Setiembre de 2013

**RESOLUCION N° 415.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 060092-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: " SKATE BIKE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "SKATE BIKE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 609.072,90 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Setenta y Dos con 90/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 63 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "SKATE BIKE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 609.072,90 (Pesos Seiscientos Nueve Mil Setenta y Dos con 90/100); en 63 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 23 de Setiembre 2013

**RESOLUCION N° 416.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062132-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PLAYON DEPORTIVO EN BARRIO LA LOMA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 330.000,00 (Pesos Trescientos Treinta Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 417.-**

**VISTO**, que el Señor Sub Secretario Técnico **ING. ELEODORO REYES CRUZ**, solicita el uso de su Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2012, a partir del día 01/10/13, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Sub Secretaria, resulta necesario encomendar la atención de la misma al **Sub Secretario de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería - Ing. Leonardo Barazzutti**;

**QUE**, a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR** al Señor Sub Secretario de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO**

**BARAZZUTTI** la atención de la Sub Secretaria Técnica, a partir del día 01/10/13 y hasta el reintegro de su titular, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** al Sub Secretario de Planificación de Proyectos de Obras de Ingeniería – **Ing. LEONARDO BARAZZUTTI** Obras de Ingeniería de lo dispuesto en presente instrumento legal.-

**ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la encomendación dispuesta en el Artículo 1° no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón todas las dependencias que componen la Secretaría de Obras Públicas.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 418.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061291-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"DEMARCAION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA ESTE"**; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "DEMARCAION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA ESTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"DEMARCAION VIAL HORIZONTAL EN AVDA**

**CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA ESTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Setiembre de 2013

**RESOLUCION N° 419.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061286-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA SUR**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA SUR"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3º párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA SUR**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Setiembre de 2013

**RESOLUCION N° 420.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061283-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA NORTE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA NORTE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3º párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**DEMARCACION VIAL HORIZONTAL EN AVDA CAMINERIAS Y CICLOVIAS DE LA ZONA NORTE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-



**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 421.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062774-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN V° LAVALLE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN V° LAVALLE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN V° LAVALLE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 422.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062773-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° NORTE GRANDE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° NORTE GRANDE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° NORTE GRANDE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 423.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062766-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° BOULOGNE SUR MER**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° BOULOGNE SUR MER";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las provisiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° BOULOGNE SUR MER**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Setiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 424.-**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062735-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° FINCA INDEPENDENCIA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° FINCA INDEPENDENCIA";** cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** tratándose de una obra de infraestructura básica del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (Art. 3 inc. 5, 3° párrafo Ley 6838)

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las provisiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUPERFICIES PARA EJECUCION DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN B° FINCA INDEPENDENCIA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 190.000,00 (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Setiembre de 2013

RESOLUCION N° 425.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061464-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "UNA VIVIENDA PREFABRICADA DE MADERA – MZNA. F – LOTE 5 – B° JUSTICIA – CIUDAD DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "UNA VIVIENDA PREFABRICADA DE MADERA – MZNA. F – LOTE 5 – B° JUSTICIA – CIUDAD DE SALTA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 31.955,00 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 61 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "UNA VIVIENDA PREFABRICADA DE MADERA – MZNA. F – LOTE 5 – B° JUSTICIA – CIUDAD DE SALTA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 31.955,00 (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 00/100); en 61 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 27 de Setiembre de 2013

RESOLUCION N° 426.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064248-SG-2013.-

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELERIA VIAL EN AVENIDA J.D. PERÓN (ALTURA LA ALMUDENA)"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELERIA VIAL EN AVENIDA J.D. PERÓN (ALTURA LA ALMUDENA)"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 86.500,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD Y CARTELERIA VIAL EN AVENIDA J.D. PERÓN (ALTURA LA ALMUDENA)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 86.500,00 (Pesos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 01 de Octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 427.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 034739-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° BOULOGNE SUR MER"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° BOULOGNE SUR MER"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 76.025,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Veinticinco con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 74 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION E INSTALACION DE PROTECCION PERIMETRAL EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° BOULOGNE SUR MER"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 76.025,00 (Pesos Setenta y Seis Mil Veinticinco con 00/100); en 74 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*\_

SALTA, 01 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 428.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061277-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES VELAZQUEZ Y MONS. DIAZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES VELAZQUEZ Y MONS. DIAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría de peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "RECONSTRUCCION DE SOLERA Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLES VELAZQUEZ Y MONS. DIAZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.200,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil Doscientos con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 429**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 054303-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AV. LAS COSTAS – VILLA ASUNCION**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AV. LAS COSTAS – VILLA ASUNCION"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.368.800,26 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 26/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 97 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON HORMIGON EN AV. LAS COSTAS – VILLA ASUNCION**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 2.368.800,26 (Pesos Dos Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos con 26/100); en 97 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 01 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 430**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037726-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.260.158,30 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 30/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.260.158,30 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 30/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 07 de octubre de 2013

RESOLUCION N° 431.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 037726-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.260.158,30 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 30/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 101 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración, en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PAVIMENTACION CON ADOQUINES EN CALLES ANTONIO CONDARCO, ALVAREZ JONTE Y PJE. MONTE ARRIET"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.260.158,30 (Pesos Un Millón Doscientos Sesenta Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 30/100); en 101 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de octubre de 2013.-

RESOLUCION N° 432.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063381-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.097.206,60 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con 60/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 67 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE SANTIAGO DEL ESTERO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.097.206,60 (Pesos Un Millón Noventa y Siete Mil Doscientos Seis con 60/100); en 67 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 433.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063380-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE ITUZAINGO Y AVDA. SAN MARTIN"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE ITUZAINGO Y AVDA. SAN MARTIN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.074.615,64 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 64/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 67 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"REPAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO EN CALLE ITUZAINGO Y AVDA. SAN MARTIN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.074.615,64 (Pesos Un Millón Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Quince con 64/100); en 67 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 434**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063207-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN SILVESTRE, ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN SILVESTRE, ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN SILVESTRE, ROBERTO ROMERO Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 435**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 060192-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"RECONSTRUCCION DE LOSAS DE SOLERA DEL CANAL IRIGOYEN"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "RECONSTRUCCION DE LOSAS DE SOLERA DEL CANAL IRIGOYEN"**; cuyo presupuesto oficial

asciende a la suma \$ 193.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 62 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**RECONSTRUCCION DE LOSAS DE SOLERA DEL CANAL IRIGOYEN**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 194.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil con 00/100); en 62 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 436**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064854-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN MARGEN OESTE DEL RIO ARENALES – V° LAVALLE**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN MARGEN OESTE DEL RIO ARENALES – V° LAVALLE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 193.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS EN MARGEN OESTE DEL RIO ARENALES – V° LAVALLE**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 193.500,00 (Pesos Ciento Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100); en 62 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 08 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 437**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061269-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° PUERTO ARGENTINO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**REFACCIONES VARIAS EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° PUERTO ARGENTINO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 36.600,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;



**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCIONES VARIAS EN PLAYON DEPORTIVO DEL B° PUERTO ARGENTINO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 36.600,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Seiscientos con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 08 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 438** .-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063998-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCION DE CORDON CUNETA Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCION DE CORDON CUNETA Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la

obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REFACCION DE CORDON CUNETA Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 439.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 063998-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**REFACCION DE CORDON CUNETA Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REFACCION DE CORDON CUNETA Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 77 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "REFACCION DE CORDON CUNETAS Y VEREDAS EN AVDA. IRIGOYEN"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.600,00 (Pesos Sesenta Mil Seiscientos con 00/100); en 77 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 440**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061279-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE BADEN, REVESTIMIENTO DE CANAL DE CALLE ONOFRE MARIMON, CORDON CUNETAS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "EJECUCION DE BADEN, REVESTIMIENTO DE CANAL DE CALLE ONOFRE MARIMON, CORDON CUNETAS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 83 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE BADEN, REVESTIMIENTO DE CANAL DE CALLE ONOFRE MARIMON, CORDON CUNETAS Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN B° AUTODROMO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 189.900,00 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100); en 83 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 441**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 062765-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "REMODELACION DE BAÑO, CERCADO E ILUMINACION - CENTRO VECINAL V° LUJAN"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "REMODELACION DE BAÑO, CERCADO E ILUMINACION - CENTRO VECINAL V° LUJAN"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 68.196,21 (Pesos sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 21/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 71 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**REMODELACION DE BAÑO, CERCADO E ILUMINACION - CENTRO VECINAL V° LUJAN**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 68.196,21 (Pesos sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Seis con 21/100); en 71 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 442**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061275-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 14 DE MAYO, M. ARAOZ, BANCARIO, LIMACHE, LOS LAPACHOS Y ALEDAÑOS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 14 DE MAYO, M. ARAOZ, BANCARIO, LIMACHE, LOS LAPACHOS Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 55 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° 14 DE MAYO, M. ARAOZ, BANCARIO, LIMACHE, LOS LAPACHOS Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 55 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 11 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 443**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061934-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y NIVELACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN B° SAN BENITO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y NIVELACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN B° SAN BENITO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y NIVELACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN B° SAN BENITO"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 15 de Octubre de 2013**

**RESOLUCION N° 445**

**REFERENCIA: Expte C° 82 - Expediente N° 63521-SG-2013.-**

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 63521-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión del agente referido en Expte. de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal fallecido;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo al Sr. **VIZGARRA RENE ALFREDO DNI: 27.996.662** por fallecimiento;

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo del agente precedentemente mencionado, al agente

**JAUREGUI JOSE GUILLERMO DNI: 32.165.067, A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Sub Secretaría Técnica de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

**SALTA, 16 de Octubre de 2013**

**RESOLUCION N° 446**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065271-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PUESTOS DEPORTIVOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PUESTOS DEPORTIVOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 356.915,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Quince con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION DE COLUMNAS DE ILUMINACION EN PUESTOS DEPORTIVOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 356.915,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Novecientos Quince con 00/100); en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 447.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065280-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PROVISION DE SISTEMA DE ILUMINACION CONTROLADO EN MONUMENTO AL GRAL. GUEMES"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "PROVISION DE SISTEMA DE ILUMINACION CONTROLADO EN MONUMENTO AL GRAL. GUEMES"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 01 fs. Formulario de Propuesta que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE** la ley de Contrataciones de la Provincia de Salta N° 6838 a la cual esta Comuna se encuentra adherida por Ordenanza N° 7409/96 en su Art. 8 establece los procedimientos en los que se podrá contratar en esta administración.-

**QUE** en el expediente de referencia se verifica que el monto de contratación se encuentra dentro de lo reglamentado en el Art. 10 inc b) punto 2, el cual expresa que se podrá contratar con el procedimiento de Concurso de Precios las obras que no excedan el equivalente a 37.500 jornales básicos, sin cargas sociales correspondientes a la categoría peón ayudante del convenio colectivo de la construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se apruebe La Planilla "Formulario de Propuesta" de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "PROVISION DE SISTEMA DE ILUMINACION CONTROLADO EN MONUMENTO AL GRAL. GUEMES"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.800.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100); en 01 fs., de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 448.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064849-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATABANDAS EN B° TRES CERRITOS (AVDA. REYES

CATOLICOS DESDE CALLE LAS ACACIAS HASTA CALLE LOS NARANJOS"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE PLATABANDAS EN B° TRES CERRITOS (AVDA. REYES CATOLICOS DESDE CALLE LAS ACACIAS HASTA CALLE LOS NARANJOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.034.262,00 (Pesos Un Millón Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 75 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE PLATABANDAS EN B° TRES CERRITOS (AVDA. REYES CATOLICOS DESDE CALLE LAS ACACIAS HASTA CALLE LOS NARANJOS"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.034.262,00 (Pesos Un Millón Treinta Y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100); en 75 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 449.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064863-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS NARANJOS HASTA CALLE LOS ALAMOS)"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS NARANJOS HASTA CALLE LOS ALAMOS)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.058.626,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 75 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra : "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS NARANJOS HASTA CALLE LOS ALAMOS)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 1.058.626,00 (Pesos Un Millón Cincuenta Y Ocho Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100); en 75 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 450.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064863-SG-2013.-**

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS ALAMOS HASTA ROTONDA UNIVERSIDAD CATOLICA)"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS ALAMOS HASTA ROTONDA UNIVERSIDAD CATOLICA)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$264.825,00 ( Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITOS DEPORTIVOS EN AVDA. REYES CATOLICOS (DESDE CALLE LOS ALAMOS HASTA ROTONDA UNIVERSIDAD CATOLICA)"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$264.825,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinticinco con 00/100); en 73fs. De acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 451.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 064846-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITO DEPORTIVO DE ZONA NORTE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITO DEPORTIVO DE ZONA NORTE"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 224.613,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Trece con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 73 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE CIRCUITO DEPORTIVO DE ZONA NORTE); cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 224.613,00 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Trece con 00/100); en 73 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 452.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065094-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "EJECUCION DE FOSAS COMUNES EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "EJECUCION DE FOSAS COMUNES EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "EJECUCION DE FOSAS COMUNES EN CEMENTERIO DE LA SANTA CRUZ"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.200,00 (Pesos Sesenta Mil Doscientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 16 de Octubre de 2013

RESOLUCION N° 453.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061928-SG-2013.-

VISTO el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "PINTURA PARA PILETA EN NATAOTRIO NICOLAS VITALE"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "PINTURA PARA PILETA EN NATAOTRIO NICOLAS VITALE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 72 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra **"PINTURA PARA PILETA EN NATAOTRIO NICOLAS VITALE"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 95.000,00 (Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100); en 72 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 456**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 067020-SG-2011.-**

**VISTO** la Resolución N° 309/12 de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Salta, mediante la cual resuelve disminuir las prestaciones oportunamente, adjudicada a la firma "DELTA CONSTRUCCIONES SRL", de la obra denominada **"PROYECTO EJECUTIVO Y REFACCION DEL PARQUE SAN MARTIN- ETAPA I"** en una proporción de un 20 %, la que asciende a la suma de \$ **989.804,92** (Pesos Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Cuatro con 92/100), y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante Resolución N° 826/12 (09/11/12) de la Secretaria de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, se ratifica el Convenio Único de Colaboración y Transferencia firmado entre la Subsecretaria de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por la suma de \$ 4.949.024,62 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Veinticuatro con 62/100).-

**QUE** resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 309/12 emanada de la Secretaria de Obras Pública de la Municipalidad, ejecutando la obra y el presupuesto de conformidad al proyecto oportunamente aprobado.

**QUE** es facultad de la Administración Pública Municipal, dejar sin efectos los actos administrativos anteriormente dictados por razones de oportunidad, merito y/o conveniencia

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR** sin efecto la **RESOLUCION N° 309/12** de la Secretaria de Obras Publicas, por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** las presentes actuaciones a la **Secretaría de Hacienda** para su adecuación presupuestaria.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Sub Secretaria de Obras de Arquitectura, Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas y la Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 457**.-

**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061762-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: **"HUMECTACION DE CALZADAS EN B° INDEPENDENCIA, CALCHAQUI Y ALEDAÑOS"**; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° INDEPENDENCIA, CALCHAQUI Y ALEDAÑOS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y



oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° INDEPENDENCIA, CALCHAQUI Y ALEDAÑOS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 22 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 458**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061762-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN LUIS**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN LUIS"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N°

931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN B° SAN LUIS**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*  
SALTA, 22 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 459**.-  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 061271-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**HUMECTACION DE CALZADAS EN V° REBECA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la **Obra: "HUMECTACION DE CALZADAS EN V° REBECA"**; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 56 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3° párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**HUMECTACION DE CALZADAS EN Vº REBECA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100); en 56 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 461.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065274-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS, NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y MOVIMIENTO DE SUELO EN Bº VALLE HERMOSO**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS, NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y MOVIMIENTO DE SUELO EN Bº VALLE HERMOSO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.300,00 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción

alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

**QUE** por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS, NIVELADO EN ESPACIOS VERDES Y MOVIMIENTO DE SUELO EN Bº VALLE HERMOSO**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.300,00 (Pesos Sesenta Mil Trescientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1º.-

**ARTICULO 3º.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 22 de Octubre de 2013

**RESOLUCION N° 462.-**  
**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 065281-SG-2013.-**

**VISTO** el presente expediente, mediante el cual se solicita la Contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DE Vº ESMERALDA**"; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 2 se adjunta el Pedido de Materiales, mediante el cual se solicita la contratación de la Obra: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DE Vº ESMERALDA**"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100);

**QUE** a fojas 3 el área que corresponde adjunta en 57 fs. Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que regirán la contratación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 del Decreto N° 0318/04;

**QUE**, tratándose de una obra de infraestructura básica dentro del plan de obras públicas del año en curso, y a los fines de asegurar los principios de celeridad, economía y eficacia establecidos en el procedimiento administrativo, resulta aconsejable el desagregado de la obra por frente de trabajo en diferentes sectores geográficos con el objeto de aumentar y/o asegurar la concurrencia de empresas y oferentes del medio, por razones de oportunidad, merito y convivencia (Art. 3 Inc. 5, 3º párrafo Ley 6838).-

**QUE**, el monto del presupuesto oficial de la obra se encuentra dentro de las previsiones establecidas por el Art. 12 del Decreto Reglamentario N° 931/96, al no superar el equivalente a 7.500 jornales básicos sin cargas sociales, correspondiente a la categoría del peón ayudante del Convenio Colectivo de la Construcción;

**QUE** en las presentes actuaciones rola dictamen Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales, opina que no existe objeción alguna para que se aprueben los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de la obra en cuestión;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Pliego para el llamado a Contratación de la obra "LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DE V° ESMERALDA"; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma \$ 60.500,00 (Pesos Sesenta Mil Quinientos con 00/100); en 57 fs. de acuerdo a lo esgrimido en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- REMITIR** las presentes actuaciones a **Secretaría de Hacienda** para dar continuidad a la contratación de la obra referenciada en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 3°.- TOMAR** razón la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de Secretaría de Hacienda.-

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

\*\*\*\*\*

SALTA, 24 de Octubre de 2014.-

**RESOLUCION N° 464**

**REFERENCIA:** Expte C° 82 - Expediente N° 68367-SG-2013.-

**VISTO** el Decreto N° 1173/12, y su modificatorio el Decreto N° 0077/13, por los que se establece el nuevo Régimen de Horario Extensivo, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** por Resolución N° 078 de fecha 26 de Marzo de 2013, emitida por Secretaría de Hacienda se consigna el cupo presupuestario para la Secretaría de Obras Publicas cuyo monto es de \$ 464.554.81 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 81/100), con encuadre en lo dispuesto por Decreto N° 1173/12 y su modificatorio;

**QUE** conforme al cupo asignado para toda la Secretaría de Obras Públicas, se ha distribuido el mismo a requerimiento de los responsables de cada dependencia;

**QUE** mediante Expte C° 82 - Expediente N° 68367-SG-2013 se ha dado intervención a la Dirección General de Personal en el marco de lo estatuido en el artículo 11° del Decreto N° 1173/12;

**QUE** la citada dependencia en dichos actuados autoriza la inclusión del agente referido en Expte. de referencia para realizar Horario Extensivo, en reemplazo del personal jubilado;

**QUE** a tal efecto se procede a la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EI SEÑOR SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR DE BAJA** del Régimen de Horario Extensivo al Sr. **PACHECO ALBERTO RAMIRO DNI: 4.708.121** por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria;

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** el Adicional de Horario Extensivo, en reemplazo del agente precedentemente mencionado, a la **SRA. FERNANDEZ PORTAL MARINA DNI: 33.760.567**, bajo la categoría 2° inciso C, **A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACION.-**

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** del presente instrumento legal por Dirección de Despacho de la Sub Secretaría Técnica de Obras Públicas.-

**ARTICULO 4°.- TOMAR** razón la Sub Secretaría de Recursos Humanos, con sus respectivas dependencias.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Gauffin

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LAS RESOLUCIONES N° 156, 157, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 169, 171, 177, 178, 179, 180, 183, 184, 189, 190, 191, 192, 193, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 217, 220, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 249, 251, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 276, 279, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 304, 305, 306, 307, 309, 310, 311, 312, 313, 317, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 335, 336, 338, 339, 340, 343, 344, 345, 346, 350, 351, 352, 353, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 364, 365, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 401, 403, 404, 405, 406, 408, 410, 411, 414, 415, 461, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 432, 433, 434, 435, 436, 438, 440, 441, 442, 443, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 457, 458, 459, 461 Y 462 DE LA EX SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Diciembre de 2013

**RESOLUCION N° 4.059/13**

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS

PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL

REFERENCIA: EXPTE. N° 55.424-SG-2012

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental y Social, referido al proyecto de obra denominado "EDIFICIO DE VIVIENDAS – 30 Unidades Funcionales", de propiedad del Sr. **JOSE JIMENEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 11.283.718** a construirse un predio identificado con la nomenclatura catastral Sección B, Manzana 41, Parcela 45a, Matrícula 87.306, localizado en la calle Necochea n° 455, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°:** EL titular del proyecto deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°:** **NOTIFICAR** al Sr. **JOSE JIMENEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 11.283.718**, la presente Resolución.

**Art. 5°.-** SE le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78),

plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 19 de Diciembre de 2013

RESOLUCION N° 4.060/13  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 6.332-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Ambiental y Social referido al rubro "ESTACION DE SERVICIO DE GNC- CONFITERIA SIN ESPECTACULO-DESPENSA", desarrollado por la firma YALA COMBUSTIBLES S.R.L., CUIT N° 30-71236183-9, en un local que gira con el nombre de fantasía "YALA COMBUSTIBLES", sito en Av. Samson N° 980, de la ciudad de Salta.

**Art. 2°.- EMITIR** la presente **DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL (D.I.A.S.)** de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ordenanza N° 12.745.

**Art. 3°: LA** titular de la actividad deberá dar cumplimiento, en los plazos establecidos en cada caso a los compromisos ambientales asumidos en el Informe de Auditoría Ambiental y Social para evitar degradar el ambiente y/ o afectar la calidad socio-ambiental de vida de los habitantes.

**Art. 4°: NOTIFICAR** a la firma YALA COMBUSTIBLES S.R.L., CUIT N° 30-71236183-9, la presente Resolución.

**Art. 5°.- SE** le hace saber que la presente Resolución puede ser objeto de los siguientes Recursos: ACLARATORIA: tres (3) días; REVOCATORIA: diez (10) días; (arts. 176 y 177 de la Ley 5348/78), plazos a contar en días hábiles administrativos a partir del día siguiente al de la notificación del acto.

**Art. 6°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 20 de Diciembre de 2013.

RESOLUCION N° 4061/13  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS  
PUBLICOS Y CONTROL AMBIENTAL  
REFERENCIA: EXP. N° 53.563-SG-2013

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS  
Y CONTROL AMBIENTAL  
DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE**

**Art. 1°.- ESTABLECER** que a los expedientes que se encontraren en el área de la Dirección General de Control Ambiental con anterioridad al 20 de Diciembre de 2013, tendientes a la obtención o a la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental Municipal (CAAM) se les aplicará lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto Municipal N° 1.432/13.

**Art. 2°.- TOMAR** razón las dependencias de la Dirección General de Control Ambiental.

**Art. 3°.- COMUNICAR**, publicar en **BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**, archivar.-

ZUÑIGA

\*\*\*\*\*

Salta, 10 de Julio de 2013.-

RESOLUCION N° 147/14.-  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**  
**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26345-SG-13 – AMP. 30%  
CONT.DIRECTA N° 184/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01123/13 (fs. 20) mediante la cual la Sub-Secretaria de Obras de Arquitectura, solicita la ampliación del 30% del Contrato de Obra Pública s/N° de la Obra denominada "Recuperación y Restauración de Casa Histórica Finca Castañares", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de llevar a cabo tareas de reconstrucción y fortalecimiento estructural, con la finalidad de asegurar al edificio su condición futura, es que resulta necesario llevar a cabo la ampliación mencionada en el Visto;

**QUE** a fs. 21 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 25 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 42 y 42 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 293.373,13**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 48 y VIta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/,04 542/08 y 573/08;

**QUE**, a fs. 50 y 51 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 30% del Contrato de Obra Pública de la Obra denominada: "Recuperación y Restauración Casa Histórica Finca Castañares" por la suma de \$ 293.373,13 (Pesos: Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 13/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 18 (dieciocho) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95,

inc. c) del Decreto 935/96; a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 293.373,13 (Pesos: Doscientos Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Tres con 13/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 24); Comprobante Compra Mayores N° 05124; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** el Expte. De Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 5°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra correspondientes, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Agosto 2013.-

**RESOLUCION N° 182/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 32717-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 173/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01468/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Tareas de Apoyo en Obras de Enripiado, Retiro de Escombros, Movimiento de Suelo y Cambio de Conexiones de Agua y Cloaca", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal que durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 239/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.900,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.900,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/07/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, siendo ellas: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 234/235 el Depto de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 239 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 241/243 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Tareas de Apoyo en Obras de Enripiado, Retiro de Escombros, Movimiento de Suelo y Cambio de Conexiones de Agua y Cloaca" con un presupuesto oficial de \$ 189.900,00 (Pesos: Ciento ochenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 188.962,85 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Dos con 85/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 06498; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001

002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 08 de Agosto de 2013.-

**RESOLUCION N° 183/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33533-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 177/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01508/13 (fs. 79) y N° 01507 (fs. 157) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Enripiado en B° Bancario y Aledaños", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 238/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.100,00;

**QUE**, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 158 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.100,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 29/07/13, a horas 13:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 166, siendo ellas: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich;

**QUE**, a fs. 350/351 el Dpto. de Ingeniería informa que las dos empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 355 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 357/359 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "Enripiado en B° Bancario y Aledaños" con un presupuesto oficial de \$ 190.100,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz y AGROFINCA CONSTRUCCIONES de Mladen Oscar Toncovich, en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 189.892,17 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 17/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor Paz; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 06565; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Septiembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 243/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15071-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 59/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00767/13 (fs.110) mediante la cual de la Unidad de Pavimento dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, solicita la Obra denominada "Pavimento con Hormigón en Barrio Sanidad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de continuar con la pavimentación de las calzadas enripiadas en la mencionada barriada en la Zona Sud-Este de la Ciudad brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector; por lo que resultan necesarias las tareas mencionadas por el Visto;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 774.123,90;

**QUE**, a fs. 114 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 115 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 116 y 116 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 774.123,90**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/08/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 665; ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN NISICHE.;

**QUE**, a fs. 925/926 el Departamento de Ingeniería informa que las empresas ING. JUAN NISICHE no presento los incisos d) y h) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de Jose R. Plaza presento la documentación completa solicitada en los pliegos atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 930 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 932/933 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**  
**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Pavimento con Hormigón en Barrio Sanidad**" con un presupuesto oficial de \$ 774.123,90 (Pesos Setecientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 90/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las empresas ING. JUAN NISICHE; por los motivos expresados en los considerandos.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza por los motivos expresados en el considerando;

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 768.772,53 (Pesos: Setecientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos con 53/100)

IVA incluido a valores de Julio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 114); Comprobante Compra Mayores N° 03906; Número de Cuenta: 725-212002; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Construcciones con Financiamiento Provincial; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar a la empresa oferente, suscribir la correspondiente Orden de Compra con la empresa ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza; en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta; publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

DI BELLO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 07 de Octubre de 2013.-

**RESOLUCION N° 260/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 31980-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 229/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01520/13 (fs. 03) mediante la cual la Subsecretaria de Obras Públicas, solicita la "**Adquisición de 2000 m3 de arena lavada gruesa y 1750 m3 de piedra lavada 1:5**"; y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de contar con la materia prima necesaria para llevar adelante las distintas obras de pavimento que lleva adelante la Dependencia mencionada; por tal fin surge la necesidad mencionada en el Visto;

**QUE** a fs.03 y 04 la Secretaria de Obras Públicas toma conocimiento e intervención autorizando la prosecución de los tramites, con un presupuesto oficial que asciende a la suma de \$ 630.000,00;

**QUE**, a fs. 07 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 08 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 09 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 630.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/09/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 12: DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., MOYANO BEATRIZ E. y MOYANO CARLOS A. S.H. y RENE E. VALDEZ S.R.L.;

**QUE**, a fs. 27 el Jefe del Departamento de Planta Hormigonera Fija informa que la firma RENE E. VALDEZ S.R.L. recomienda adjudicar el ítem N° 1 por la suma de \$300.000,00 y la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES R.L. recomienda adjudicar el ítem N° 2 por la suma de \$192.500,00 dichas recomendaciones surgen de haber cumplido con la documentación solicitada en el formulario propuesta y cotizar por menor precio alcanzando un total de \$ 492.500,00;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 30 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 34 y 35 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la: "Adquisición de 2000 m3 de arena lavada gruesa y 1750 m3 de piedra lavada 1:5" con un presupuesto oficial de \$ 630.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta Mil con 00/100) IVA incluido, con plazo de entrega inmediato.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa MOYANO BEATRIZ E. y MOYANO CARLOS A. S.H. por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. y RENE E. VALDEZ S.R.L.; por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** el ítem N° 1 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma RENE E. VALDEZ S.R.L.; (CUIT 30-70005914-2) por la suma de \$ 300.000,00 (Pesos: Trecientos Mil con 00/100) IVA incluido, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- ADJUDICAR** el ítem N° 2 de la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 192.500,00 (Pesos: Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido, bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR** las respectivas Ordenes de Compras de Obra Pública con las empresas firmas RENE E. VALDEZ S.R.L. y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1°, 4° y 5°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al diez (10%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 7°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 8°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 07); Comprobante Compra Mayores N° 07611; Jurisdicción 001 120 009; S.O.P. Partida 212 001 001; Descripción de Partida: Construcción; Unidad de Gasto 07002: Arena Gruesa – Piedra Lavada; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 9°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 05 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 337/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8081-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 56/13-2° Llamado.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00519/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Movimiento de Suelo y Enripiado de Calle de Acceso Interno a la Planta Asfáltica Municipal", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de preparar el terreno destinado a la instalación de la Planta Asfáltica, ubicada en el Parque Industrial – Zona Sud Este de la ciudad de Salta, surge la necesidad de la instalación de la misma y mejorar tanto las condiciones de tránsito como la peatonal;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 041/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 400.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y 86 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 400.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 24/07/13, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 487; DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., HERING de Víctor H. Herrera y BETON S.R.L.;

**QUE**, a fs. 463/464 la Dcción. de Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que corresponde desestimar la oferta presentada por la empresa BETON S.R.L. por incumplimiento del inciso h) del Art. N° 7 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que las empresas HERING de Víctor H. Herrera y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la empresa HERING de Víctor H. Herrera, por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 469 y 469vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96,



modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 471 y 472 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, teniendo en cuenta la Resolución N° 3981 (fs. 884, vta y 885) del Tribunal de Cuentas Municipal donde considerando vicios graves y realiza observación legal del expediente de referencia;

**QUE**, buscando subsanar las observaciones planteadas se procedió a solicitar el Certificado Actualizado de Capacidad al oferente pre adjudicado, presentado el mismo a fs. 891 y se adjuntó a fs. 892 a 896 la planimetría aclarando los expedientes intervinientes en cada sector y se intimó al mismo subsanando el error omitido para que cumpla las formalidades legales de la garantía adjuntando copia fiel a fs. 898;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 257/13 de fs. 873 de esta Dirección por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el segundo llamado del proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Movimiento de Suelo y Enripiado de Calle de Acceso Interno a la Planta Asfáltica Municipal**" con un presupuesto oficial de \$ 400.000,00 (Pesos: Cuatrocientos Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 3°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa BETON S.R.L., por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 4°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas HERING de Víctor H. Herrera y DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 5°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma HERING de Víctor H. Herrera, (CUIT 20-14489972-6) por la suma de \$ 399.523,60 (Pesos: Trescientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con 60/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa HERING de Víctor H. Herrera en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 2° y 5°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 7°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compra Mayores N° 03478; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 20 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 367/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 10322-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 217/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00623/13 (fs. 80) mediante la cual la Dirección de Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Enripiado en Villa Rebeca Oeste**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal, en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de los barrios mencionados en el visto, en cuanto al enripiado de las calzadas ubicadas en el mismo; durante la época estival las precipitaciones pluviales deterioran las vías de circulación por falta de niveles adecuados, socavando las mismas en aquellos sectores de fuertes pendientes y el exceso de humedad satura al suelo desestabilizándolo, lo que ocasiona importantes hundimientos; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas aprueba mediante la Resolución N° 063/13 el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 400.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 400.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 13/09/13, a horas 10:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 97 siendo ellas: IN.CO.VI. S.R.L., GAVINOR S.R.L. e INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 489/490 el Depto. de Ingeniería de la S. O. P. informa que la empresa GAVINOR S.R.L. no cumple con el inciso f) del Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares vencido el plazo para su presentación quedaría desestimada; mientras que las restantes empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos y quedó conformado el orden de prelación de la siguiente manera: IN.CO.VI. S.R.L. y INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L., atento a que cumplieron con todos los requisitos formales y sustanciales exigidos en los pliegos, recomendando como la más conveniente a la oferta de la primera de las nombradas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 495 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 497/499 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, teniendo en cuenta la Resolución N° 4.018 (fs. 504 y vta.) del Tribunal de Cuentas Municipal donde considerando vicios graves y realiza observación legal del expediente referencia;

**QUE**, efecto de subsanar los mismos se procedió a intimar a las firmas INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. a corregir el pagare de garantía de la oferta y a la firma IN.CO.VI. S.R.L. a realizar la obra por el monto resultante una vez corregido los errores matemáticos detectados; habiendo ambas firmas con las intimaciones solicitadas;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 289/13 DE FS. 500 DE ESTA Dirección por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Villa Rebeca Oeste" con un presupuesto oficial de \$ 400.000,00 ( Pesos: Cuatrocientos Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Enero/13 a realizarse por el sistema de Unidad Medida y con plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.-

**ARTICULO 3°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa GAVINOR S.R.L. por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 4°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas IN.CO.VI. S.R.L. e INV LAC CONSTRUCCIONES S.R.L. en ese orden de relación

**ARTICULO 5°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma IN.CO.VI. S.R.L., (CUIT 30-69073289-7) por la suma de \$ 396.552,78 (Pesos: Trescientos Noventa y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 78/100) IVA incluido a valores de Agosto /13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada" por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en los considerandos de la presente Resolución.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el Art. anterior suscribir la Orden de Compra de Obras Publicas con la empresa firma IN.CO.VI. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4° previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta .

**ARTICULO 8°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 84); Comprobante Compras Mayores N° 07129; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 9°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-  
DI BELLO

**Salta, 20 de Diciembre de 2013.-**

**RESOLUCION N° 368/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 8011-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 151/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00482/13 (fs. 02 a 04) mediante la cual la Subsecretaria de Tecnología, solicita la Obra denominada "Refuncionalización de Sala de Servidores del C.C.M.", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de refuncionalizar la sala de los servidores ubicados en el Centro Cívico Municipal, teniendo en cuenta el gran número de unidades (computadoras) que se habilitaron para el normal desenvolvimiento de la tareas administrativas que se realizan en dicho edificio y que actualmente se encuentra obsoleto y funcionando con serios problemas técnicos;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 36 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 252/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 382.099,26;

**QUE**, a fs. 9 y 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 11 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 12 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 382.099,26**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 12/07/13, a horas 10:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 112; GUSTAVO DANIEL LOMBARDI, JARNET de Russo José Antonio y H.G. COMUNICACIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 400/401 el Depto. de Ingeniería informa que las empresas GUSTAVO DANIEL LOMBARDI no cumplió con Certif. de Inscripción en el Reg. De Contratistas de la Provincia, con los antecedentes de obras similares solicitados y la declaración jurada de no encontrarse como deudor alimentario según Ley 7.411; mientras que la firma H.G. COMUNICACIONES S.R.L. con los antecedentes de obras similares solicitados y la declaración jurada de no encontrarse como deudor alimentario según Ley 7.411; toda esta documentación solicitada en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa JARNET de Russo José Antonio cumplió con la documentación solicitada y sobrepaso en un 40,10% el presupuesto oficial solicitando que la Subsecretaria de Planificación y Control Económico de la Sec. de Hacienda analice y estudie la oportunidad y conveniencia del mayor monto cotizado;

**QUE**, a fs. 402 se solicitó autorización de mayor monto a la Subsecretaria de Planificación y Control Económico por el mayor monto; que a fs. 403 remite a la Subsecretaria de Contaduría General para que amplíe la partida; a fs. 405/406 se modifica el Comprobante N° 03219 y a fs. 407 la Subsecretaria de Finanzas ratifica la forma de pago propuesta; motivo por el cual fs. 408 la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza por la suma total de **\$ 535.332,26**;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 413 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias,

Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 415/417 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Re funcionalización de Sala de Servidores del C.C.M.**" con un presupuesto oficial actualizado de \$ 535.332,26 (Pesos: Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Doscon 26/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, por Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de 30 días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** las ofertas presentadas por las Empresas GUSTAVO DANIEL LOMBARDI, y H.G. COMUNICACIONES S.R.L.; por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa JARNET de Russo José Antonio por cumplir con lo requerido.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JARNET de Russo José Antonio (CUIT 20-14302711-3) por la suma de \$ 535.332,26 (Pesos: Quinientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Doscon 26/100) IVA incluido a valores de Junio/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% de Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por Ajuste Alzado y un Plazo de Ejecución de 30 días corridos; y por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 405/406); Comprobante Compra Mayores N° 03219; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 001 – Construcciones; Unidad de Gasto: 09050 –Varios; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- REMITIR** el Expte. de referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5552 y modificado por la Ordenanza N° 14257.-

**ARTICULO 7°.- CUMPLIDO** con el artículo precedente, confeccionarla Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JARNET de Russo José Antonio en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 8°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 372/14.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 19362-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 250/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 00960/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaria de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Enripiado en Barrio Solís Pizarro", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio mencionado, en cuanto al mantenimiento de las calzadas de acceso a este barrio de la ciudad de salta; motivo por el cual surge la necesidad de la obra mencionada;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 130/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 141.900,00;

**QUE**, a fs. 83 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 84 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 85 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 141.900,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 09/10/13, a horas 13:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93; ING. JUAN E. NISICHE, JS CONSTRUCCIONES S.R.L. y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas;

**QUE**, a fs. 374/375 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no cumple con el Certificado de Proveedor Municipal ni con los Antecedentes de Obras motivo por el cual queda desestimada su oferta; mientras que las empresas restantes presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos, quedando establecido el orden de prelación como JS CONSTRUCCIONES S.R.L. y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas, recomendando como la más conveniente, la primera de ellas por resultar la de menor valor económico;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 380 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 382/384 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Enripiado en Barrio Solís Pizarro" con un presupuesto oficial de \$ 141.900,00 (Pesos: Ciento Cuarentay Un Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Febrero/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa ING. JUAN E. NISICHE por los motivos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas JS CONSTRUCCIONES S.R.L., ING. JUAN E. NISICHE y KDP CONSTRUCCIONES de Miguel A. Cuevas por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71131567-1) por la suma de \$ 141.479,94 (Pesos: Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 94/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% de Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JS CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 83); Comprobante Compra Mayores N° 07888; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelación; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 376/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 26345-SG-13 – AMP. 27,39%

CONT.DIRECTA N° 184/12.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01123/13 (fs. 20) mediante la cual la Sub-Secretaría de Obras de Arquitectura, solicita la ampliación del 27,39% del Contrato de Obra Pública S/N° de la Obra denominada "Recuperación y Restauración de Casa Histórica Finca Castañares", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de llevar a cabo tareas de reconstrucción y fortalecimiento estructural, con la finalidad de asegurar al edificio su condición futura, es que resulta necesario llevar a cabo la ampliación mencionada en el Visto;

**QUE** a fs. 21 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 24 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 25 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 42 y 42 vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 293.373,13;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 48 y vta. interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.050, Decreto Municipal 931/96, 318/04 542/08 y 573/08;

**QUE**, a fs. 50 y 51 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, teniendo en cuenta la Resolución N° 3992 (fs. 799 y vta.) del Tribunal de Cuentas Municipal donde considerando vicios graves y realiza observación legal del expediente de referencia;

**QUE**, buscando subsanar las observaciones planteadas se procedió a solicitar Nota Aclaratoria al Arquitecto Jorge Nieto, Inspector de la presente obra, quien acompaña Informe de fs. 801/804. Asimismo se solicito a la empresa contratista el recalcado de la obra base teniendo en cuenta el mes septiembre/12 y los precios ofertados en la obra base, (806/816), a lo cual la Dirección de Proyectos de Obras e Ingeniería concluye que los mismos son concordantes con la oferta presentada oportunamente; y emitiéndose con errores la resolución modificativa (340/13), corresponde dictar una nueva subsanando errores;

**QUE**, asimismo se acompaña fotocopia de nota enviada oportunamente al Tribunal de Cuentas Municipal, donde consta el inicio del trámite de modificación del Plan de Obras Públicas del presente ejercicio económico;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 147/13 y 340/13 de esta Dirección por los motivos citados en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. 83 de la ley 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto 935/96; a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 267.871,33 (Pesos: Doscientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Uno con 33/100) IVA incluido a valores de Septiembre/12 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 24); Comprobante Compra Mayores N° 05124; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Descripción de Partida: Construcción; Descripción de Sub-partida: Servicios Obras Publicas; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- REMITIR** el Expte. De Referencia con copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas Municipal, conforme lo

establecido por el Art. N° 15 de la Ordenanza N° 5.552 y modificado por la Ordenanza N° 14.257.-

**ARTICULO 5°.- CUMPLIDO** con el trámite y el procedimiento de lo dispuesto en el Artículo que antecede, notificar la resolución a la empresa adjudicataria, suscribir la Orden de Compra correspondientes, previa presentación de garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 26 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 377/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 59548-SG-13 – Ampliación de Orden de Compra N° 154/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02508/13 (fs. 06) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones, solicita la ampliación del 29,96% de la Orden de Compra N° 154/13 de la Obra denominada "Ejecución de base estabilizada granular en Barrio Finca Independencia", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende la preparación de la subrasante de 2800,00 m2, la ejecución de sub-base estabilizada granular de 0,15 m de espesor incluido material y transporte de 1680,00 m2, la ejecución de sub-base estabilizada granular de 0,15 m de espesor con recuperación material del lugar 1120,00 m2 y la provisión de material granular para base estabilizada de 84 m3;

**QUE** a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 19 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 20 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 21 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 135.976,40**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 23 y vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 25 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 29,96% de la Orden de Compra N° 158/13 para la Obra Publica denominada: "Ejecución de base estabilizada granular en Barrio Finca Independencia" con un presupuesto oficial de \$ 135.976,40 (Pesos: Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis con 40/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 83 de la Ley N° 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto N° 935/96; a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.999,18 (Pesos Ciento Ochenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 18/100) IVA incluido a valores de Marzo/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 Días y 35% a 60 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 11); Comprobante Compra Mayores N° 10104; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 385/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38993-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 261/13.

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02164/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Acondicionamiento de Cordones Cuneta en la Zona Sur Centro de la Ciudad", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del sector; teniendo en cuenta el gran deterioro que presentan los cordones cuneta y veredas dificultando el desplazamiento de los vecinos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 336/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 32.750,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 32.750,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 07/11/13, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 302/303 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que las empresas presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos, quedando establecido el orden de prelación como DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez recomendando como la más conveniente a la primera de ellas por resultar la de menor valor económico; en ese orden de prelación;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 308 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 310/312rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Acondicionamiento de Cordones Cuneta en la Zona Sur Centro de la Ciudad**" con un presupuesto oficial de \$ 32.750,00 (Pesos: Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos, y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo (CUIT 20-33539791-7) por la suma de \$ 32.428,82 (Pesos: Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 82/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 68); Comprobante Compra Mayores N° 07853; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07005 – Obra Cordón Cuneta; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 387/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 53808-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 279/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 2305/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**Refacciones Varias en Comedores y Merenderos de los Barrios San Benito y Solís Pizarro**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones habitacionales de comedores y merenderos donde se distribuye alimentos a niños y ancianos alimentos que forman parte del programa municipal "Copa de Leche"; ya que las instalaciones donde funcionan presentan muchas deficiencias en su estado de conservación, en sus instalaciones sanitarias y de provisión de agua, eléctrica y de gas; motivo fundamental para mejorar la calidad del servicio que se presta;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 384/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 184.800,00;

**QUE**, a fs. 90 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 91 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 92 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 184.800,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 25/11/13, a horas 13:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99 ING. FRANCISCO J. SALES, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, a fs. 391/392 la Sub-Secretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa ING. JUAN E. NISICHE no dio cumplimiento con los "Antecedentes de Obras Similares" solicitado en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares quedando desestimada; mientras que las empresas ING. FRANCISCO J. SALES e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R.

Plazapresentaron la documentación completa solicitada y con ese orden de prelación;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 397 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 399/401rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Refacciones Varias en Comedores y Merenderos de los Barrios San Benito y Solís Pizarro**" con un presupuesto oficial de \$ 184.800,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Julio/13, a realizarse por el sistema de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa ING. JUAN E. NISICHE, por los motivos citados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las Empresas ING. FRANCISCO J. SALES e ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. FRANCISCO J. SALES (CUIT 20-22794109-0) por la suma de \$ 184.325,59 (Pesos: Ciento Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Veinticinco con 59/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. FRANCISCO J. SALES, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 4°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 90); Comprobante Compra Mayores N° 08324; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07262 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION N° 390/13.-  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62766-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 291/13.

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02615/13 (fs. 81) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "**Conformación y Compactación de Superficie para Ejecución de Pavimentos Asfálticos en Barrio Boulogne Sur Mer**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la contratación es de realizar las obras de base necesarias para continuar con el pavimento con asfalto de calzadas enripiadas de la barriada mencionada, brindando mayor seguridad, higiene y bienestar a los vecinos del sector;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 423/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/11/13, a horas 12:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y NECA S.R.L.;

**QUE**, a fs. 308/309 la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería informa que la empresa NECA S.R.L. no cumplió con el Certif. del Reg. de Proveedor Municipal, con el Certif. de Mat. De Asesor Tec y Antecedentes de obras similares solicitados en el Art. N° 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. cumplió con la documentación solicitada en Pliegos y resulto la más conveniente a los intereses municipales;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 313 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 315/317rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**Conformación y Compactación de Superficie para Ejecución de Pavimentos Asfálticos en Barrio**

**Boulogne Sur Mer**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa NECA S.R.L. por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** la oferta presentada por la Empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. (CUIT 30-65003941-2) por la suma de \$ 189.788,80 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 80/100) IVA incluido a valores de Octubre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% A 30 Días y 35% A 60 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 85); Comprobante Compra Mayores Nº 08566; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 30 de Diciembre de 2013.-

**RESOLUCION Nº 393/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 66415-SG-13 – CONT. DIRECTA Nº 331/13.

**VISTO** la Nota de Pedido Nº 02775/13 (fs. 65) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería, solicita la Obra denominada "Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Cartelería Vial". y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es de instalar reductores de velocidad y la señalización vial de calzadas y banquetas en avenidas a fines de evitar accidentes; buscando mejorar las condiciones de seguridad vial en el tránsito vehicular como peatonal;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. Nº 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución Nº 444/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 125.500,00;

**QUE**, a fs. 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 70 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 125.500,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 17/12/13, a horas 10:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 78, J&M CONSTRUCCIONES de Alicia Elina Almirón y P.A.C. S.R.L.;

**QUE**, a fs. 225/226 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que la empresa J&M CONSTRUCCIONES de Alicia Elina Almirón no cumplió con Antecedentes de Obras según lo solicita el Art. Nº 6 del Pliego de Condiciones Particulares; mientras que la empresa P.A.C. S.R.L. presentaron la documentación completa solicitada en los pliegos, recomendando como la más conveniente;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 230 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, a fs. 232/234rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE  
CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "Provisión e Instalación de Reductores de Velocidad y Cartelería Vial" con un presupuesto oficial de \$ 125.500,00 (Pesos: Ciento Veinticinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- RECHAZAR** la oferta presentada por la Empresa J&M CONSTRUCCIONES de Alicia Elina Almirón por los motivos expresados en el considerando.-

**ARTICULO 3°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por la Empresa P.A.C. S.R.L. por cumplir con los requisitos formales y sustanciales exigidos en los Pliegos.-

**ARTICULO 4°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma P.A.C. S.R.L. (CUIT 30-71317040-9) por la suma de \$ 125.500,00 (Pesos: Ciento Veinticinco Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% A 30 Días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 5°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma P.A.C. S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1º y 4º; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar



la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 6°.-** EL gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 69); Comprobante Compra Mayores N° 08918; Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de O. Publicas; Partida: 212 001 002 – Construcciones; Unidad de Gasto: 07025 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2013.-

**ARTICULO 7°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 14 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 005/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 77500-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 380/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03145/13 (fs. 84) mediante la cual la Subsecretaria de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO EL AYBAL", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es brindar una respuesta inmediata a los vecinos de la barriada mencionada, que debido a la falta de cordones cuneta en inmediaciones a la plaza Mario Benedetti resultan indispensables para la evacuación de las aguas pluviales que anegan el sector deteriorando calzadas y dificultando el desplazamiento de los vecinos;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 528/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 129.800,00;

**QUE**, a fs. 89/90 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 91 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 92 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 129.800,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 08:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 99, ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, a fs. 288/289 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN E. NISICHE;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 293 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 294 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 296/297 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 298 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 299 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 129.800,00;

**QUE**, a fs. 301/303 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "EJECUCION DE CORDON CUNETA EN BARRIO EL AYBAL" con un presupuesto oficial de \$ 129.800,00 (Pesos: Ciento Veintinueve Mil Ochocientos con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza e ING. JUAN E. NISICHE, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza (CUIT 20-17308950-4) por la suma de \$ 129.571,75 (Pesos: Ciento Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Uno con 75/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JOSE R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 297); Comprobante Compra Mayores N° 00104 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07005 – Obra Cordón Cuneta, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DI BELLO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 008/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66416-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 371/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02873/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLE MARIANO BENITEZ Y PJE. GUSTAVO TEN", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es revestir el canal natural existente para optimizar la evacuación de las aguas pluviales en el tramo central del canal Pachi Gorriti comprendido entre las calles mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.08 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 478/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.100,00;

**QUE**, a fs. 91/92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 93 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 94 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 102, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 276/277 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 281 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 282 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 284/285 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 286 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 287 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.100,00**;

**QUE**, a fs. 289/290 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLE MARIANO BENITEZ Y PJE. GUSTAVO TEN" con un presupuesto oficial de \$ 150.100,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Cien con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 150.085,60 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil Ochenta y Cinco con 60/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 284/285); Comprobante Compra Mayores N° 00394 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 009/13.-**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 73440-SG-13 – Ampliación de Orden de Compra N° 231/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03062/13 (fs. 06) mediante la cual la Subsecretaría de Control y Certificaciones, solicita la ampliación del 29,59% de la Orden de Compra N° 231/13 de la Obra denominada "Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Este", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación comprende el retiro de 180 m3 de escombros, la nivelación del perfilado de 10.000 m2 de espacios verdes y de uso institucional y el movimiento de suelo de 390 m2 adicionales;

**QUE** a fs.07 el Señor Secretario de Obras Públicas toma conocimiento y solicita la intervención de la Sec. de Hacienda para la prosecución de los tramites;

**QUE**, a fs. 10 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2.014;

**QUE**, a fs. 11 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 12 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 44.175,10**;

**QUE**, en cumplimiento al Dcto. 318 – Art. 89 a fs. 14 y vta. interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes; (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decreto Municipal 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

**QUE**, a fs. 15 y 16 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE  
LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la ampliación del 29,59% de la Orden de Compra N° 237/13 para la Obra Publica denominada: "**Retiro de Escombros, Nivelación y Perfilado de Espacios Verdes y Apertura de Calzadas en Barrios de la Zona Sur Este**" con un presupuesto oficial de \$ 44.175,10 (Pesos:Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 10/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 15 (quince) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la presente ampliación de prestaciones en el marco de lo dispuesto por el Art. N° 83 de la Ley N° 6838 y del Art. 95, inc. c) del Decreto N° 935/96; a la firma ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 44.175,10 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Cinco con 10/100) IVA incluido a valores de Agosto/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 Días Fecha Factura Conformada", por las razones esgrimidas en los considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 3°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 10); Comprobante Compra Mayores N° 00198; Número de Cuenta: 700-212001; Jurisdicción 001 120 009; Partida 212 001 002; Construcción; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias; Ejercicio 2014.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** el Contrato de Obra Pública con la empresa ESMERALDA CONSTRUCCIONES de Héctor J. Paz Rodríguez en las condiciones y por el monto dispuestas en los Art. 1° y 2°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado.-

**ARTICULO 5°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 010/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 66413-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 368/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02872/13 (fs. 86) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE PJE. GUSTAVO TEN Y CALLE DR. PABLO ALEMAN**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es revestir el canal natural existente para optimizar la evacuación de las aguas pluviales en el tramo central del canal Pachi Gorriti comprendido entre las calles mencionadas;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.08 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 476/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 91/92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 93 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 94 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 23/12/13, a horas 08:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 102, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 278/279 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informe que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 283 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.491/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 284 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 286/287 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 288 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 289 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, a fs. 291/292 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE  
LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**RECONSTRUCCION DE SOLERAS Y TALUDES DEL CANAL PACHI GORRITI ENTRE CALLE ENTRE PJE. GUSTAVO TEN Y CALLE DR. PABLO ALEMAN**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo e INNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo(CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 149.954,66 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 66/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DELMY CONSTRUCCIONES de Cesar O. Carrizo, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 286/287); Comprobante Compra Mayores N° 00396 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 011/13.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 62734-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 349/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02871/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO PABLO SARAVIA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Pablo Saravia;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 503/13 aprueba el Pliego

de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 150.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 08:30; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez y OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo;

**QUE**, a fs. 367/368 la Sub-Secretaría de Control y Certificacionesinformaque las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 373 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 374 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 376/377 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 378 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 379 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 150.000,00**;

**QUE**, a fs. 381/382 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE  
LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**ENRIPIADO EN CALZADAS DEL BARRIO PABLO SARAVIA**" con un presupuesto oficial de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, OBRAS Y SERVICIOS de Salvador Marinero Russo y DC y A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez (CUIT 20-08177128-7) por la suma de \$ 149.314,12 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 12/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 377); Comprobante Compra Mayores N° 00432 Jurisdicción:001120009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 013/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64388-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 352/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03129/13 (fs. 76) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "LIMPIEZA, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES EN BARRIO DEMOCRACIA", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar el tránsito vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos de la barriada mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 511/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 81 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 82 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 83 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 09:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 89, INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, a fs. 264/265 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 269 y vta.) interviene la Subsecretaria de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 270 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 272 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 273 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 274 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 276/277 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE**

**LA**

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "LIMPIEZA, NIVELACION Y PERFILADO DE ESPACIOS VERDES EN BARRIO DEMOCRACIA" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Agosto/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y DC&A CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS de Joaquín Durand Cornejo, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 188.815,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 272); Comprobante Compra Mayores N° 00369

Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 014/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 65091-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 384/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03138/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL 1° DE MAYO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de las constaneras del Barrio, de los espacios verdes y pasajes peatonales. La gran cantidad de escombros acumulados en espacios verdes y en cunetas de las calzadas genera condiciones de insalubridad ya que dan origen a micro basurales, por lo que es indispensable la limpieza y mantenimiento de estos sectores;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 523/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 185.700,00;

**QUE**, a fs. 68 y 69 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 70 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 71 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 185.700,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 27/12/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79, **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Paz y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, a fs. 216/217 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Paz y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Cesar O. Carrizo;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 221 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 222 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 224/225 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 226 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 227 y

vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 185.700,00**;

**QUE**, a fs. 229/230 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN MARGENES DEL CANAL 1° DE MAYO**" con un presupuesto oficial de \$ 185.700,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Septiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Paz y **DELMY CONSTRUCCIONES** de Cesar O. Carrizo; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Paz (CUIT 20-14600494-7) por la suma de \$ 185.160,38 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Ciento Sesenta con 38/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma **ESMERALDA CONSTRUCCIONES** de Héctor Joaquín Paz, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 225); Comprobante Compra Mayores N° 00414 Jurisdicción:001120009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 015/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 45532-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 343/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02101/13 (fs. 79) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN IGNACIO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos de la barriada mencionada, brindar una respuesta inmediata a los vecinos del Barrio San Ignacio;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 330/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 190.000,00;

**QUE**, a fs. 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 19/12/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 273/274 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 278 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662/13, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 279 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 281/282 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 283 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 284 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 190.000,00**;

**QUE**, a fs. 286/287 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA**

**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**NIVELACION Y MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SAN IGNACIO**" con un presupuesto oficial de \$ 190.000,00 (Pesos: Ciento Noventa Mil con 00/100) IVA incluido a

valores de Junio/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y JR CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez, por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 189.187,28 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Siete con 28/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 281/282); Comprobante Compra Mayores N° 00516 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Serv. Enripiado y Nivelación, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 016/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 25516-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 328/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01191/13 (fs. 78) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**ENRIPIADO EN B° LA FAMA**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio La Fama;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 317/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 149.900,00;

**QUE**, a fs. 83 y 84 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 85 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 86 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de

Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.900,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 18/12/13, a horas 12:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 93, ING. JUAN E. NISICHE, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES;

**QUE**, a fs. 362/363 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: ING. JUAN E. NISICHE, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 368 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662/14, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 369 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 371/372 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 373 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 374 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 149.900,00**;

**QUE**, a fs. 376/377 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**ENRIPIADO EN B° LA FAMA**" con un presupuesto oficial de \$ 149.900,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos con 00/100) IVA incluido a valores de Marzo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas ING. JUAN E. NISICHE, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES y MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma ING. JUAN E. NISICHE (CUIT 20-25069171-9) por la suma de \$ 149.899,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 00/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma ING. JUAN E. NISICHE, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del

monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 372); Comprobante Compra Mayores N° 00376 Jurisdicción:001120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 017/14 .-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 68954-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 358/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03136/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN MARGENES DEL CANAL DEL BARRIO JAIME DAVALOS**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de los márgenes del canal de desagüe pluvial que atraviesa el Barrio Jaime Dávalos, la gran cantidad de escombros acumulados en márgenes y cunetas de las calzadas generan micro basurales dando malas condiciones de salubridad;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 525/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 158.500,00;

**QUE**, a fs. 68 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 69 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 70 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 158.500,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 10:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 77, LUMAT S.R.L. e INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas;

**QUE**, a fs. 232/233 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: INGINOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 237 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);



**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 238 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 240/241 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 242 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 243 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **158.500,00**;

**QUE**, a fs. 245/246 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE  
LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Pública denominada: "**LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS EN MARGENES DEL CANAL DEL BARRIO JAIME DAVALOS**" con un presupuesto oficial de \$ 158.500,00 (Pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas y LUMAT S.R.L., por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas (CUIT 20-29120267-6) por la suma de \$ 158.062,53 (Pesos: Ciento Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Dos con 53/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma INGNOVA OBRAS Y SERVICIOS de José D. Guaymas, en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 241); Comprobante Compra Mayores N° 00614 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaría de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07016 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

RESOLUCION N° 018/14.-

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-  
Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33278-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 376/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 01482/13 (fs. 64) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN BARRIO LAVALLE**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de tránsito tanto vehicular como peatonal en respuesta inmediata a los diversos reclamos efectuados por los vecinos del Barrio Lavalle;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaría de Obras Públicas mediante la Resolución N° 403/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 145.200,00;

**QUE**, a fs. 69/70 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 71 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 72 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **145.200,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 26/12/13, a horas 11:30; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 79, DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 296/287 la Sub-Secretaría de Control y Certificacionesinformaque las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 291 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 292 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 294/295 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 296 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 297 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **145.200,00**;

**QUE**, a fs. 299/300 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE  
LA  
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE GALIBOS Y ENRIPIADO EN BARRIO LAVALLE**" con un presupuesto oficial de \$ 145.200,00 (Pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Mayo/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 20-12803021-3) por la suma de \$ 145.158,99 (Pesos: Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 99/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "50% Contado y 50% a 30 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORGIO CONSTRUCCIONES S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°, previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 294/295); Comprobante Compra Mayores N° 00609 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 019/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 71031-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 395/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 03143/13 (fs. 63) mediante la cual la Subsecretaría de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DEL B° AUTODROMO**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones de los espacios verdes del Barrio, de las calles y cunetas adyacentes a este espacio. La gran cantidad de escombros acumulados en espacios verdes y en cunetas de las calzadas genera condiciones de insalubridad ya que dan origen a micro basurales, por lo que es indispensable la limpieza y mantenimiento de estos sectores;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 06 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 519/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.500,00;

**QUE**, a fs. 74 y 75 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 76 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 77 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **189.500,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 14:00; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 85, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 311/312 la Sub-Secretaría de Control y Certificación informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 317 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 318 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 320/321 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 322 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 323 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ **189.500,00**;

**QUE**, a fs. 325/326 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**LIMPIEZA DE ESCOMBROS Y NIVELADO EN ESPACIOS VERDES DEL B° AUTODROMO**" con un presupuesto oficial de \$ 189.500,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100) IVA incluido a valores de Octubre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez e ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 189.393,27 (Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Tres con 27/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la

siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 321); Comprobante Compra Mayores N° 00613 Jurisdicción:001120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07013 – Servicio de Enripiado y Nivelado, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

\*\*\*\*\*

Salta, 23 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 020/14.-**

**SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

**Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61933-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 353/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02717/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ**", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito vehicular y peatonal en respuesta a los diversos reclamos de los vecinos de la barriada mencionada;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs.07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 501/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 189.200,00;

**QUE**, a fs. 85 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013;

**QUE**, a fs. 86 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 87 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.200,00;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 20/12/13, a horas 11:00; se presentaron dos Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 94, DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, a fs. 335/336 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las dos empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L.;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 340 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes(Ley Provincial 6838/96, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08, 573/08 y 627/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 344 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 346/347 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 348 la Subsecretaría de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 349 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaría de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de \$ 189.200,00;

**QUE**, a fs. 351/352 rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "**MANTENIMIENTO DE CALZADAS EN BARRIO SCALABRINI ORTIZ**" con un presupuesto oficial de \$ 189.200,00(Pesos: Ciento Ochenta y Nueve Mil Doscientos con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (Treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. e HIDRO CONSTRUCCIONES S.R.L., por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-63811074-8) por la suma de \$ 188.649,87 (Pesos: Ciento Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 87/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma DAL BORG CONSTRUCCIONES S.R.L. en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 347); Comprobante Compra Mayores N° 00413 Jurisdicción: 001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 001 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07014 – Obra Humectación de Calzadas, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOZO

Salta, 23 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 021/14.-****SECRETARIA DE AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-****Dcción. Gral. de Unidad Operativa de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 61934-SG-13 – CONT. DIRECTA N° 338/13.-

**VISTO** la Nota de Pedido N° 02673/13 (fs. 80) mediante la cual la Subsecretaría de Planificación y Proyectos de Obras de Ingeniería solicita la Obra denominada "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y NIVELACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN BARRIO SAN BENITO", y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el objeto de la presente contratación es mejorar las condiciones del tránsito tanto vehicular como peatonal dando inmediata respuesta a los reclamos de los vecinos del Barrio San Benito;

**QUE** en cumplimiento al Art. 81 del Dcto. N° 318/04 a fs. 07 la Secretaria de Obras Públicas mediante la Resolución N° 443/13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 186.000,00;

**QUE**, a fs. 85/86y 91/92 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente al ejercicio 2013 y 2014;

**QUE**, a fs. 87 y 93 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada";

**QUE**, a fs. 88, vta., 94 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 186.000,00**;

**QUE**, habiéndose programado la apertura de sobres para el día 30/12/13, a horas 13:15; se presentaron tres Empresas según consta en Acta de Apertura de fs. 102, ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza, MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, a fs. 379/380 la Sub-Secretaría de Control y Certificaciones informa que las tres empresas presentaron toda la documentación solicitada en pliegos quedando formado el orden de prelación de la siguiente manera: MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plaza y J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez;

**QUE**, en cumplimiento al Art. 89 - Dcto. 318 (fs. 385 y vta.) interviene la Subsecretaría de Auditoría Interna donde concluye que el procedimiento administrativo aplicado en el expediente de referencia se ajusta a las disposiciones legales vigentes (Ley Provincial 6838, modificatorias, Ordenanza 14.662, Decretos Municipales 931/96, 318/04, 542/08 y 573/08);

**QUE**, teniendo en cuenta el informe precedente se solicitó a fs. 386 se reimpute al ejercicio 2.014; a fs. 388/389 la Dirección de Presupuesto realiza la imputación correspondiente; a fs. 390 la Subsecretaria de Finanzas autoriza la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada"; y a fs. 391 y vta., la Dirección de Control del Gasto evalúa la calidad, conveniencia y oportunidad del gasto; y la Subsecretaria de Planificación y Control Económico autoriza la Contratación por un monto total de **\$ 186.000,00**;

**QUE**, a fs. 393/394rola el Dictamen Legal recomendando aprobar el proceso de la presente contratación;

**QUE**, en consecuencia debe confeccionarse el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS LEGALES A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el proceso selectivo llevado a cabo para la Obra Publica denominada: "MANTENIMIENTO DE CALZADAS Y NIVELACION DE ESPACIOS RECREATIVOS EN BARRIO SAN BENITO" con un presupuesto oficial de \$ 186.000,00 (Pesos: Ciento Ochenta y Seis Mil con 00/100) IVA incluido a valores de Setiembre/13, a realizarse por el sistema de Unidad de Medida y con plazo de ejecución de 30 (treinta) días corridos.-

**ARTICULO 2°.- ADMITIR** las ofertas presentadas por las firmas MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., ING. J.R. PLAZA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES de José R. Plazay J.R. CONSTRUCCIONES de Juan C. Ramírez; por cumplir con lo solicitado en Pliegos y en ese orden de prelación.-

**ARTICULO 3°.- ADJUDICAR** la presente Contratación Directa en el marco de lo dispuesto por el Art. 79 del Decreto 318/04 a la firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. (CUIT 30-57232957-3) por la suma de \$ 185.849,66 (Pesos: Ciento Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 66/100) IVA incluido a valores de Noviembre/13 bajo la siguiente modalidad de pago: "30% Contado, 35% a 30 días y 35% a 60 días Fecha Factura Conformada", por resultar la más conveniente a los intereses del Estado Municipal y por las razones esgrimidas en el considerando de la presente Resolución.-

**ARTICULO 4°.- SUSCRIBIR** la Orden de Compra de Obra Pública con la empresa firma MEI OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., en las condiciones y por el monto dispuesto en los Art. 1° y 3°; previa constitución de una garantía de adjudicación por un valor equivalente al cinco (5%) del valor total del monto adjudicado y presentación del Certificado Valido para Contratar la presente obra, expedido por el Registro de Contratistas de Obras Publicas de la Provincia de Salta.-

**ARTICULO 5°.- EL** gasto que demande la presente contratación se imputara a (fs. 389); Comprobante Compra Mayores N° 00620 Jurisdicción:001 120 009 – Secretaria de Obras Públicas; Partida 212 001 002 - Construcciones; Unidad del Gasto: 07003 – Obras Civiles Varias, Ejercicio 2.014.-

**ARTICULO 6°.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARDOSO

\*\*\*\*\*

Salta, 22 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 122****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 3872-SV-2014.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ARMANDO CANAVEDEZ**, D.N.I N° 6.147.250, requiere renovación con ampliación de la Licencia Única Nacional de Conducir, en las clases "B.1, A.3, D.1 y G.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 606/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra causas penales.



para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**QUE** a fs. 21,22,23 rolan informe emitido por Juzgados intervinientes en causas que se detallan en certificado de Antecedentes Nacional de causas Nº 16.079/98, originaria 42.103/98, donde consta Sobreseimiento, causa Nº 72.767/2 consta en fecha 30/04/07 se resolvió Auto de Sobreseimiento.

**QUE** a fs. 25 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el plazo de Ley, sin impedimentos legales.

**QUE** a fs. 26 rola informe técnico emitido por la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniendo por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de la Licencia Nacional de Conducir, en las categorías " D.2 y A.2.1", al Sr. **RUBÉN EDUARDO FIGUEROA**, D.N.I Nº 27.175.956, **SIN IMPEDIMENTOS LEGALES – PERJUICIO A CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado

Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION Nº 135**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: Cº 82 –EXPTE Nº 74960-SV-2013.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, en las cuales se presenta el Ing. Jorge L. Alemán, Encargado del Área de movilidad del Poder Judicial, requiere permiso de libre estacionamiento, en relación a los Dominios, **MCT-580, MCT-581, MCT-583, MCT-584, LTE-712, LTE-707, LTE-708, KTP-869, KSH-277, JVA-836, JVA-835, JOJ-714, ISG-415, IQO-817, INR-202, INR-204, ILX-265, IGC-531, IFQ-182, IFQ-184, IFQ-185, IFQ-186, IFQ-187, HTZ-554, HQZ-256, HQZ-257, GZH-033, GZH-034, FKI-914, CTM-364, CPZ-384, CPZ-385, CPZ-386, CJL-448, BSO-933, BMN-823 y UDH-103.**

**QUE** a fs. 04 a fs. 41 rolan copias simples de las Pólizas de Seguros de la Empresa Seguros Rivadavia, de los Dominios indicados supra con vigencia hasta el 23/01/2014.

**QUE** a fs. 43 a 76 rolan copias certificadas del Título del Automotor de los Dominios mencionados supra.

**QUE** a fs. 77 a 101 rolan copias certificadas de la Revisión Técnica Obligatoria de los Dominios indicados supra.

**QUE** a fojas 102 rola dictamen de la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que sugiere hacer lugar a lo solicitado.

**QUE** a fs. 103, rola informe técnico emitido la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley Nº 24.449, Dcto Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y 14.395.

**QUE** el derecho de uso de franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El

derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449 y su Decreto Reglamentario 779/95, y sus modificatorias, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538 y 14.395, la que a la letra dispone: "Los siguientes beneficiarios gozaran de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: c) Los profesionales en prestación de un servicio (público o privado) de carácter urgente y bien común..."

**QUE** mediante Ordenanza N° 14.492 Art. 94 inc. i, se dispone fijar las tasas por los servicios prestados por la Municipalidad de acuerdo con lo establecido en los artículos 265 y 266 del Código Tributario Municipal: - Autorización de libre estacionamiento que por cualquier causa emita la Dirección General de Tránsito.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14.395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** franquicia de estacionamiento por el período anual 2014 a los Dominios **MCT-580, MCT-581, MCT-583, MCT-584, LTE-712, LTE-707, LTE-708, KTP-869, KSH-277, JVA-836, JVA-835, JOJ-714, ISG-415, IQO-817, INR-202, INR-204, ILX-265, IGC-531, IFQ-182, IFQ-184, IFQ-185, IFQ-186, IFQ-187, HTZ-554, HQZ-256, HQZ-257, GZH-033, FKI-914, CTM-364, CPZ-384, CPZ-385, CPZ-386, CJL-448, BSO-933, BMN-823 y UDH-103**, los que se encuentran afectados al **PODER JUDICIAL DE SALTA**, y lo sea a efectos de estacionar por un lapso no mayor a una (1) hora, en lugares no permitidos y en zonas afectadas al estacionamiento medido sin límite de tiempo y siempre que ello no conlleve riesgo alguno y con el único objeto de permitirle el cumplimiento de las funciones que le son propias a tal Institución. Debiendo evitar constituirse en una obstrucción para libre tránsito vehicular y/o peatonal y de acuerdo a las disposiciones contenidas en Decreto Reglamentario 779/95 (Artículo 63, Inc. g), dejándose constancia asimismo que de comprobarse la utilización del presente para otro tipo de tareas, personal afectado a fiscalización confeccionara las actuaciones correspondientes al caso y consecuentemente se procederá a suspender el permiso concedido.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** que sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente en la vía pública debe circular respetando las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales de tránsito y las normas legales (art. 36 Ley Nacional 24449 – art. 36 Ordenanza N° 14395).

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que por la Dirección de Despacho se extienda la constancia de franquicia indicada en el artículo 1º.

**ARTICULO 4º.- NOTIFIQUESE** personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTICULO 5 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 136**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 –EXPTE. N° 5044-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. Luisa Amelia Geronimo DNI N° 14.709.696 con domicilio en calle Manuel J. Castilla S/N Med. 21 Vª San Lorenzo, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Luisa Amelia Geronimo, con vencimiento en fecha 01/07/2015.

**QUE** a fs. 04 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad N° 14.709.696.

**QUE** a fs. 06 rola copia certificada de la Cedula de identificación del Automotor Dominio LFP-947 Marca CHEVROLET Modelo CLASSIC 1.4 Año 2012.

**QUE** a fs. 07 rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° 20/5.581, de la Empresa Federal Seguros con vigencia hasta el 11/07/2014 del Automotor Dominio LFP-947 Marca CHEVROLET Modelo CLASSIC 1.4 Año 2012.

**QUE** a fs. 08 y vta. Rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 09 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza Nº 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de **SRA. LUISA AMELIA GERONIMO DNI Nº 14.709.696** con domicilio en calle **Manuel J. Castilla S/N Med. 21 Vº San Lorenzo, Salta Capital**, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo **Dominio LFP-947 Marca CHEVROLET Modelo CLASSIC 1.4 Año 2012**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION Nº 137**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: Cº 82 -EXPTE. Nº 5049-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Gregorio Cruz DNI Nº 8.193.908 con domicilio en Manzana 455 C Lote 35 Bº Palermo III, Salta Capital y lo sea en beneficio de su hija Marilin Beatriz Cruz DNI Nº 28.371.461,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad Nº 28.371.461 de la Sra. Marilin Beatriz Cruz, con domicilio en Manzana 455 C Lote 35 Bº Palermo III.

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley Nº 24.901) correspondiente a la Sra. Marilin Beatriz Cruz con vencimiento en fecha 28/09/2020,

**QUE** a fs. 06 rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio BFH-763 Marca KIA Modelo SPORTAGE Año 1997.

**QUE** a fs. 08 y vta. rolan copias certificadas del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, con vencimiento el 20/03/2014 del Automotor Dominio BFH-763 Marca KIA Modelo SPORTAGE Año 1997.

**QUE** a fs. 09 rola copia certificada de la Póliza de Seguro Nº 046613, de la Empresa Escudo Seguros con vigencia hasta el 03/05/2014 del Automotor Dominio BFH-763 Marca KIA Modelo SPORTAGE Año 1997.

**QUE** a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 13 rola informe técnico emitido la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley Nº 24449, Dcto Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza Nº 13.538, y Nº 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley Nº 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza Nº 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de la **Sra. MARILIN BEATRIZ CRUZ DNI Nº 28.371.461**, con domicilio en **Manzana 455 C Lote 35 Bº Palermo III, Salta Capital**, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo **Dominio BFH-763 Marca KIA Modelo SPORTAGE Año 1997**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.



**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 138**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE N° 3994-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la Sra. Marcela Edith Metenkanic DNI 21.020.410, a efectos que la misma sea otorgada a su hija menor de edad, Luciana Sofia Moreno DNI N° 39.892.746 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y 03 rola autorización certificada para conducir, otorgada por la progenitora de la menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por la menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica Natalia G. Echeverry (Reg. 184).

**QUE** a fs. 04 rola copia simple del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

**QUE** a fs. 05 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados y Cedula de Identificación del Automotor Dominio NDB-221 Marca VOLKSWAGEN Modelo FOX 1.6 Año 2013.

**QUE** a fs. 07 a 09 rolan copias simples de la Póliza de Seguro N° 32/050089 de la Empresa Rivadavia Seguros del Dominio NDB-221 Marca VOLKSWAGEN Modelo FOX 1.6 Año 2013.

**QUE** a fs. 11 y vta. Rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

**QUE** a fs. 12 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

**QUE** en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

**QUE** de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Diecisiete años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal...**"

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia Nacional de Conducir, categoría B1, a la menor **LUCIANA SOFÍA MORENO DNI N° 39.892.746** y lo sea en relación al vehículo **Dominio NDB-221 Marca VOLKSWAGEN Modelo FOX 1.6 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 4º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 139**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE. N° 2003-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. María Mercedes Zone Puig DNI N° 28.634.066 con domicilio en Calle Tacuil Club de Campo El Típal, B° El Típal, Municipio San Lorenzo, Provincia Salta y lo sea en beneficio del menor Nicolás Acosta Zone DNI N° 50.084.005,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 a 04 rolan copias certificadas de los Documento Nacional de Identidad de los interesados.

**QUE** a fs. 06 rola copia simple del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al menor Acosta Zone Nicolás, con vencimiento en fecha 09/08/2015.

**QUE** a fs. 05 y vta. Rola copia certificada de la Cedula de Identificación del Automotor Dominio MTB-200 Marca CITROEN Modelo C4 1.6 Año 2013.

**QUE** a fs. 08 rola copia certificada de la Licencia Nacional de Conducir N° 28634066, de la Sra. María Mercedes Zone Puig, emitida por La Municipalidad de San Lorenzo, con vencimiento el 21/08/2018.

**QUE** a fs. 10 y 11 rolan copias certificadas de la Póliza de Seguro N° 08-01-02410160/6, de la Empresa San Cristóbal Seguros con vigencia hasta el 18/06/2014 del Automotor Dominio MTB-200 Marca CITROEN Modelo C4 1.6 Año 2013.

**QUE** a fs. 13 y vta. Rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 14 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad por cambio de dominio, en beneficio del menor **NICOLAS ACOSTA ZONE DNI N° 50.084.005, con domicilio en Calle Tacuil Club de Campo El Típal, B° El Típal, Municipio San Lorenzo, Provincia Salta, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio MTB-200 Marca CITROEN Modelo C4 1.6 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 140**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE. N° 4822-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Lenz Rubén Eduardo DNI N° 16.854.067, con domicilio en Pje. De Las Artes 277 Vª Soledad, Salta Capital, y lo sea en beneficio del Sr. Lenz Arcángel Milto DNI N° 7.213.945,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 y 03 rolan copias simples de los Documento Nacional de Identidad de los interesados.

**QUE** a fs. 04 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Lenz Arcángel Milto, con vencimiento en fecha 06/05/2016.

**QUE** a fs. 05 rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor del Dominio MIA-512 Marca CHERY Modelo QQ CONFORT Año 2013.

**QUE** a fs. 06 rola copia certificada de la Licencia Nacional de Conducir N° 16854067, con vigencia hasta el 06/12/2017.

**QUE** a fs. 07 y vta. rola copia certificada de la Póliza de Seguro N° APR1-00-006857-6857-0013-001648 de la Empresa QBE Seguros La Buenos Aires S.A., con vigencia hasta el 18/04/2014 del Automotor Dominio MIA-512 Marca CHERY Modelo QQ CONFORT Año 2013.

**QUE** a fs. 10 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 11 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del Sr. **LENZ ARCÁNGEL MILTO DNI N° 7.213.945 con domicilio en Pje. De Las Artes 277 Vª Soledad, Salta Capital, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio MIA-512 Marca CHERY Modelo QQ CONFORT Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 141**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE. N° 1277-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Rojas Jesús Adolfo DNI N° 21.792.987, con domicilio en Avda. Delgadillo 1229 Vª Floresta, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Rojas Jesús Adolfo, con vencimiento en fecha 09/11/2016.

**QUE** a fs. 03 y 04 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad N° 21.792.987.

**QUE** a fs. 06 rolan copias certificadas de la Cédula de Identificación del Automotor y Cédula de Identificación para Autorizado a Conducir y Póliza de Seguro N° 248-8335596-02 de la Empresa MAPFRE Seguro con vigencia hasta el 14/07/2014 del Automotor Dominio LOT-701 Marca WOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4. Año 2013.

**QUE** a fs. 08 y vta. Rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 09 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del Sr. **ROJAS JESÚS ADOLFO DNI N° 21.792.987, con domicilio en Avda. Delgadillo 1229 Vª Floresta, Salta Capital, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio LOT-701 Marca WOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN Nº 142**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 5240 SV-2014.**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **VARGAS WALTER GUILLERMO** DNI Nº 25.618.916, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.2" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 26.771/13, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs 05 rolan informes emitido por los Juzgados Interviniéntes en la causa detallada en el certificado de antecedentes nacionales y / o policiales, en el que consta que en **causa COR. 94.192/10**, donde consta en Trámite y no registra medida de inhabilitación para conducir.

**QUE** a fs 07 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores limentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 25.618.916).

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Vargas que se desempeña como chofer de Colectivo.

**QUE** a fs. 10 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 25.618.916 con clases D.2, otorgada al peticionante con vencimiento 21/01/2014.

**QUE** a fs. 13 Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Certificado de la causa COR- 26.671/07.

**QUE** a fs. 14 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** a fs. 15 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los

antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2", al Sr. **VARGAS WALTER GUILLERMO**, DNI Nº 25.618.916, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerádoos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de las causas COR-26.671/07 **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER LA Licencia Nacional de Conducir** otorgada oportunamente.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º como así mismo del Art. 4º a los fines de la expedición de la Licencia de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 143****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 4732 SV-2014.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **GONZALEZ LUIS ALFREDO** DNI N° 32.805924, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "A.2.1, D.2" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales N° 715/13, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 05 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 28.440.841).

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada del Sr. González que se desempeña como chofer de Colectivo.

**QUE** a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 32805924 con clases A.2.1, D.2, otorgada al peticionante con vencimiento 14/01/2014.

**QUE** a fs. 12 Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Certificado de la causa COR- 97.926/11.

**QUE** a fs. 13 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** a fs. 14 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza N° 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños

cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "A.2.1, D.2", al Sr. **GONZALEZ LUIS ALFREDO**, DNI N° 32.805.924, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa COR- 97.926/11, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER LA Licencia Nacional de Conducir otorgadas oportunamente.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º como así mismo del Art. 4º a los fines de la expedición de la Licencia de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 144****SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL****REF: EXPTE N° 5313 SV-2014.****VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **MORALES HECTOR ANDRES** DNI N° 25.243.615, requiere original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las clases "D.1" y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 29.970/13, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 a 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes penales.

**QUE** a fs 07 Certificado original del Registro Informático de Deudores Alimentarios Morosos art. 2º inc. a) de la Ley Prov. Nº 7411 (acordada Nº 9372), expedido por la Secretaría de Derechos Humanos, en el que consta que el Sr. Morales Héctor Andrés **como Deudor Alimentario Moroso.**

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de Documento Nacional de Identidad a nombre del solicitante

**QUE** a fs. 09 rola Declaración Jurada del Sr. Morales que se desempeña como chofer de Expresó Normis.

**QUE** a fs. 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 25.243.615 con clases E.1, D.2, A.2.1, otorgada al peticionante con vencimiento 17/10/2013, solicitud suscripta por el Sr. Morales solicitando categoría D.1.

**QUE** a fs. 15 Nota Compromiso del Titular donde solicita plazo de tres meses para presentar Certificado de la causa Nº 26.629/94 S.P Nº 384/99.

**QUE** a fs. 15 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada por el termino de un año (01), previo a cumplir con todos los requisitos sin perjuicio a lo establecido.

**QUE** a fs. 16 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la

obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** original de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.1", al Sr. **MORLAES HECTOR ANDRES**, DNI Nº 25.243.615, por el plazo de un año (01) denegándose la habilitación para el servicio de transporte escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de la causa penal detallada en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de tres meses, deberá presentar el certificado actualizado de la causa Nº 26.629/94 y S,P Nº 384/99, BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER LA Licencia Nacional de Conducir otorgadas oportunamente.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir previo cumplimiento del Art. 1º como así mismo del Art. 4º a los fines de la expedición de la Licencia de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN Nº 145**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 5325 -SV-2014.**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **ORELLANA OSVALDO RENE** DNI Nº 13.304.194, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "E.1, D.2, A.3," y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 898/14, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 y 04 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley N° 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes Judiciales.

**QUE** a fs 05 rola informe emitido por el Juzgado Interviniente en la causa detallada en el certificado de Antecedentes Nacional en el que consta **causa N° 1.192/80 originaria N° 29.894/80**, donde consta en fecha 17/12/80 se resolvió Declara Nulidad.

**QUE** a fs 06 rola copia simple de Pagina de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI N° 13.034.194).

**QUE** a fs. 07 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

**QUE** a fs. 08 rola Declaración Jurada donde consta el Sr. Orellana se desempeña como chofer de Colectivo..

**QUE** a fs 09 rola copia Licencia Nacional de Conducir N° 13034194, clase E.1, D.2, A.3 otorgada al peticionante con vencimiento 23/01/2014.

**QUE** a fs. 11 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

**QUE** a fs. 12 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y ctes. de la Ley N° 24.449, Dec. Reg. N° 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14.358 y arts. 14, 18 y ctes. de Ordenanza N° 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario N° 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y ctes. de la Ordenanza N° 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "E.1, D.2, A.3", al Sr. **ORELLANA OSVALDO RENE**, DNI N° 13.034.194 por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándose debiéndose en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal del antecedente contravencional detallado en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y ctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*  
Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 146**  
**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**  
**REF: C° 82 –EXPT.E. N° 2157-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Gustavo Horacio Gómez Nolasco DNI N° 23.549.004, con domicilio Calle Mar Jonico 1159, B° San Remo, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia simple del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Gustavo Horacio Gómez Nolasco con vencimiento en fecha 07/08/2016,

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio LUF – 627 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2012.

**QUE** a fs. 04 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad N° 23.549.004.

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 5160 – 0101439 – 08, de la Empresa La Caja Seguros con vigencia hasta el 31-01-2014 del Automotor Dominio LUF-627 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2012.

**QUE** a fs. 09 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 10 y vta. Rola informe técnico emitido la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del Sr. GUSTAVO HORACIO GÓMEZ NOLASCO DNI N° 23.549.004, con domicilio Calle Mar Jonico 1159, B° San Remo, Salta Capital, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero y lo sea en relación al vehículo Dominio LUF-627 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 Año 2012, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

Caruso

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 147  
SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
REF: C° 82 –EXPTE. N° 3831-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Justino Cruz N° 16.307.964, con domicilio Calle Urquiza 2528, B° El Carmen, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia simple del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Justino Cruz con vencimiento en fecha 10/06/2019,

**QUE** a fs. 03 rolan copias simples de la Licencia Nacional de Conducir N° 16307964, con vencimiento el 25/10/2017 y Cédula de Identificación del Automotor Dominio ISE-974 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2010.

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 17785550, de la Empresa Federación Patronal Seguros S.A. con vigencia hasta el 02/04/2014 del Automotor Dominio ISE-974 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2010.

**QUE** a fs. 06 y 07 rolan copias simples del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, con vencimiento el 31/12/2015 del Automotor Dominio ISE-974 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2010.

**QUE** a fs. 09 rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 10 y vta. Rola informe técnico emitido la Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".



**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del **SR. JUSTINO CRUZ N° 16.307.964, con domicilio Calle Urquiza 2528, B° El Carmen, Salta Capital, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio ISE-974 Marca FORD Modelo ECOSPORT 1.6 Año 2010**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 27 de Enero de 2014.--

**RESOLUCION N° 148**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 -EXPTE. N° 2125-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por el Sr. Colque, Dionisio Faustino N° 11.944.597, con domicilio Calle Arturo Jauretche 261 B° Pablo Saravia, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente al Sr. Colque, Dionisio Faustino con vencimiento en fecha 08/04/2014,

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad N° 11.944.597.

**QUE** a fs. 04 rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio DVL-539 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2001.

**QUE** a fs. 05 rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor Dominio EIT-990 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2005.

**QUE** a fs. 06 rola copia simple de la Licencia Nacional de Conducir N° 11944597, con vencimiento el 11/12/2014.

**QUE** a fs. 07 rola copia simple del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, con vencimiento el 01/06/2014 del Automotor Dominio DVL-539 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2001.

**QUE** a fs. 08 rola copia simple del Certificado de Revisión Técnica Obligatoria, con vencimiento el 17/05/2014 del Automotor Dominio EIT-990 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2005.

**QUE** a fs. 09 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 8.472.279, de la Empresa Liderar Seguros con vigencia hasta el 28/06/2014 del Automotor Dominio EIT-990 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2005.

**QUE** a fs. 10 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 8.339.381, de la Empresa Liderar Seguros con vigencia hasta el 18/04/2014 del Automotor Dominio DVL-539 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2001. .

**QUE** a fs. 12 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 13 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley N° 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza N° 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio del **SR. COLQUE, DIONISIO FAUSTINO N° 11.944.597**, con domicilio **Calle Arturo Jauretche 261 B° Pablo Saravia, Salta Capital, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación a los vehículos **Dominio DVL-539 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2001 y Dominio EIT-990 Marca FORD Modelo ESCORT 1.8 Año 2005**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.-

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 149**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 –EXPTE N° 4826-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de licencia de conducir, en la categoría B1, efectuada por la Sra. Elke Rosa María Schmitt DNI 92.510.110, a efectos que la misma sea otorgada a su hijo menor de edad, Ralf Miy DNI N° 39.895.925 y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia simple del certificado en el que consta la realización y aprobación del curso de Educación y Seguridad Vial con una duración de 36 horas cátedras, dictado por la Dirección de Seguridad Vial.

**QUE** a fs. 03 y 04 rola autorización certificada para conducir, otorgada por la progenitora del menor, en su carácter de representante legal quien asume todas las responsabilidades de Ley ante cualquier siniestro ocurrido por el menor, la cual se encuentra con firma certificada por Escribana Publica María Fernanda Guzmán (Reg. 157).

**QUE** a fs. 05 y 06 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

**QUE** a fs. 07 rola copia simple de la Cédula de Identificación del Automotor del vehículo Dominio EAW-917, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.9, Año 2002.

**QUE** a fs. 08 rola copia simple de la Póliza de Seguro N° 5160-0108436-02 de la Empresa La Caja Seguros del Dominio Dominio EAW-917, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.9, Año 2002, con vencimiento el 04/02/2014.

**QUE** a fs. 11 y vta. rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, donde sugiere se haga lugar a lo solicitado.

**QUE** a fs. 12 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra.

**QUE** en materia de licencia de conducir, la normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, lo es la Ley N° 24.449, 26.363, Dctos Reglamentarios N° 779/95, 1716/08 y sus respectivas modificatorias, las cuales detentan plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y Ordenanza N° 14395.

**QUE** de acuerdo a lo establecido por el art. 11 y 17 de la normativa nacional indicada supra, la que a la letra dispone art. 11: "**Para conducir vehículos en la vía pública se deben tener cumplidas las siguientes edades, según el caso: a) Veintiún años para las clases de licencia C, D y E. b) Dicie años para las restantes clases...**" y art 17: "**Los menores de edad para solicitar licencia conforme al art. 11, deben ser autorizados por su representante legal ...**"

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza ad referéndum N° 14145, y encontrándose acreditados y cumplidos todos los requisitos legales.,

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Licencia Nacional de Conducir, categoría **B1**, al menor **RALF MIY DNI N° 39.895.925** y lo sea en relación al vehículo **Dominio EAW-917, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.9, Año 2002**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 4º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.-

**ARTICULO 5º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 27 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 150**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 –EXPTE. N° 2982-SV-2014.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. Marta Lidia Cardozo DNI N° 5.890.610 con domicilio en calle General Arenales 278 Vª Belgrano, Salta Capital,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Marta Lidia Cardozo, con vencimiento en fecha 26/12/2017.

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada de Documento Nacional de Identidad N° 5.890.610.



indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación con ampliación de la Licencia Nacional de Conducir, en las categorías " A.2.1 y D.1 ", al Sr. **MARCOS MIGUEL MANSILLA**, D.N.I Nº 29.693.513, por el término de un (1) año, denegándose la habilitación para el servicio de transporte de escolares o niños, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos, debiéndose en forma previa realizar la verificación de que no existen impedimentos legales en el Certificado Nacional de Antecedentes e Infracciones de Tránsito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Tránsito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal de las causas penales detalladas en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante, que en el plazo de Tres (3) meses, deberá presentar el certificado actualizado de Sumario Contravencional Nº 922/13 SIM. 9582/13 DSC. De fecha 29/06/2013 y causa Nº 4564/6 Estafa a DISP. Jif 4º Nom. **BAJO APERCIBIMIENTO DE SUSPENDER** la Licencia Nacional de Conducir otorgada oportunamente.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir, previo cumplimiento del Art. 1º, a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

**SALTA, 28 de Enero de 2014.-**

**RESOLUCION Nº 152**

**REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº. 9598-SV-13.-**

**VISTO** las actuaciones de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs.1 el Sr. José Luis de Lafuente solicita la baja de la Unidad Peugeot Boxer-FD-2.5, Dominio COD -441, Modelo 1999, correspondiente a la Licencia de Transporte Escolar Nº 76 y el Cambio de la Unidad Peugeot Boxer 350 MH 2.3 HDI CONFORT Modelo 2013 Dominio Nº MEZ-981 manteniendo la Licencia Nº 76;

**QUE** a fs. 2/3 rola Certificado Libre Deuda, Certificación de Regularización Fiscal, emitida por la Dirección General de Rentas

**QUE** a fs.4/09, rola copia certificada del Título del Automotor Dominio MEZ981, Registro de la Propiedad del Automotor Dominio MFH -535, recibo de pago de Póliza de Seguro, constancia de cobertura de Copan Seguros, Cédula de Identificación del Automotor, Certificado de verificación de la Unidad Dominio MEZ-981, Certificado del Concejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines de Salta;

**QUE** a fs. 10/11 obra copia del cuaderno de Habilitación donde se verifica la baja del Dominio COD-441 y se menciona que no presenta características de Transporte Escolar a su vez se indica que el vehículo Dominio MEZ-981 se encuentra en condiciones para prestar el servicio como tal,

**QUE** a fs. 12 la Dirección de Transporte Público Impropio Informa que el Titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 76 cumplió con todos los requisitos exigidos por las normativas vigentes, la cual se encuentra plasmada Ordenanza Nº 12.221, Capítulo VIII, Artículo 19º Inciso a) con relación al cambio de unidad citada licencia por lo que considera hacer lugar a lo solicitado;

**QUE** a fs. 14, rola Dictamen emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos dependiente de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial haciendo lugar a la baja del vehículo Marca Peugeot Boxer 2.5 Dominio COD-441 Modelo 1999 y el Cambio de Unidad, Marca Peugeot Boxer 350 MH 2.3 HDI CONFORT Modelo 2013 Dominio MEZ-981, y seguir usufructuando la licencia Nº 076 en el vehículo habilitado;

**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-DAR DE BAJA** al vehículo Marca Peugeot Boxer 2.5, Modelo 1999, Dominio COD 441, MOTOR Nº 7155204, Chasis Nº 9367CXMNRD2102298 que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Escolar Nº076 siendo su titular el Sr. José Luis de Lafuente D.N.I.Nº

13.845.491, con Domicilio en Calle Los Tilos N° 385 B° Tres Cerritos de esta Ciudad, de acuerdo a los fundamentos expuestos en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- INCORPORAR** al servicio la Unidad Marca PEUGEOT BOXER, Modelo 2013, Dominio MEZ-981, Motor 7155204, CHASIS 936ZCXMNBD2102298, de la Licencia de Transporte Escolar N° 076 del Sr. José Luis de Lafuente D.N.I.N° 13.845.491.-

**ARTICULO 3°.-EL** Adjudicatario de la Licencia de Transporte Escolar N° 076 Sr. José Luis de Lafuente, deberá inscribir en las puertas del vehículo afectado, las siguientes leyendas "TRANSPORTE ESCOLAR AUTORIZADO" LICENCIA N° 076".

**ARTICULO 4°.-DEJAR** establecido que el adjudicatario deberá abonar los derechos tributarios correspondientes, previo a la circulación del vehículo afectado al servicio,

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** por Dirección de Transporte Público Impropio del contenido de la presente al Sr. José Luis de Lafuente.-

**ARTICULO 6°.**TOMAR razón Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, con sus dependencias intervinientes.-

**ARTICULO 7°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CARUSO

\*\*\*\*\*

SALTA, 28 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN N° 153**

**REFERENCIA:** Expediente N° 86.520-SV-13.-

**VISTO** las disposiciones contenidas en la OrdenanzaN° 12.211 TITULO VII, CAPITULO IV, ARTICULO 175°, Inciso d), referente a normativas que regulan la actividad de TRANSPORTE ESCOLAR en la Ciudad de Salta, cuyo texto establece que cada vehículo deberá someterse a una Desinfección y Verificación Técnico Mecánica de acuerdo al Cronograma confeccionado a tales efectos por la autoridad que corresponda siendo la Desinfección y Verificación Técnico Mecánica para los Transportes Escolares cada treinta (30) días y de acuerdo a la Ordenanza N° 6326 Artículo 6°, Inc. a) Modificatoria y Dictamen N° 107 de fecha 21 de abril de 2003 los Transportes Especiales cada (90) días, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** resulta necesario el dictado de normativas que propicien la debida continuidad de estos controles se procede a la emisión del presente instrumento legal;

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-APROBAR** el CRONOGRAMA DE DESINFECCION Y VERIFICACION TECNICO MECANICA el que como ANEXO I, se adjunta a la presente Resolución correspondiente al año 2014.-

**ARTICULO 2°.-EL INCUMPLIMIENTO** de la obligación en los términos indicados en el presente cronograma, remite en falta al responsable, labrándose las actas de comprobación por la infracción incurrida.-

**ARTICULO 3°.-REMITASE** copia del presente instrumento legal a conocimiento de la SUBSECRETARIA DE INGENIERIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL Y DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO IMPROPIO con su dependencia interviniente.-

**ARTICULO 4°.-COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal, y archivar.

CARUSO  
VER ANEXO

\*\*\*\*\*

Salta, 28 de Enero de 2014.-

**RESOLUCION N° 154**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: C° 82 –EXPTE. N° 52.973-SV-2013.-**

**VISTO:**

La solicitud de Permiso de Libre Estacionamiento Especial para Discapacitado, efectuada por la Sra. Rosa Jacinta DNI N° 4.221.787, con domicilio en calle Mitre 1749 B° El Pilar, Salta Capital, y lo sea en beneficio de su hija Liliana Mariela Quinteros DNI N° 27.376.993,

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 03 rola copia certificada del Certificado de Discapacidad, (Ley N° 24.901) correspondiente a la Sra. Liliana Mariela Quinteros, con vencimiento el 15/02/2017.

**QUE** a fs. 03 y 08 rolan copias certificadas de los Documentos Nacional de Identidad de los interesados.

**QUE** a fs. 04 y vta. Rola copia certificada de la Cédula de Identificación del Automotor del vehículo Dominio NBW-129 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4 Año 2013.

**QUE** a fs. 11 y 12 rolan copia certificadas de la Póliza de Seguro N° 03/5749431, de la Empresa Federal Seguros con vigencia hasta el 26/03/14, del Automotor Dominio GLA-077 Marca CITROEN Modelo BERLINGO 1.9 Año 2007.

**QUE** a fs. 14 y vta. Rola dictamen jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Jurídicos, en el que se sugiere se otorgue el permiso requerido.

**QUE** a fs. 15 rola Certificado Medico, en el que se deja constancia de que la Sra. Liliana Mariela Quinteros, realiza tratamientos médicos en Salta Capital.

**QUE** a fs. 18 rola informe técnico emitido la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, en el cual se comparte el dictamen Jurídico, indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por Ley N° 24449, Dcto Reg. N° 779/95 y sus modificatorias, a los cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza N° 14358 y 14395.

**QUE** el derecho de uso de la franquicia especial implica la exención de una obligación en virtud del cumplimiento de una función o servicio destinado al bien común. La franquicia es de carácter excepcional y debe ser ejercida conforme los fines tenidos en mira al reconocerla. El derecho habilita exclusivamente la circulación en áreas de acceso prohibido o restringido y el estacionamiento en lugares no habilitados, cuando el desempeño de la función o el servicio lo requieran, y no autoriza al incumplimiento de la normativa general del tránsito.

**QUE** el reconocimiento u otorgamiento de las franquicias, corresponde a la máxima autoridad del tránsito en cada Jurisdicción luego de acreditados los requisitos correspondientes.

**QUE** el art. 63 de la Ley 24.449, normativa legal vigente en el Municipio de la Ciudad de Salta, detenta plena aplicación en virtud de adhesión expresa mediante Ordenanza N° 13.538, y N° 14.395, la que a la letra dispone: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en

forma visible el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: a) Los Lisiados, conductores o no".

**QUE** según Ley Nº 22431. La franquicia lo es respecto del vehículo y para estacionar pudiendo hacerlo en cualquier lugar que no cree riesgo grave o perturbación de la fluidez, en general no deben hacerlo en los sitios indicados en el inc. b) del art. 49 de la Ley.

**QUE** en virtud de la adhesión plena a la normativa legal expuesta conforme Ordenanza Nº 13.538 y 14395; corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** Oblea Identificatoria de Discapacidad en beneficio de la Sra. **LILIANA MARIELA QUINTEROS DNI Nº 27.376.993, con domicilio en calle Los Lapachos Nº 155, Localidad de Vaqueros Departamento La Caldera, autorizada para estacionar en zonas afectadas al estacionamiento medido, sin límite de tiempo, siempre y cuando sea la titular quien se traslade, sea como conductor o pasajero** y lo sea en relación al vehículo **Dominio NBW-129 Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL 1.4 Año 2013**, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando.

**ARTICULO 2º.- DISPONER** que por despacho se emita la Oblea Identificatoria conforme art. 1º.- **ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFIQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.-

**ARTICULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina Sección Denuncias dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Legales a los fines de proceder a la notificación del peticionante.

**ARTICULO 6º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*

Salta, 29 de Enero de 2014.-

**RESOLUCIÓN Nº 155**

**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**REF: EXPTE Nº 5864-SV-2014.**

**VISTO:**

Las actuaciones de referencia, en las cuales el Sr. **HUSSEIN ADOLFO MANUEL** DNI Nº 10.494.726, requiere renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en la clase "D.2," y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE** a fs. 02 rola original de Certificado de Antecedentes Penales y/o Policiales Nº 20.262/13, emitido por la Policía de la Provincia de Salta, en el que consta que no registra antecedentes penales.

**QUE** a fs. 03 rola Certificado de Antecedentes Penales art. 8, inc) f) Ley Nº 22.117, art 51 C.P (Modificado por Ley 23.057), emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, en el que consta que el peticionante registra antecedentes Judiciales.

**QUE** a fs 04 rola informe emitido por el Juzgado Interviniente en la causa detallada en el certificado de Antecedentes Nacional en el que

consta **causas Nº 6.559/69 de fecha 30/04/69 (considerando antigüedad).**

**QUE** a fs. 05 rola copia simple de Página de Internet del Poder Judicial de Salta – Deudores Alimentarios, en el que no se encontraron resultados sobre el solicitante de renovación (DNI Nº 10.494.726).

**QUE** a fs. 06 rola copia Documento Nacional de Identidad a nombre del Solicitante.

**QUE** a fs. 07 rola Declaración Jurada donde consta el Sr. Hussein Adolfo Manuel se desempeña como chofer de Taxi.

**QUE** a fs 08 rola copia Licencia Nacional de Conducir Nº 10494726, clase D.2, otorgada al peticionante con vencimiento 19/02/2014.

**QUE** a fs. 10 rola dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos en el cual sugiere otorgar la Licencia solicitada, por el plazo de ley, sin impedimentos legales.

**QUE** a fs. 11 rola informe técnico emitido por la Subsecretaria de Tránsito y Seguridad Vial en el cual se comparte el dictamen jurídico indicado supra, toda vez que se encuentran cumplimentados los requisitos legales exigidos por los arts. 16, 20 y cctes. de la Ley Nº 24.449, Dec. Reg. Nº 779/95 y sus modificatorias a las cuales nos encontramos adheridos mediante Ordenanza Nº 14.358 y arts. 14, 18 y cctes. de Ordenanza Nº 14.395.

**QUE** el art. 20 de la Ley de Nacional de Tránsito y Seguridad Vial Nº 24.449, dispone que "Los titulares de licencia de conductor de la clase C, D y E, tendrán el carácter de conductores profesionales. Pero para que le sean expedidas deberán haber obtenido la de clase B, al menos un año antes. Para otorgar la licencia clase D, se requerirán al registro nacional de reincidencia y estadística criminal y carcelaria, los antecedentes del solicitante, denegándosele la habilitación en los casos que la reglamentación determine. A los conductores de vehículos para transporte de escolares o menores de catorce años, sustancias peligrosas y maquinaria especial se les requerirán además los requisitos específicos correspondientes. En todos los casos la actividad profesional, debe afectarse en lo pertinente a la legislación y reglamentación sobre higiene y seguridad en el trabajo."

**QUE** siguiendo el lineamiento expuesto el Decreto Reglamentario Nº 779/05 en el art. 20 apartado 5 y 6 reza:... 5). "debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte de escolares o niños cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de los menores. 6) "para las restantes subclases de la clase D, la autoridad jurisdiccional establecerá los antecedentes que imposibiliten la obtención de la habilitación, excepto cuando el servicio de rehabilitación oficial garantice la recuperación y readaptación del solicitante.

**QUE** de la adhesión plena a la normativa legal expuesta y en virtud a lo preceptuado en los arts. 14, 18 y cctes. de la Ordenanza Nº 14.395 y teniéndose por cumplidos los extremos legales requeridos conforme a la Ley Nacional de Transito Nº 24.449/08 y su Dec. Reg.779/05, corresponde hacer lugar a la renovación de Licencia Única Nacional de Conducir, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL  
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** renovación de Licencia Nacional Única de Conducir, en las categorías "D.2," al Sr. **HUSEEIN ADOLFO MANUEL**, DNI Nº 10.494.726 por el plazo de ley sin Impedimento Legal, ello en virtud de los fundamentos expuestos en los considerándos debiéndose

en forma previa realizar la verificación que no opta impedimentos legales en el Certificado de Antecedentes e Infracciones de Transito, emitido por el Sistema de Administración Federal de Infracciones de Transito, Agencia Nacional de Seguridad Vial Ministerio del Interior.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, que para la renovación de Licencia Nacional Única de Conducir subsiguiente a la presente, deberá acreditar el estado procesal del antecedente contravencional detallado en el Certificado de Antecedentes Penales y Policiales, emitido por la Policía de la Provincia y Certificado de Antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, bajo apercibimiento de denegarse la misma.

**ARTÍCULO 3º.- HACER CONOCER** que conforme se dispone en el art. 177 y cctes de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 5348, podrá interponer recurso de reconsideración en el término de diez días hábiles de su notificación.

**ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE**, personalmente o mediante notificación formal al domicilio del peticionante.

**ARTÍCULO 5º.- REMITANSE** las presentes actuaciones a la Oficina de Licencia de Conducir a los fines de la expedición de la Licencia Nacional de Conducir.

**ARTÍCULO 6 º.- COMUNICAR** y publicar en el Boletín Oficial Municipal.

CARUSO

\*\*\*\*\*\_

Salta, 03 de Febrero de 2014.

RESOLUCION N° 029/14.....

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

VISTO el Decreto N° 0093/14, y,

**CONSIDERANDO.**

**QUE** por el citado Instrumento Legal se establecen las Cajas Chicas Maestras de las distintas dependencias de la Comuna:

**QUE** asimismo se faculta a las Secretarías al dictado del instrumento Legal Pertinente designando al responsable que tendrá a cargo el manejo de los fondos determinados en tal concepto.

**QUE** por lo expuesto precedentemente resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente:

**POR ELLO:**

**EL SENOR PRESIDENTE  
DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS  
RESUELVE,**

**ARTICULO 1°. DESIGNAR** como RESPONSABLE DE LA CAJA CHICA MAESTRA Asignada al Tribunal Administrativo de Faltas, mediante Decreto 0093/14, al SR. ANGEL FAUSTO GOLDARAZ, D.N.I. N° 12.959.568.

**ARTICULO 2°. TOMAR** razón Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

**ARTICULO 3°. COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

NUÑEZ

\*\*\*\*\*\_